


160TH-IT2310-13390

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Tahamíes Santa Rosa De Osos  
 INFORME TÉCNICO  
 SAÚL FERNANDO DE JESÚS URIBE PEÑA  
 Fecha: 04-oct-2023 02:46 PM Pág: 88  
 Anexos: ninguno  
 Archivar en: 130TH1-2011-152\*SAÚL FERNANDO DE JESÚS URIBE PEÑA  
 Radicado por: Leidy Karina Esparza Pinto



160TH-IT2310-13390  
 Favor citar este número al responder

## 1 Información General

Interesado	Usuarios con expedientes dentro de la Unidad Territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura)
Expediente	Ver anexo 1. Listado de los permisos ambientales otorgados dentro de la Unidad Territorial Rio Grande Tramo 3 (Quebrada La Torura).
Asunto	Control y seguimiento a la Unidad Territorial Rio Grande Tramo 3 (Quebrada La Torura)
Municipio	Entrerriós y Santa Rosa de Osos
Número de visita	1
Fecha de visita	1 y 2 de agosto de 2023
Acompañante	Sergio Diaz Pérez – Zootecnista de la UMATA del Municipio de Santa Rosa de Osos.

## 2 Antecedentes

Mediante Resolución 040-RES2012-7723 del 31 de diciembre de 2020, se adopta el modelo de Administración de los Recursos Naturales en la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia Corantioquia, cuyo **objetivo general** es implementar un nuevo modelo de autoridad que facilite la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y participativo de la administración de los recursos naturales en su jurisdicción.

Se definen como líneas de gestión estratégica para la implementación del modelo de administración de los recursos naturales: atención integral al ciudadano; permisos ambientales integrados; control y seguimiento integral y participativo y sistema de incentivos y reconocimientos.

Así mismo, se establecen como aspectos transversales a las líneas estratégicas de gestión, la gobernanza y la materialización del principio de corresponsabilidad; la educación ambiental y especialmente la relacionada con la promoción de la cultura de la legalidad.

Específicamente para el control y seguimiento integrado y participativo, se incluye el control y seguimiento por autogestión; concentrar esfuerzos en el conocimiento previo a las visitas de campo, a través de la espacialización del territorio; partiendo de la generalidad a la particularidad del proyecto, y la identificación y formación de colaboradores corporativos.

Por medio de la Resolución 040-RES2112-9582 de 31 de diciembre de 2021, esta entidad adopta la herramienta “Control y seguimiento por Autogestión” disponible en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, a través del cual los titulares de permisos, concesiones y autorizaciones ambientales podrán acreditar de manera remota

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

el cumplimiento de las obligaciones que se encuentran a su cargo, mediante el aporte de las evidencias respectivas.

Mediante la Resolución 040-RES2212-7495 de 15 de diciembre de 2022, se adopta la estrategia de control y seguimiento para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia. En desarrollo del nuevo modelo de administración de recursos naturales renovables, la Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial elaboró la estrategia de control y seguimiento “por unidades territoriales” definidas estas según los enfoques del PGAR 2020-2031 y los instrumentos de Planificación Ambiental y Ordenamiento Ambiental del Territorio, teniendo como eje de control y seguimiento el Agua como el recurso con mayor demanda y número de permisos otorgados y con obligaciones de control y seguimiento en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

## 2.1 Línea Base

La línea base corresponde a la caracterización y/o diagnóstico de las condiciones y particularidades que se presentan en el área de estudio (unidad territorial), aportando información de los recursos naturales y del medio socioeconómico que permitan el análisis del contexto general del territorio. Esta caracterización se realizará a partir de la información disponible en los diferentes instrumentos de planificación, fuentes oficiales de entidades externas y/o de la corporación.

### 2.1.1 Nombre y localización de la Unidad Territorial

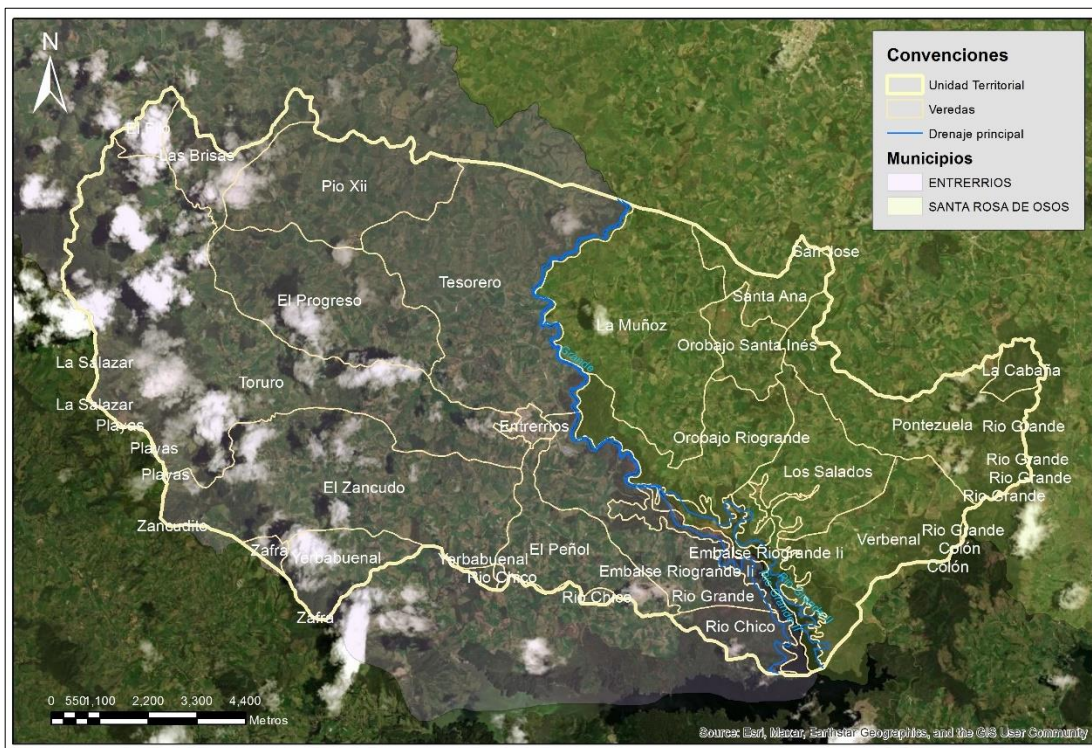
La unidad territorial objeto de estudio en este informe técnico es la denominada Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura) determinada por la cuenca del Rio Grande, fuente hídrica que es el límite entre los municipios de Entreríos y Santa Rosa de Osos.

Las veredas ubicada en el municipio de Entreríos que conforman la unidad territorial son: Las Brisas, El Filo, Las Brisas, Pio XII, El Progreso, Toruro, El Zancudo, Tesorero, Zafra, Yerbabuelal, El Peñol, Rio Grande, Rio Chico y casco urbano del municipio de Entreríos. Las veredas del municipio de Santa Rosa de Osos son: La Muñoz, Santa Ana, Orobajo Santa Inés, Orobajo Riogrande, La Cabaña, Pontezuela, Los Salados, Verbenal, Rio Grande, anotando que al sur de la unidad territorial se encuentra el Embalse Riogrande II.

La unidad territorial ocupa una extensión de 174 km<sup>2</sup> como se puede observar en la siguiente imagen que tiene la cartografía oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390



Mapa 1: Ubicación general de la unidad Territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura).

### 2.1.2 Oferta, uso, demanda y aprovechamiento de recursos naturales

En la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura) existen 146 expedientes, de los cuales 3 corresponden a permisos de vertimientos y 143 a concesiones de aguas superficiales siendo estos últimos un 98% del total de los expedientes, como puede observarse en la siguiente tabla:

Nombre de la Unidad Territorial	Número de expedientes por trámite		No. usuarios estratégicos	Total expedientes incluidos en la UT
	Concesión de aguas	Permiso de vertimientos		
Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura)	143	3	7 concesiones de agua y 3 permisos de vertimientos	146

Es importante resaltar que 10 de los usuarios considerados anteriormente por sus características, son usuarios estratégicos; por lo tanto, se realizará control y seguimiento de forma particular e individual, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Expediente	Nombre de Usuario	Municipio	Vereda
TH1-2021-423	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AMORSSAN	Santa rosa de osos	La Muñoz
TH1-2019-671	OSCAR DE JESUS GOMEZ DUQUE	Santa rosa de osos	Pontezuela
TH1-2019-304	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A	Entrerrios	Rio Grande

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

TH1-2015-230	ASOC DE USUARIOS Y PROPIETARIOS ACUEDUCTO	Entrerriós	El Zancudo
TH1-2014-163	ECO COMERCIAL S.A.	Entrerriós	Toruro
TH1-2016-29	ACUEDUCTO MULTIVEREDAL MANANTIALES	Entrerriós	Yerbabuena
TH1-2010-174	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	Entrerriós	
TH7-2019-427	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A	Entrerriós	Rio Grande
TH7-2018-409	LACTEOS EL GALAN S.A.	Entrerriós	El Zancudo
TH7-2014-38	INVERBETANCUR S.A.S	Entrerriós	Tesorero

Asimismo, se identificaron 29 expedientes que requieren de un control y seguimiento de forma individual, ya que a la fecha de elaboración del presente informe técnico han presentado información que requiere de evaluación tanto técnica como jurídica, los cuales se listan en la tabla a continuación:

Expediente	Nombre de Usuario	Municipio	Vereda
TH1-2014-25	RAMÓN FERNANDO DE JESÚS MONTOYA JARAMILLO	Entrerriós	El Peñol
TH1-2018-726	CARLOS MIGUEL DE JESÚS PALACIO PALACIO	Entrerriós	Rio Grande
TH1-2016-262	JOHN JAIRO SIERRA LOPERA	Entrerriós	Toruro
TH1-2017-321	CARLOS HERNANDO GIL PRECIADO	Santa rosa de osos	Los Salados
TH1-2017-344	MIGUEL ROLDAN PEREZ	Entrerriós	El Peñol
TH1-2013-102	GILDARDO DE JESÚS MONSALVE ZAPATA	Entrerriós	El Zancudo
TH1-2012-134	NATALIO DE JESÚS PÉREZ AGUDELO	Entrerriós	Toruro
TH1-2016-181	BERNARDO ALFONSO PALACIO RESTREPO	Santa rosa de osos	Los Salados
TH1-2016-144	BERARDO DE SAN JOSE PÉREZ ARANGO	Entrerriós	Toruro
TH1-2019-620	JOSÉ IVÁN PÉREZ PEÑA	Entrerriós	Yerbabuena
TH1-2019-679	JOSÉ IGNACIO BETANCUR ARANGO	Entrerriós	Tesorero
TH1-2018-976	JOSE OTONIEL AGUDELO ARANGO	Entrerriós	Tesorero
TH1-2018-1030	NELSON QUERUBIN AREIZA PÉREZ	Santa rosa de osos	Pontezuela
TH1-2019-939	AGUSTÍN LOPERA ROLDÁN	Entrerriós	El Peñol
TH1-2019-287	MABER LUZ MATOS GARCÍA	Santa rosa de osos	La Muñoz
TH1-2020-4	INVERSIONES LUNA & R S.C.A	Santa rosa de osos	Riogrande
TH1-2020-25	NATALIO DE JESÚS PÉREZ AGUDELO	Entrerriós	Toruro
TH1-2020-31	MARIA CRISTINA GARZON MONSALVE	Entrerriós	El Zancudo
TH1-2020-32	JOSÉ JAVIER GARZÓN MONSALVE	Entrerriós	El Zancudo
TH1-2015-20	OCTAVIO DE JESÚS LOPERA ARANGO	Santa rosa de osos	Orobajo
TH1-2015-36	JUAN CAMILO RUIZ PEREZ	Entrerriós	Toruro
TH1-2013-186	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. EPM	Donmatías	
TH1-2013-244	FRANCISCO ANTONIO LOPERA GIL	Entrerriós	Tesorero
TH1-2014-154	LUIS ERNESTO PALACIO ARANGO	Entrerriós	El Porvenir
TH1-2014-62	NICOLAS ANTONIO MARULANDA CÁRDENAS	Entrerriós	El Porvenir
TH1-2013-110	JULIA AMPARO ECHAVARRÍA HINCAPIE	Santa rosa de osos	Verbenal
TH1-2011-7	LUZ MARINA ARIAS DE TORO	Entrerriós	El Zancudo
TH1-2011-57	SANTIAGO ALONSO LONDONO ARANGO	Entrerriós	Toruro

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

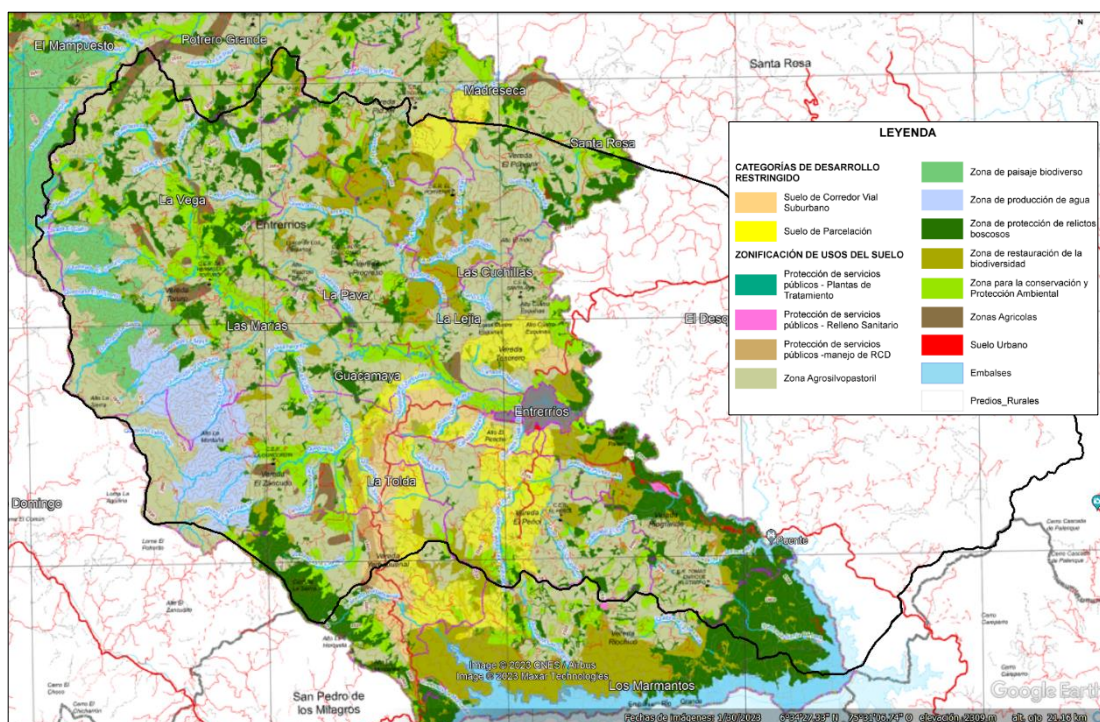
TH1-2005-199	MARCO ANIBAL PÉREZ RESTREPO	Entrerriós	Yerbabuena
--------------	-----------------------------	------------	------------

### 2.1.3 Información de los recursos naturales

#### Usos del Suelo

El municipio de Entrerriós, mediante Acuerdo Municipal No. 04 de 2021 del 18 de mayo de 2021, adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT, donde se revisa el mapa temático del documento Formulación No. 1-3 “Zonificación de usos de suelo”, obteniendo que en la unidad territorial predominan los siguientes usos:

- Zona Agrosilvopastoril
- Suelo de Parcelación
- Suelo de corredor vial suburbano
- Zona de protección de relictos boscosos
- Zona de producción de agua
- Zona de restauración de la biodiversidad.
- Zona para la conservación y protección ambiental



Mapa 2: Mapa de Zonificación de usos de suelo del municipio de Entrerriós.

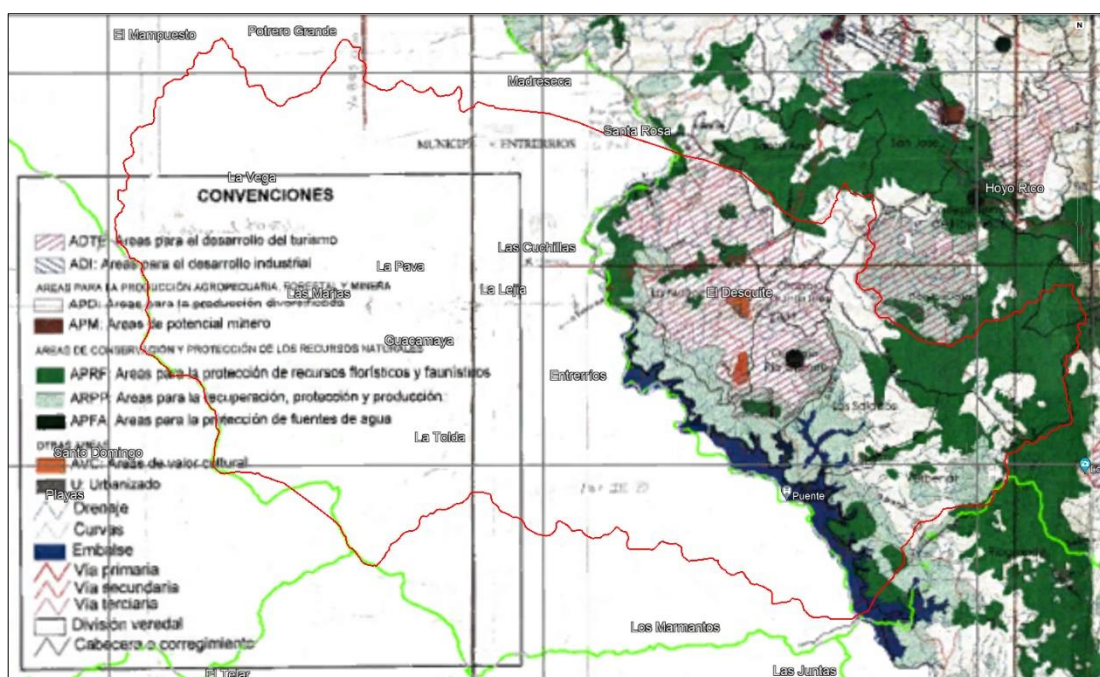
El municipio de Santa Rosa de Osos, mediante Acuerdo Municipal No. 009 del 29 de julio de 2000 aprueba el Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT, donde se revisa el Plano No. 8.4.3.3 *Zonificación de usos y tratamientos del suelo rural*, con una escala 1:50.000, obteniendo que los siguientes usos del suelo que se encuentran dentro de la unidad territorial:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

- ADTE: Áreas para el desarrollo del turismo
- APRF: Áreas para la protección de recursos florísticos y faunísticos
- ARPP: Áreas para la recuperación, protección y producción.
- APD: Áreas para la producción diversificada
- Embalse
- AVC: Áreas de valor cultural



Mapa 3: Mapa de Zonificación de usos y tratamientos del suelo rural del municipio de Santa Rosa de Osos.

## Hidrología e Hidrogeología

### Cuencas Hidrográficas en la Unidad Territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura):

La unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura), se localiza dentro de la cuenca del nivel subsiguiente 1 (NSS1) “Rio Grande – Chico”, en el sector central de la misma. Respecto a la clasificación del IDEAM, el “Rio Grande - Chico”, se encuentra dentro de la subzona del “Rio Porce”, ubicada dentro de la zona hidrográfica “Nechí”, y finalmente dentro del área hidrográfica “Magdalena Cauca”, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Áreas hidrográficas	Sigla	Código	Nombre
Área hidrográfica	AH	2	Magdalena Cauca
Zona hidrográfica	ZH	27	Nechí
Subzona	SZH	2701	Río Porce
Nivel subsiguiente 1	NSS1	2701-01	Rio Grande - Chico
Nivel subsiguiente 2	NSS2	2701-02-05	R. Grande Tramo 3
		2701-02-06	Q. Orobajo
		2701-02-18	Q. La Torura
Nivel subsiguiente 3	NSS3	2701-02-05-01	Rio Grande Tramo3

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

		2701-02-05-02	Q. De Santa Barbara
		2701-02-05-04	Q. Pontezuela
		2701-02-05-08	Q. La Paja
		2701-02-06-00	Q. Orobajo
		2701-02-18-00	Q. La Torura

La Cuenca del rio Grande Chico tiene una extensión de 1279,86 Km<sup>2</sup> y la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura) es de unos 174 km<sup>2</sup>, lo que implica que dicha unidad corresponde aproximadamente al 13,5% de la extensión total de la cuenca del Rio Grande.

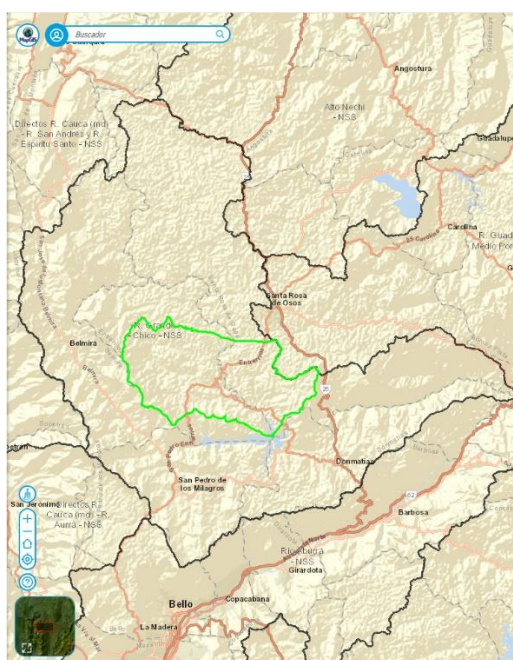


Imagen 1: ubicación de la unidad territorial dentro de la cuenca de nivel subsiguiente 1 NSS1 2701-01 Rio Grande – Chico.

### Red hídrica:

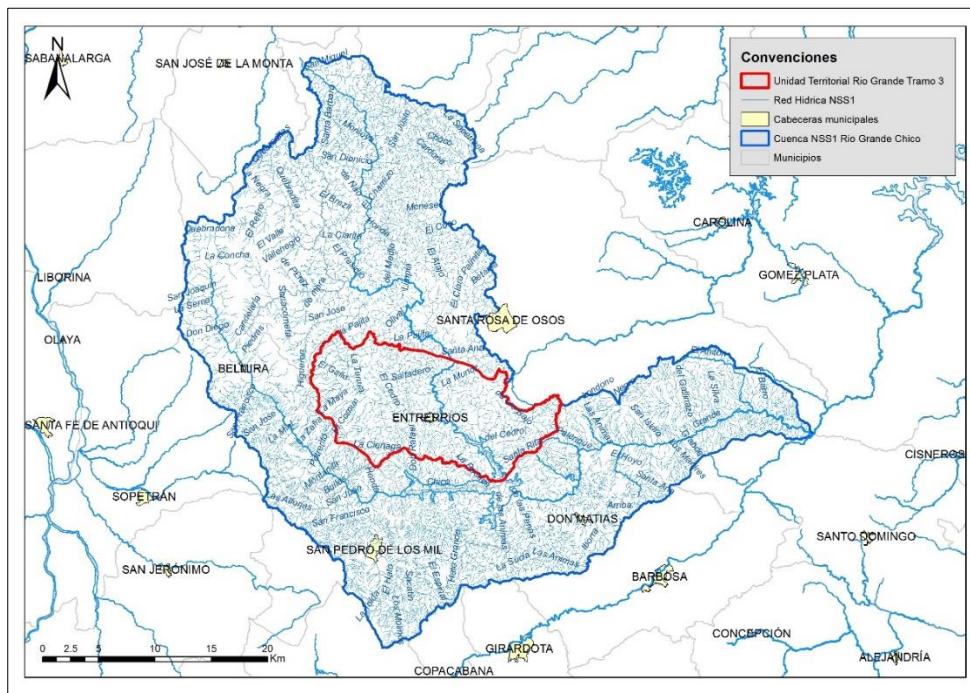
- Identificación de sistemas lóticos principales:

Los principales sistemas lóticos presentes dentro del área de una unidad territorial son los siguientes: Quebrada La Torura, Rio Grande Tramo 3, Quebrada Orobajo, Quebrada de La Paja y Quebrada De Santa Bárbara.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

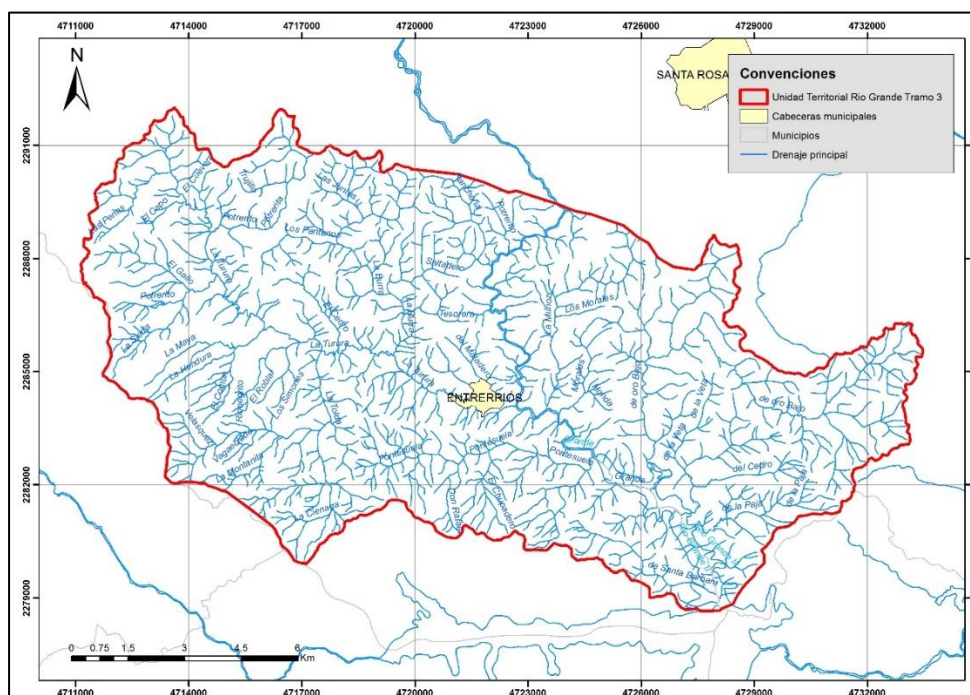


160TH-IT2310-13390



Mapa 4: Red hídrica de la cuenca del Río Grande Chico, con la delimitación de la unidad territorial Río Grande Tramo 3 (Q. La Torura).

La cuenca de los ríos Grande y Chico presenta un patrón de drenaje dendrítico, el cual se caracteriza por agrupaciones sucesivas de los drenajes, dando la apariencia de un árbol ramificado, con longitudes relativamente cortas de los canales y una rápida y más eficiente evacuación del agua de escorrentía. Este patrón es originado en geologías homogéneas de textura fina.



Mapa 5: Red de drenaje y patrón de distribución detrítico de las fuentes superficiales dentro de la Unidad Territorial Río Grande Tramo 3 (Q. La Torura).

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

- Identificación de sistemas lénticos:

Al sur de la unidad territorial Río Grande Tramo 3 (Q. La Torura), se encuentra un cuerpo de agua artificial construido con fines económicos, correspondiente al embalse Riogrande II, el cual hace parte del proyecto “Aprovechamiento múltiple del Río Grande, concebido por EPM con dos propósitos básicos: suministrar agua para el acueducto urbano de Medellín hasta el año 2020 y generar energía para atender la demanda regional y nacional. Adicionalmente, aporta a la descontaminación del río Medellín debido a que el agua turbinada es descargada a esta fuente y contribuye de manera importante a su proceso de oxigenación. Del agua de Riogrande II, que tiene una capacidad de 220.000.000 m<sup>3</sup>, una parte se conduce a la central Tasajera en Barbosa, allí el sistema aporta una generación de 306 MW al sistema eléctrico nacional a través de tres unidades tipo Pelton de 102 MW cada una, que aprovechan un caudal de 13,25 m<sup>3</sup> /s por unidad”. (Tomado del PORH Río Grande – Chico).

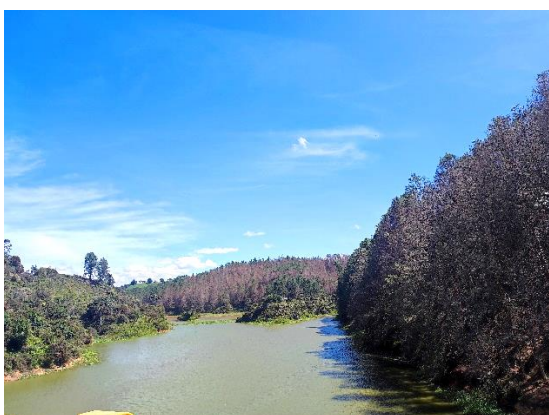


Foto 1: : Panorámica del Embalse Riogrande II tomada en el recorrido por la unidad territorial del 2 agosto de 2023.



Foto 2: Panorámica del Embalse Riogrande II (Imagen tomada de Google imágenes).

### Monitoreos de la red hídrica:

CORANTIOQUIA por medio de su programa PIRAGUA tiene establecida una red de monitoreo del agua superficial y subterránea, para la jurisdicción de la Unidad Territorial Río Grande Tramo 3 (Q. La Torura) de la Oficina Territorial Tahamíes, se tienen establecidas estaciones de monitoreo de agua superficial para la medición de la calidad fisicoquímica (9) y de calidad microbiológica (7).

En las siguientes imágenes se espacializa la red de monitoreo de agua superficial, ya sea para verificar el cumplimiento del Índice de Calidad del Agua-ICA y el índice biológico BMWP de fuentes abastecedoras de acueductos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

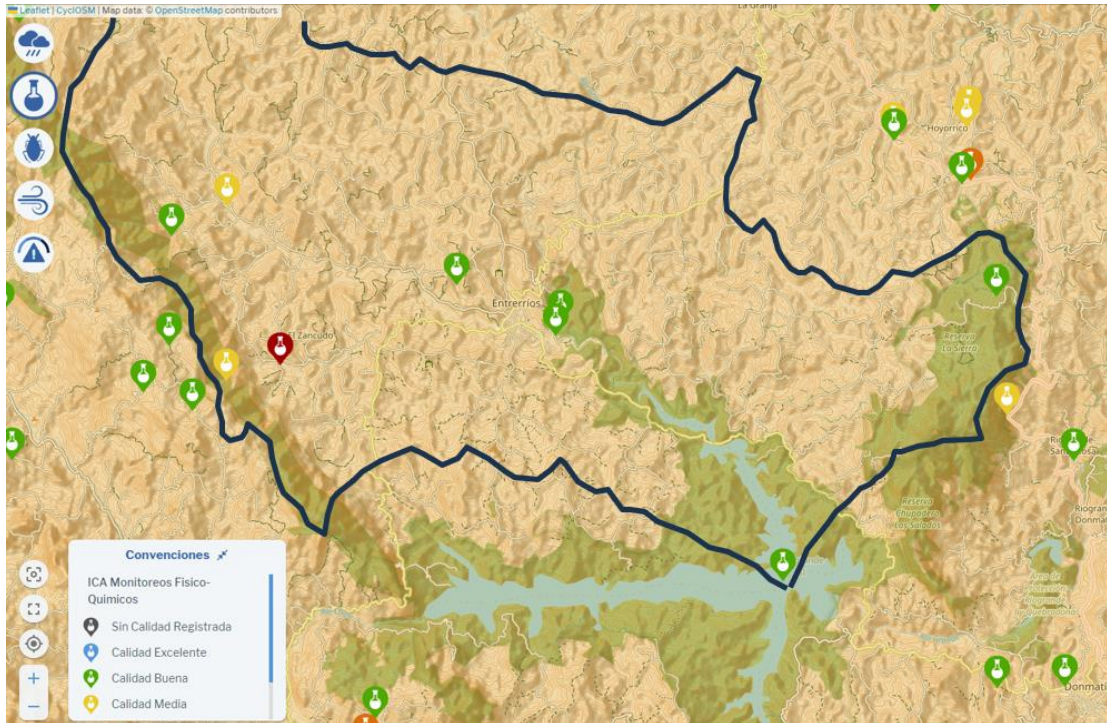


Imagen 2: Estaciones de monitoreo del cumplimiento del índice de calidad del agua – ICA.

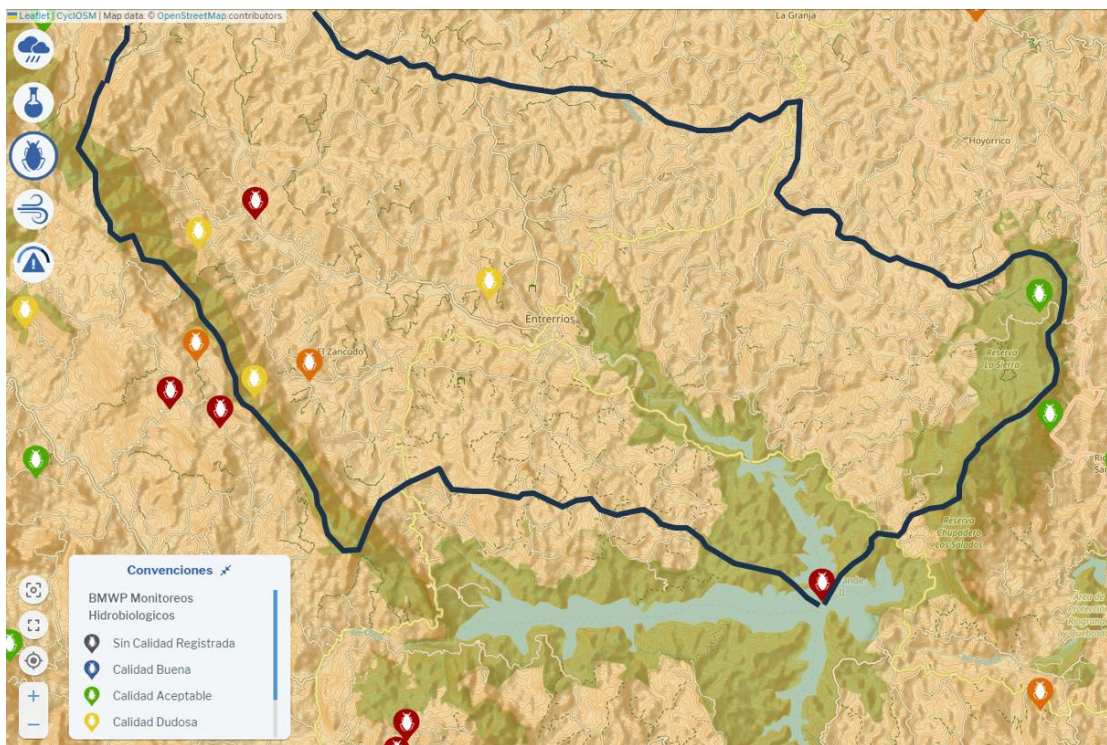


Imagen 3: Estaciones de monitoreo del índice microbiológico BMWP.

- Estaciones de monitoreo:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

Tipo	Código	Cuenca	Coordenadas	Altura (msnm)	Indicador	Estado
Piragua	ENTQ12	P. La Torura	6.59189, -75.57869	2356	ICA	Calidad media
Fuente abastecedora					BMWP	Calidad muy crítica
Piragua	ENTQ11	P. La Sierra	6.58564, -75.59050	2388	ICA	Calidad buena
Fuente abastecedora					BMWP	Calidad dudosa
Piragua	ENTQ08	P. La Zancuda	6.55497, -75.57883	2539	ICA	Calidad media
Fuente abastecedora					BMWP	Calidad dudosa
Piragua	ENTQ07	P. La Zancuda	6.55836, -75.56739	2414	ICA	Calidad muy mala
Fuente abastecedora					BMWP	Calidad crítica
Piragua	ENTQ02	P. La Chaquira	6.57525, -75.52988	2365	ICA	Calidad buena
Fuente abastecedora					BMWP	Calidad dudosa
PTARD	ENTQ14	Afluente R. Grande	6.56742, -75.50762	2300	ICA	Calidad buena
PTARD	ENTQ15	Rio Grande	6.56456, -75.50867	2300	ICA	Calidad buena
Piragua	BCGE01	Rio Grande II	6.51262, -75.46033	2290	ICA	Calidad buena
Fuente abastecedora					BMWP	Calidad muy crítica
Fuente abastecedora	SROQ18	Q. Acuarrico	6.57276, -75.41480	2563	BMWP	Calidad aceptable
Piragua	SROQ19	P. La Ambición	6.57292, -75.41474	2564	ICA	Calidad buena

Tabla 1: Estaciones de monitoreo de PIRAGUA dentro de la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura).

Las siguientes imágenes muestran el comportamiento de la calidad del agua de acuerdo con los monitoreos realizados dentro del programa PIRAGUA para las estaciones de interés en la unidad territorial. Es importante aclarar que no todas las fuentes han tenido un monitoreo periódico en los últimos cinco años.

Para una mejor comprensión, la calidad del agua es representada de la siguiente manera:

- Calidad aceptable: verde
- Calidad buena: azul
- Calidad dudosa: amarillo
- Calidad crítica: marrón

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

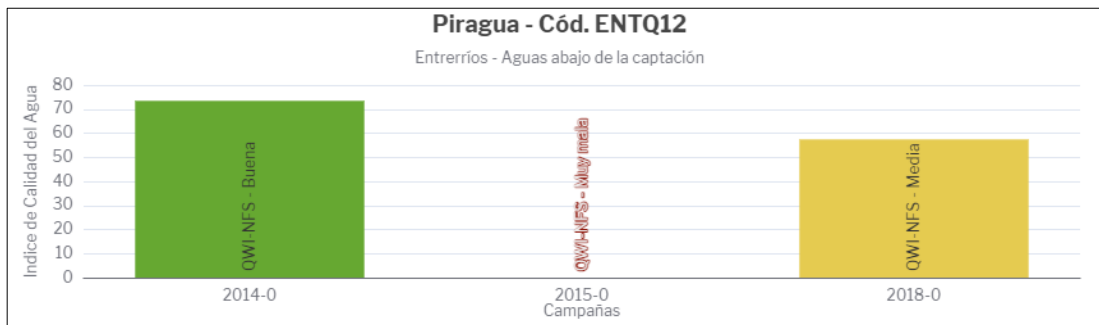


Imagen 4: Resultados índice de calidad de agua estación ENTQ12 en la Q. La Torura.

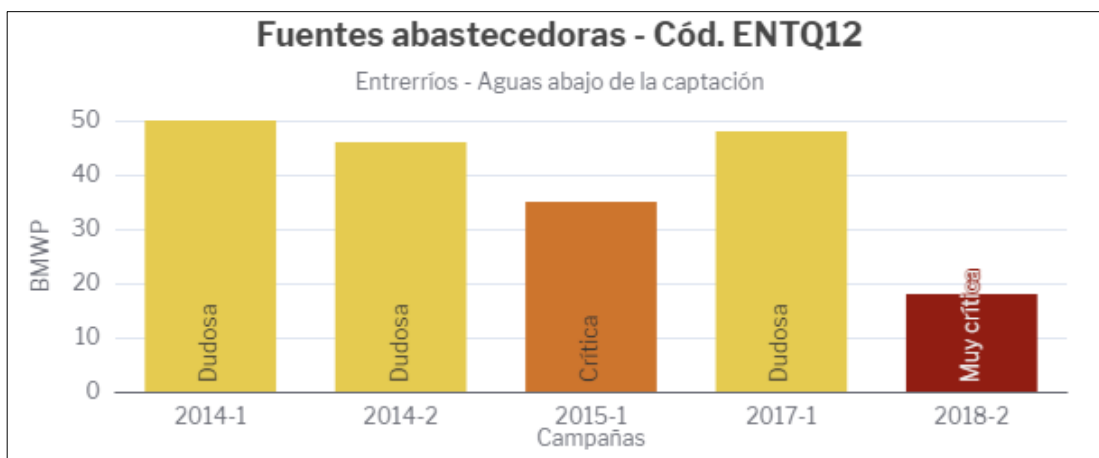


Imagen 5: Resultados del índice biológico BMWP estación ENTQ12 en la quebrada La Torura.

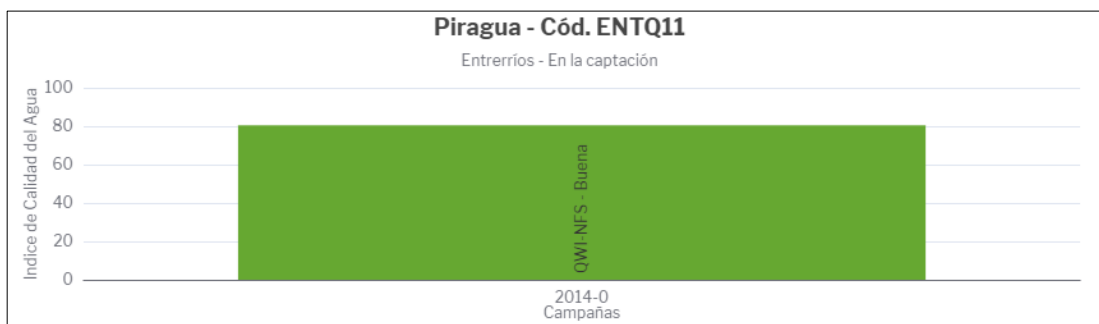


Imagen 6: Resultados índice de calidad de agua estación ENTQ11 en la Q. La Sierra.

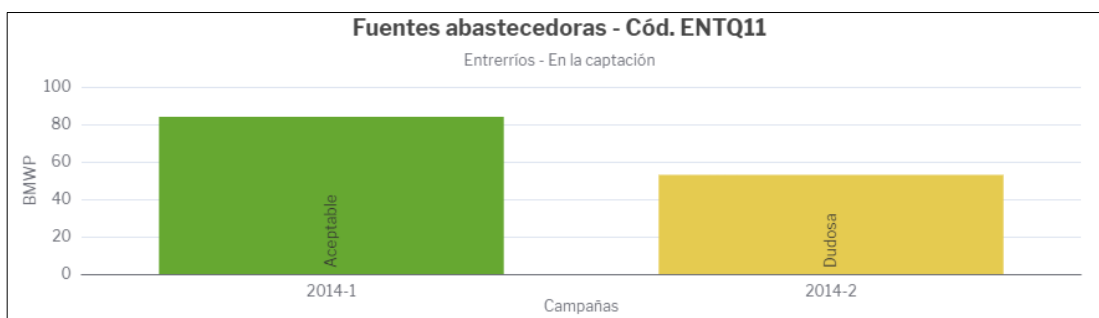


Imagen 7: Resultados del índice biológico BMWP estación ENTQ11 en la quebrada La Sierra.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390



Imagen 8: Resultados índice de calidad de agua estación ENTQ08 en la Q. La Zancuda.

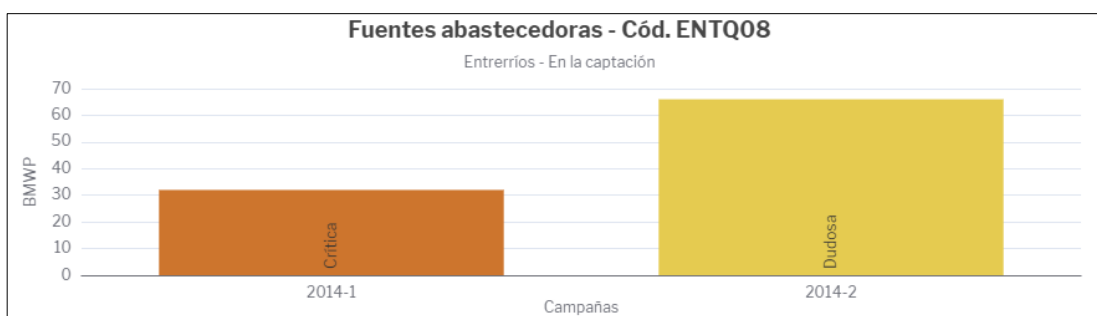


Imagen 9: Resultados del índice biológico BMWP estación ENTQ08 en la quebrada La Zancuda.

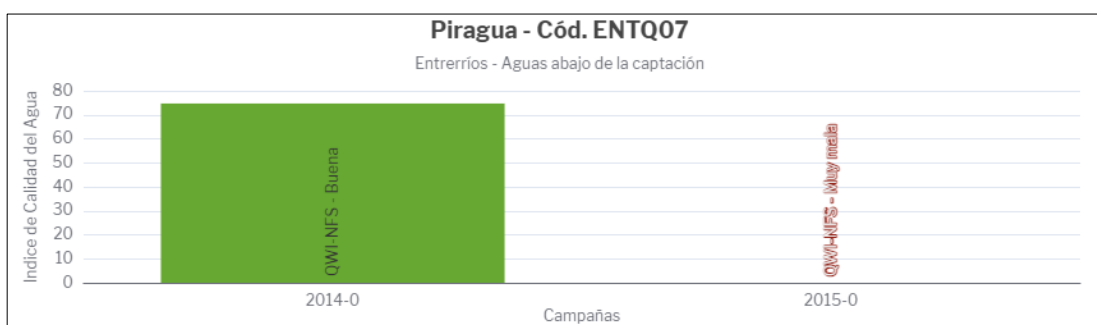


Imagen 10: Resultados índice de calidad de agua estación ENTQ07 en la Q. La Zancuda.

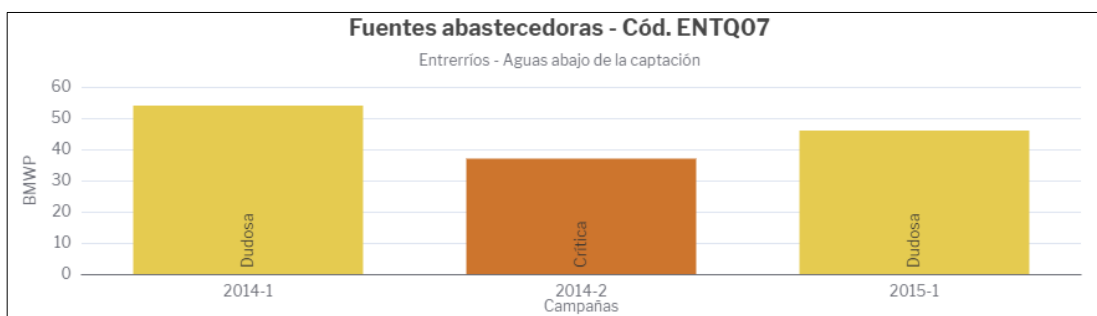


Imagen 11: Resultados del índice biológico BMWP estación ENTQ07 en la quebrada La Zancuda.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

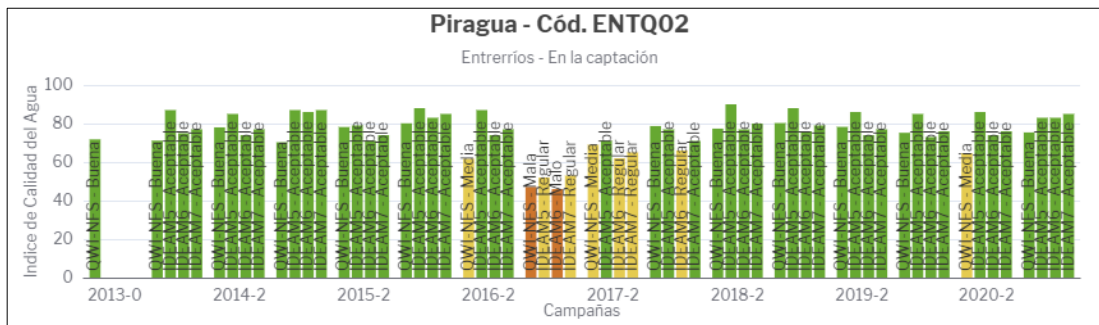


Imagen 12: Resultados índice de calidad de agua estación ENTQ02 en la Q. La Chaquira.

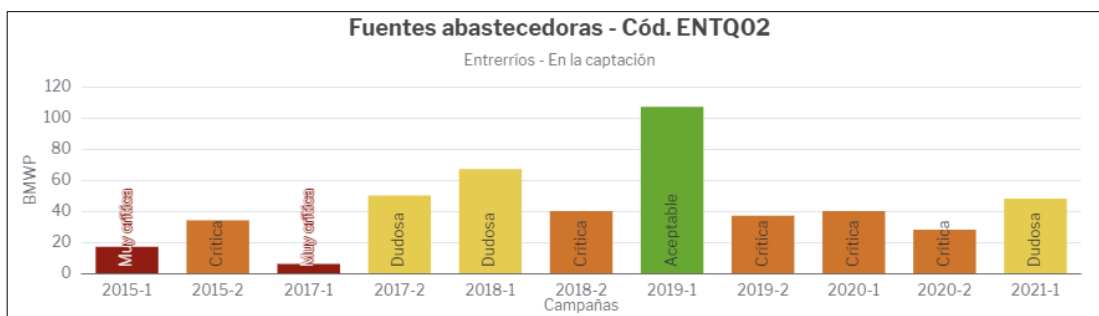


Imagen 13: Resultados del índice biológico BMWP estación ENTQ02 en la quebrada La Chaquira.

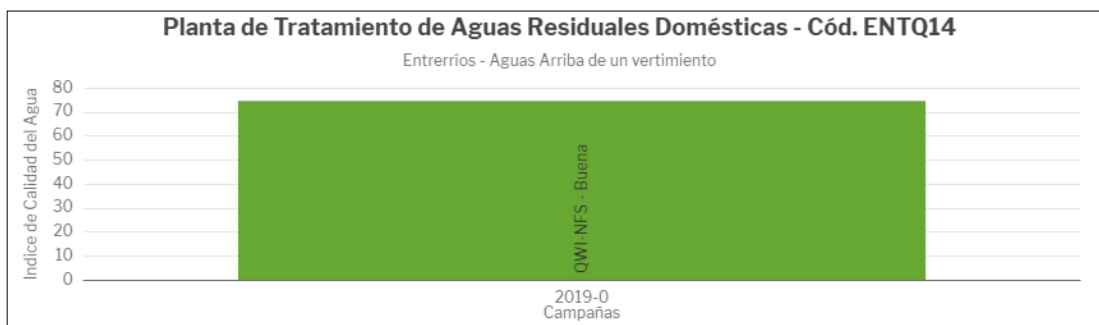


Imagen 14: Resultados índice de calidad de agua estación ENTQ14 en el afluente del Rio Grande.

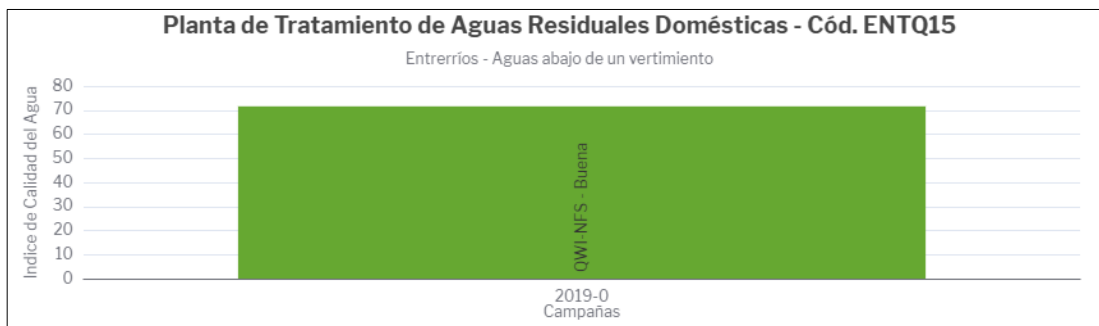


Imagen 15: Resultados índice de calidad de agua estación ENTQ15 en el Rio Grande.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

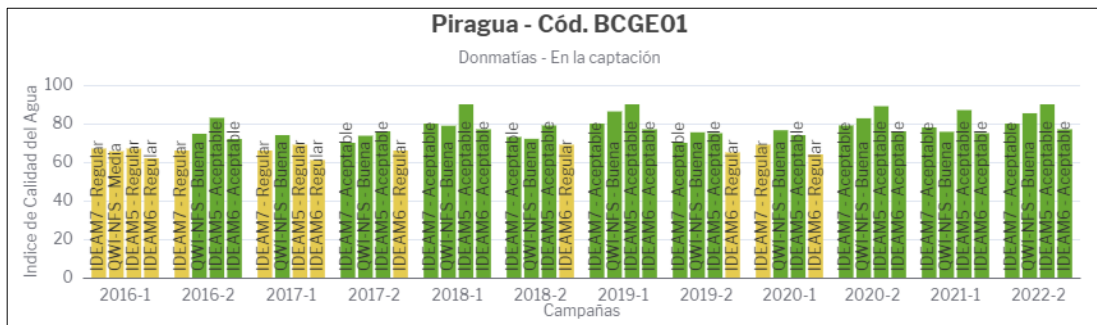


Imagen 16: Resultados índice de calidad de agua estación BCGE01 en el Rio Grande II.

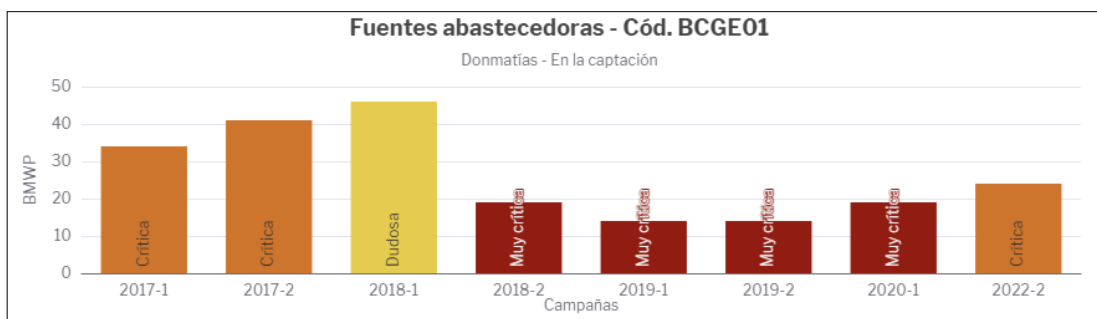


Imagen 17: Resultados del índice biológico BMWP estación BCGE01 en el Rio Grande II.

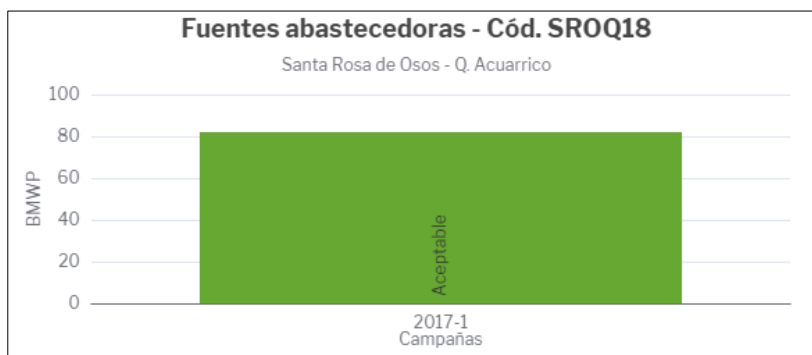


Imagen 18: Resultados del índice biológico BMWP estación SROQ18 en la quebrada Acuarrico.

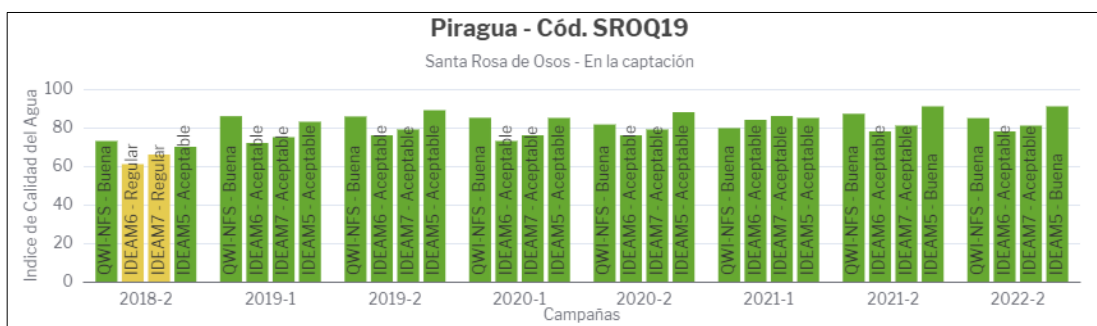


Imagen 19: Resultados índice de calidad de agua estación SROQ19 en la quebrada La Ambición.

## Atmósfera

Verificada la información Corporativa, se evidencian dos quejas ambientales relacionadas con olores ofensivos ocasionados por el mal manejo de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

porcícolas y uso de biosólidos. No hay reporte de quejas ambientales por contaminación atmosférica por las actividades económicas desarrolladas en la zona de influencia de la Unidad Territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura).

Revisado el Geoportal de Piragua, no se tienen instaladas estaciones de monitoreo para la calidad del aire, ni estaciones meteorológicas.

### Coberturas de la tierra

De acuerdo con el sistema de clasificación Holdridge; según la biotemperatura, precipitación y evapotranspiración potencial, el área de la unidad territorial se encuentra localizada en la zona de vida correspondiente a Bosque muy húmedo Montano Bajo (Bmh-MB), donde las elevaciones en general varían entre 2900 – 2200 metros sobre el nivel del mar, la precipitación presenta un promedio multianual de 2.500 mm. La biotemperatura es aproximadamente 15°.

Teniendo en cuenta la información disponible de la cartografía de diagnóstico del Plan de Ordenación Forestal (POF) del año 2019, consultada en el GISCA<sup>1</sup>, se tienen las siguientes coberturas de la tierra en la unidad territorial, donde se identifican las siguientes capas:

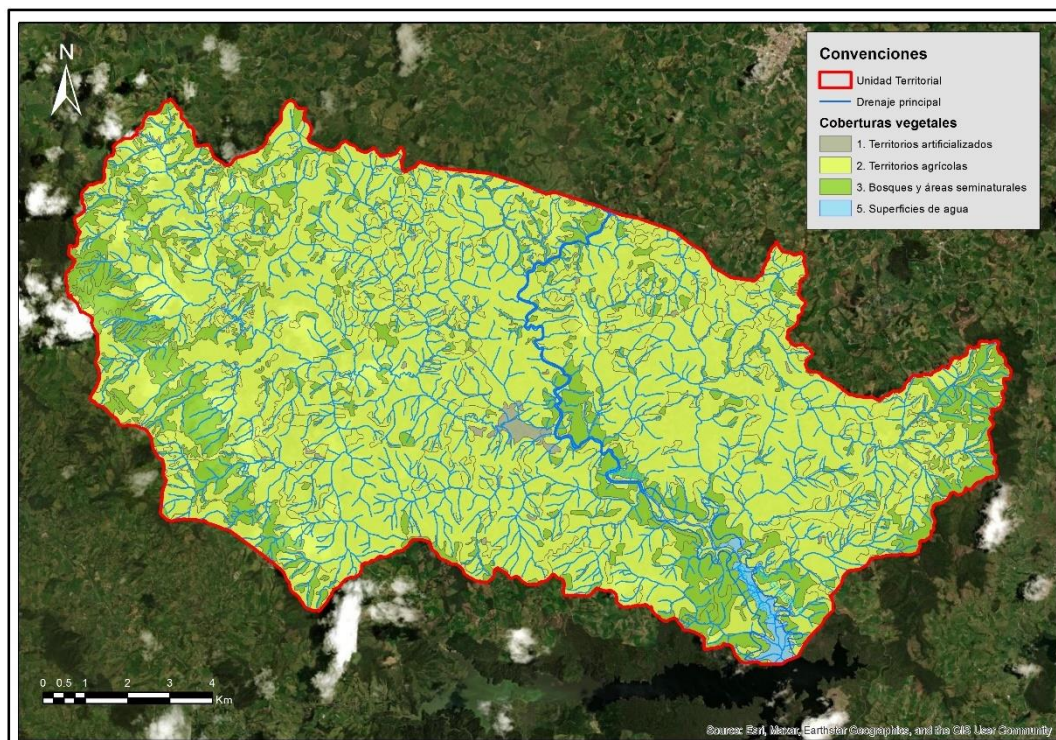
- Territorios artificializados: son zonas urbanizadas como el casco urbano del municipio de Entreríos, tejido urbano discontinuo, instalaciones recreativas, zonas industriales o comerciales y ocupan el 7% del área de la unidad territorial.
- Territorios Agrícolas: son cultivos transitorios, cultivos permanentes, áreas agrícolas heterogéneas, pastos que ocupan un 60% de la unidad territorial. Los cuales son pastos destinados al sostenimiento del ganado de leche, como principal actividad económica de la unidad territorial.
- Bosques y áreas seminaturales: son bosques densos y fragmentados, bosques de galería y ripario, plantaciones forestales, vegetación secundaria o en transición y ocupan un 20% de la unidad territorial. Se presenta de manera continua al oeste de la unidad territorial dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño y área de nacimiento de la quebrada La Torura y sus afluentes, y en parches en las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas.
- Superficies de agua: Al sur de la unidad territorial, se encuentra el embalse Riogrande II, alimentado por el Rio Grande que nace a una altura aproximada de 3000 m.s.n.m. en el Alto de San Bernardo, en el municipio

<sup>1</sup> Geographic Information System of Corantioquia

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

de Santa Rosa de Osos, siguiendo su curso por este municipio, atraviesa al corregimiento de Aragón y ronda la cabecera urbana de Entrerríos. Ocupa un 13% aproximadamente de la unidad territorial de interés.



Mapa 6: Mapa de la cobertura del suelo, tomado del POF del año 2019.

## Especies de Flora y Fauna

- Flora Silvestre:

En el municipio de Entrerríos, las especies más importantes que se encuentran con frecuencia son: Encenillo (*Weinmannia sp.*), Carate (*Vismia baccifera*), Carate blanco (*Vismia guianensis*), Siete cueros (*Tibouchina lepidota*) y Cedrillo (*Brunellia subsessilis*).

Existen, además, arbustos y rastrojos de diferentes tamaños y diferentes estadios de deterioro que se confunden entre las zonas de bosque y los potreros. Entre las especies más representativas encontramos: Drago (*Croton magdalenensis*), Chusque (*Chusquea sp.*), Guarda rocío (*Hypericum hathys*) Cedrillo (*Brunellia subsessilis*), Silvo Silvo (*Hedyosmun bonplandianum*), Carate (*Vismia sp.*) Carbonero (*Befaria glauca*), Guapanto (*Durantia mustisu*) y Encenillos (*Weinmannia sp.*).

Se presentan especies de vegetación de tipo arbustivo: en donde predominan especies tales como Sietecueros (*Tibouchina lepidota*), Chagualo (*Clusia sp.*), Chusque (*Chusquea scandens*), Encenillo (*Weinmannia sp.*), Canelo de páramo (*Drymis granatensis*), Silbo silbo (*Hediosmun bomplandianum*) y *schefflera sp.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

Especies vegetales de tipo subarborescente son predominancia de frailejones (*Espeletia sp.*), arbustos de las familias Ericaceae y compositae, Mortiño (*Hesperomeles heterophylla*) y Niguito (*Miconia sp.*), entre otros.

- Fauna silvestre:

Al oeste del área de la unidad territorial se encuentra el corredor del Puma, donde el polígono coincide con la delimitación del Distrito Regional de Manejo Integrado Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño (DRMI SPBANMA), por lo cual es importante aportar al mantenimiento de corredores verdes que faciliten la conectividad de los ecosistemas e implementar el Plan de Manejo Ambiental del DRMI SPBANMA.

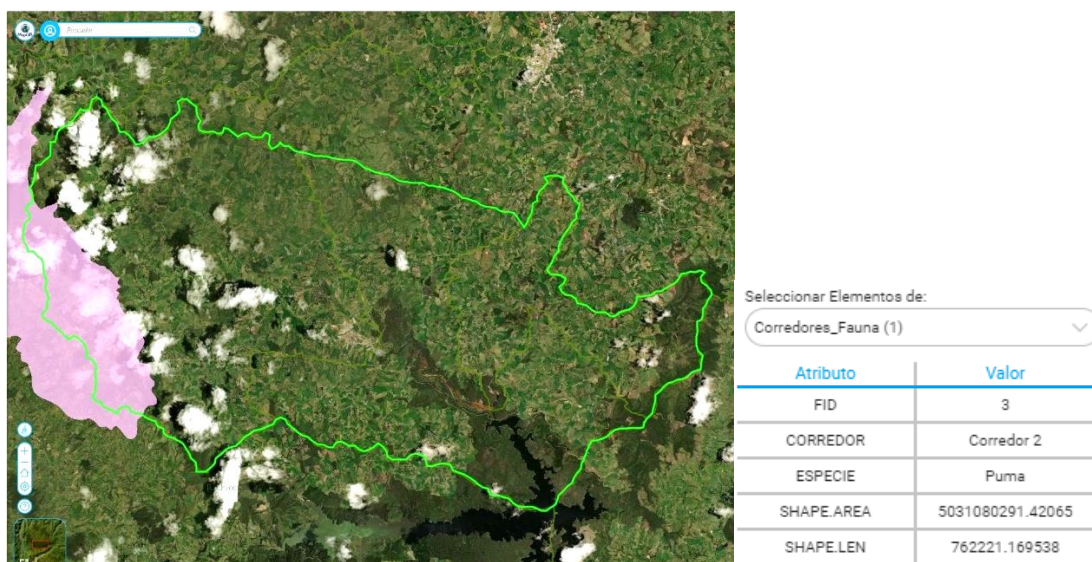


Imagen 20: En el polígono rosado se observa el corredor de fauna silvestre del Puma al oeste de la unidad territorial.

En el municipio de Entreríos están presentes un gran número de especies, tanto en mamíferos como en aves. Esta relativa abundancia se le puede atribuir a la presencia, todavía en condiciones de calidad, de una gran masa boscosa en las laderas de alta pendiente que se levantan en el costado occidental del Municipio, en las Veredas El Filo, Toruro, El Zancudo y Yerbabuenal.

El paulatino deterioro de los ecosistemas boscosos, sumado a la excesiva utilización de agroquímicos en las labores agrícolas y pecuarias, ha hecho que las poblaciones de aves, mamíferos y reptiles se vea permanentemente disminuida y amenazada.

Dentro de las especies de aves más representativas de estos ecosistemas se tienen: Sinsonte, Carriquí (*Cyanocorax yncas*), Tominejo, Guaraguau, Carpintero (*Melanerpes formicivorus*), Tórtola (*Columba fasciata*), Mirla (*turdus fuscater*), Turpial, Torcaza, Collareja (*columba subvinacea*), Afrechero,

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

Garrapatero, Azulejo (*Tangara vassorii*), Pava de monte y Lechuzas (*Asio stygius*).

En cuanto a mamíferos se refiere, se mencionan: Guagua (*Agouti taczanowskii*), Conejo (*Pudu mephistiphiles*), Armadillo (*Dasyopus novemcinctus*), Ardilla (*Sciurus neogranedensis*), Perro de monte, Cusumbo (*Nasua sp.*) y Murciélago (*Quiropteros*).

Avifauna	Herpetofauna	Mamíferos
<i>Ampelion rubrocristatus</i> (Cotinga)	<i>Agouti taczanowskii</i> (Guagua)	<i>Anolis sp.</i> (Lagartija)
<i>Asio stygius</i> (Lechuza)	<i>Dasyopus novemcinctus</i> (Armadillo)	<i>Atractus sp.</i> (Ciega)
<i>Buteo albicaudatus</i> (Gavilán)	<i>Didelphys sp.</i> (Chucha)	(Salamandra)
<i>Columba fascista</i> (Tortola)	<i>Nasau sp.</i> (Cusumbo)	<i>Eleutherodactylus sp.</i> (Rana)
<i>Columba subviancea</i> (Collajera)	<i>Pudu mephistiphiles</i> (Venado)	<i>Hyla colombiana</i> (Rana)
<i>Coeligenea torquita</i> (Colibríes)	<i>Quiropteros sp.</i> (murciélago)	Sapos de la familia Bufonidae
	<i>Sciurus neogranedensis</i> (Ardilla)	
<i>Cyanocorax yncas</i> (Carriquí)		
<i>Chamaepetes goudotii</i> (Guacharaca)		
<i>Crotophaga ani</i> (Garrapatero)		
<i>Diglossa sp.</i> (Mielero)		
<i>Lepidocolaptes affinis</i> (Trepatroncos)		
<i>Melanerpes formicivorus</i> (Carpintero)		
<i>Momotus momota</i> (Barranquero)		
<i>Myoborus sp.</i> (Reinita)		
<i>Spinus sp.</i> (Silga)		
<i>Tangara vassorii</i> (Azulejo)		
<i>Trogon collares</i> (Soledad)		
<i>Turdus fuscater</i> (Mirla)		

Tabla 2: Principales especies de fauna de la Región, Fuente: POMCA Rio Grande – Chico.

## Determinantes ambientales

A continuación, se describen las determinantes ambientales presentes en el área de la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura):

- Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de los Ríos Grandes y Chico identificada con el código NSS 2701-02, localizada en el Departamento de Antioquia.

Mediante Resolución 040-1511-21536 del 23 de noviembre de 2015, por medio del cual se aprueba el Plan de Ordenación de la Cuenca del Rio Grande – Chico, y en el siguiente cuadro se consigna la zonificación ambiental dentro del área de la unidad territorial:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

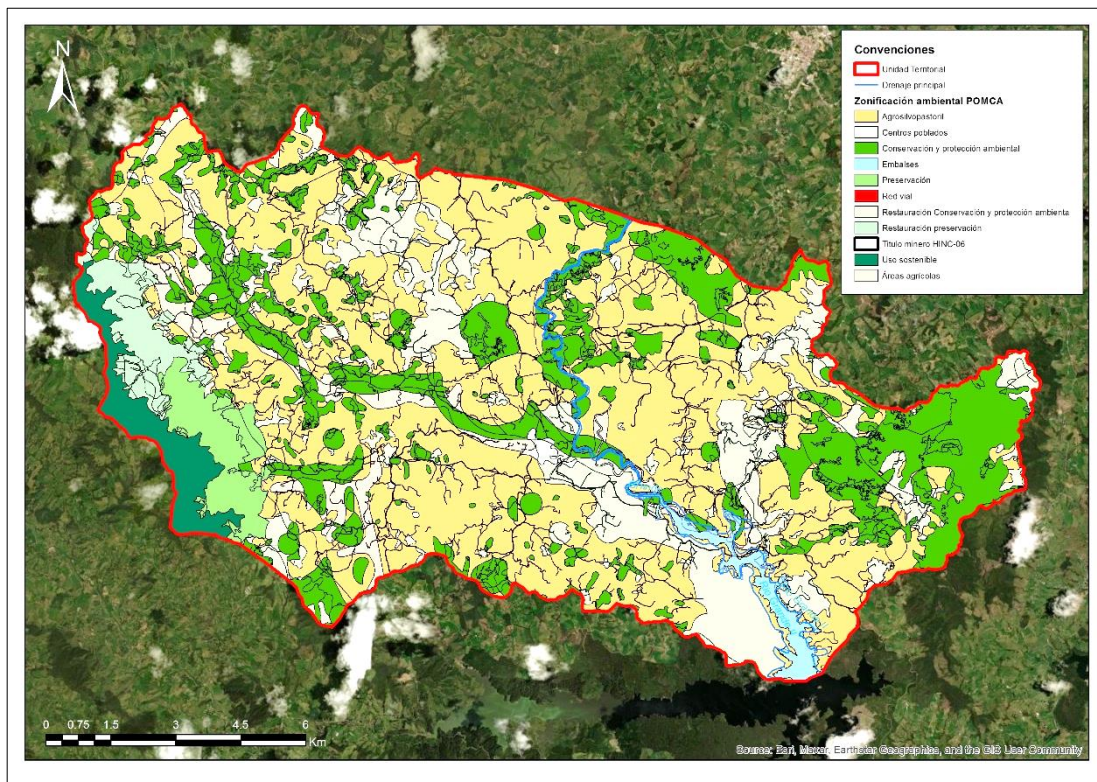
Categoría de ordenación	Zona de uso y manejo	Subzona de uso y manejo		% unidad territorial
Conservación y protección ambiental	Áreas protegidas	Áreas SINAP	DRMISBANA	12.9%
	Áreas de protección	Áreas complementarias para la conservación	Suelos de protección POTs	21%
		Áreas de importancia ambiental	Robledales, cuencas abastecedoras de acueductos	2%
		Áreas de amenaza naturales	Amenazas altas por movimientos en masa e inundaciones	3%
	Áreas de Restauración	Áreas de restauración ecológica	Otras áreas estratégicas degradadas	11%
Uso múltiple	Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de los recursos naturales	Áreas Agrícolas		2%
		Áreas agrosilvopastoriles		45%
		Títulos mineros	Título minero HINC-06	0.1%
	Áreas urbanas	Áreas urbanas, municipales y distritales	Tejido urbano continuo	1%
Embalse				1%
Red Vial				1%
TOTAL				100%

Tabla 3: Zonificación ambiental del Plan de Ordenación de la Cuenca del Río Grande – Chico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co). Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390



Mapa 7: Mapa de zonificación ambiental del POMCA Rio Grande – Rio Chico, dentro de la unidad territorial.

- Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP:

Al oeste de la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura), se encuentra el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables “El Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño”, con los siguientes Acuerdos Corporativos:

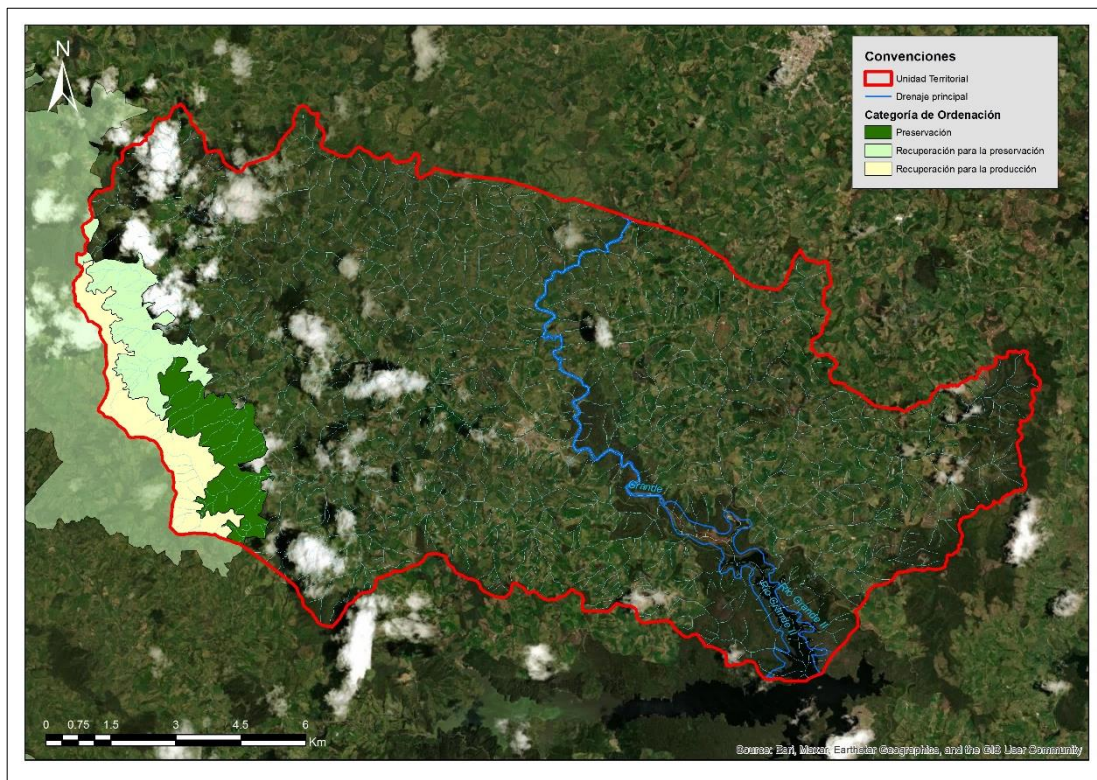
- Mediante Acuerdo No. 282 del 14 de diciembre de 2007, por medio del cual declara el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables “El Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño”.
- Mediante Acuerdo No. 358 de 2010, por medio del cual se realindera y aprueba el Plan Integral de Manejo del Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables, Sistema de Páramos y Bosques Alto Andinos del Noroccidente Medio Antioqueño”.
- Acuerdo No. 408 de 2010, por medio del cual se delimita y realindera el Ecosistema de Páramo Santa Inés al interior del Área Protegida denominada Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño” y se aprueba su Plan de Manejo Ambiental.

En el siguiente mapa se encuentra la distribución de las categorías de ordenación del DRMI al interior de la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura), donde se observa que el DRMI ocupa un 11% del área total de la unidad territorial:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390



Mapa 8: Zonificación ambiental del DRMI - Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño.

Categoría de orden principal	Homologación	% categoría DRMI dentro de la UT
Preservación	Preservación	10,48 %
Recuperación para la preservación	Restauración	31,29 %
Recuperación para la producción	Uso sostenible	58,23 %

Tabla 4: Porcentajes de la Zonificación ambiental del DRMI - Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño.

- Plan de ordenación del recurso hídrico – PORH del Río Grande:

El 100% de la jurisdicción de la unidad territorial se encuentra en el PORH del Río Grande perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del Río Porce – NSS (2701-02), que discurre por los municipios de Entreríos, Santa Rosa de Osos, Belmira, Don Matías y San Pedro de Los Milagros.

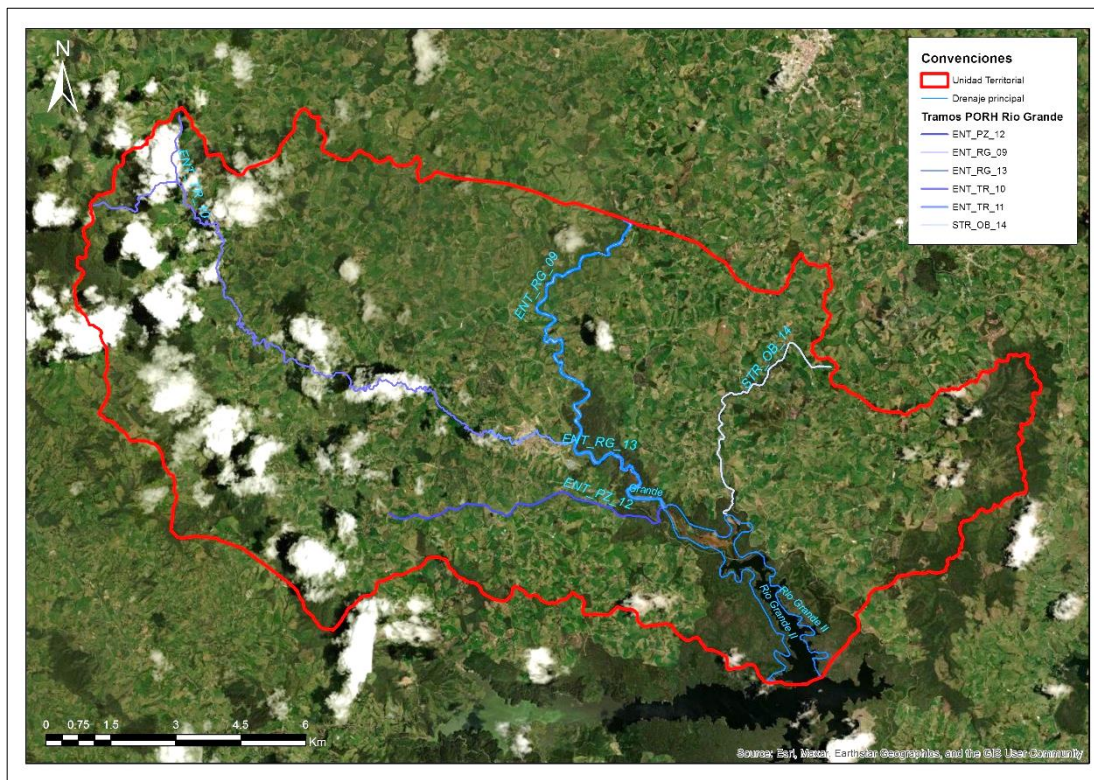
Este instrumento fue adoptado mediante Resolución 040-RES1806-3325 del 15 de junio de 2018 con una vigencia de 10 años contados a partir de su expedición.

Los resultados de este instrumento de planificación son considerados por la Corporación para la definición de los objetivos de calidad y para el establecimiento de metas de carga contaminante para el periodo 2019-2029.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390



Mapa 9: Tramos del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico del Río Grande perteneciente a la Cuenca Hidrográfica del Río Porce – NSS (2701-02).

Fuente Natural	Tramo de acuerdo con el punto de monitoreo	Nombre	Conflictos
Río Grande	ENT_RG_09	Río Grande	Sin Conflicto actual por calidad
	ENT_TR_10	Q. La Torura	Sin Conflicto actual por calidad
	ENT_TR_11	Q. La Torura	Sin Conflicto actual por calidad
	ENT_PZ_12	Q. Pontezuela	Sin Conflicto actual por calidad
	ENT_RG_13	Río Grande	Afluente Embalse RG II - Consumo humano y doméstico. Alta concentración de PTotal y E. Coli
	STR_OB_14	Q. Oro Bajo	Sin Conflicto actual por calidad

Tabla 5: Conflictos en los tramos del PORH del Río Grande.

## Identificación de Amenazas y riesgos

Teniendo en cuenta la información secundaria disponible, se realiza una identificación de las amenazas asociadas a los eventos de origen natural que se han presentado al interior de la unidad territorial, donde predominan los movimientos en masa e inundaciones.

En el año 2015, se firma el convenio CV-1409-56 entre Corantioquia y el Departamento de Antioquia, donde se realizan los “Estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, en municipios de la región norte de Antioquia”, el cual es ejecutado mediante convenio CV-1502-6 de 2015 entre Corantioquia y la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

Universidad de EAFIT, donde se tiene las siguientes clasificaciones de amenaza:

- Mapa de amenazas por movimientos en masa: En la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura) predomina la amenaza media, la cual se encuentra distribuida en toda el área. Al norte, en la vereda Tesorero se encuentra un área en amenaza alta en el cauce de la quebrada Rio Grande.

La amenaza baja se encuentra al este de la unidad territorial en el municipio de Santa Rosa de Osos, dentro del Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP Pontezuela-La Sierra-Los Cristos, al norte en la vereda PIO XII y oeste dentro del DRMI SPBANMA y en la vereda El Peñol, Rio Grande y Rio Chico.

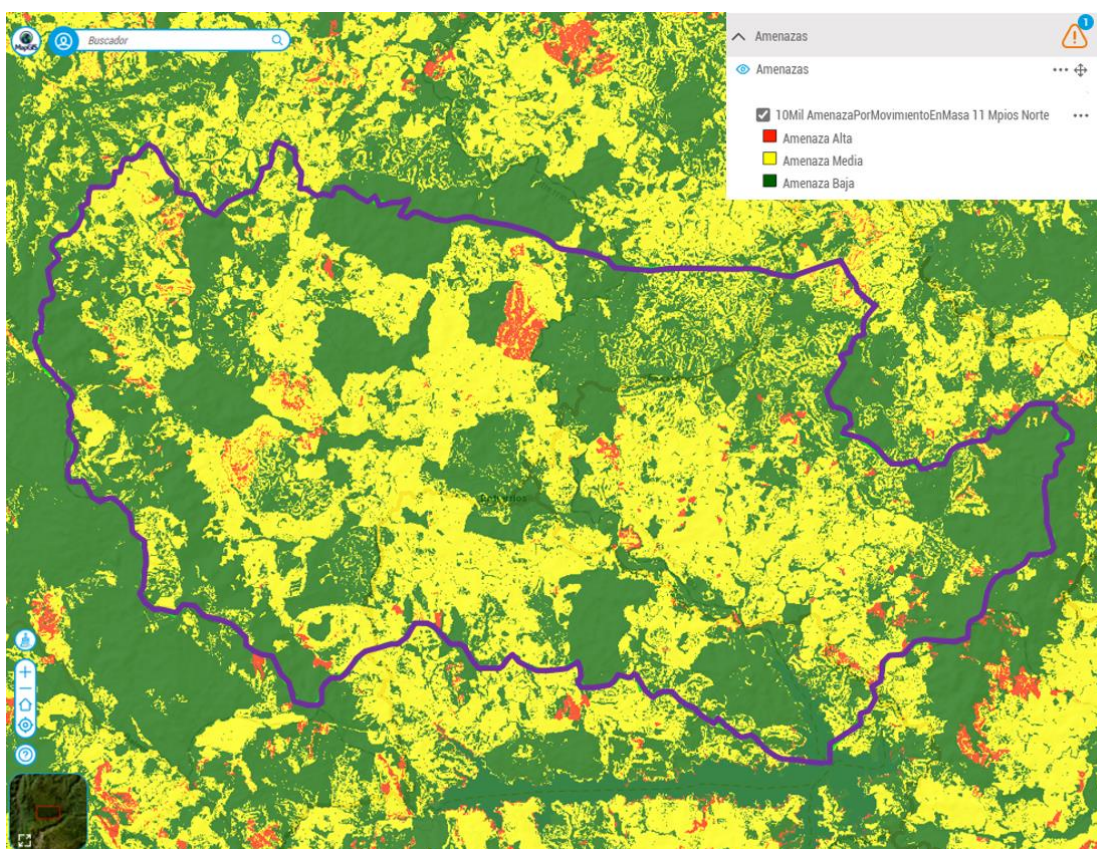


Imagen 21: Mapa de amenaza por movimiento en masa realizado en el convenio CV-1502-6 de 2015 entre Corantioquia y la Universidad de EAFIT.

- Amenaza por inundación: A lo largo de los cauces del Rio Grande, quebrada La Torura, quebrada Pontezuela, quebrada Orobajo, el estudio de la EAFIT demarca polígonos de amenaza alta por inundación, como se puede observar en la siguiente imagen:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co). Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

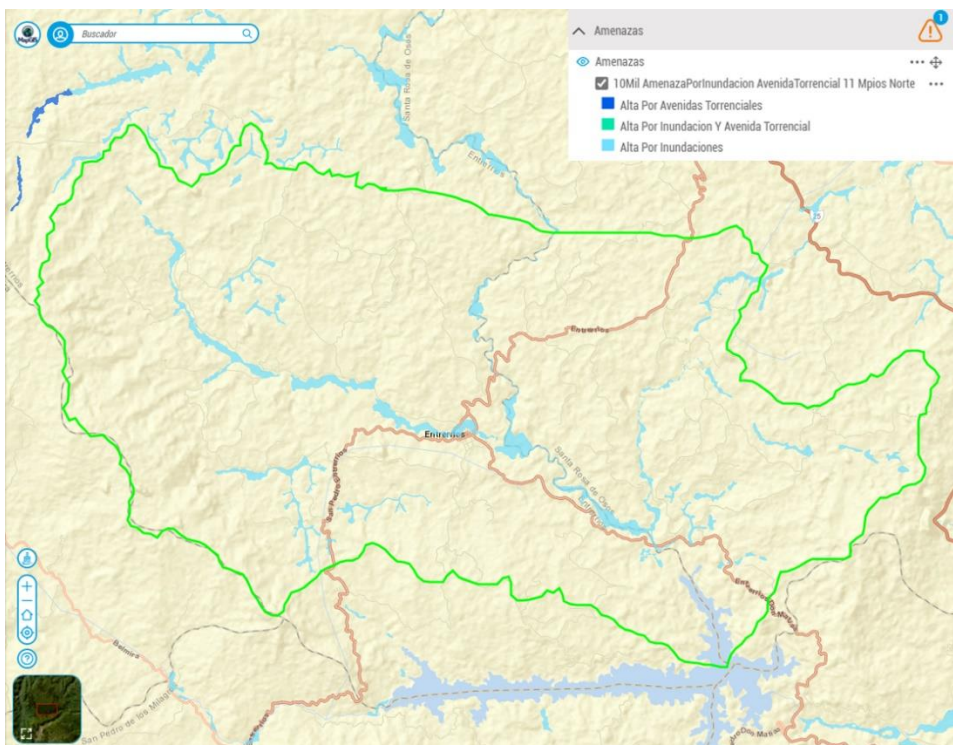


Imagen 22: Mapa de amenaza por inundación realizado en el convenio CV-1502-6 de 2015 entre Corantioquia y la Universidad de EAFIT.

A continuación, se presenta el registro de eventos de riesgo para la unidad territorial, donde la fuente información es el Servicio Geológico Colombiano consultada en el Geoportal de Piragua:

- Movimiento en masa (ID 1907) del 28 de febrero de 2011 reportado por el Servicio Geológico Colombiano, ocurrió en las coordenadas 6.52750, -75.54944.

En el recorrido realizado por la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura) los días 01 y 02 de agosto de 2023, se evidenció el deterioro del suelo por los llamados caminos de ganado o terracetos que se producen por el pisoteo del ganado, donde como rasgo principal son escalones desprovistos de capa vegetal que favorecen la erosión. Este tipo erosión con el pasar del tiempo se convierte en un problema debido a la baja recuperabilidad que tiene el suelo y la sobreutilización y ocupación por el ganado. De igual manera, en las orillas de las quebradas se evidencia erosión lateral por la acción erosionante del agua.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390



Foto 3: Erosión lateral en la quebrada Orobajo en el municipio de Santa Rosa de Osos.



Foto 4: Proceso erosivo producto de la ocupación por ganado en la vereda La Muñoz en el municipio de Santa Rosa de Osos.

Respecto a la amenaza sísmica, se tiene que para los municipios de Entreríos y Santa Rosa de Osos, presenta valores de la aceleración máxima horizontal  $PGA < 100$  cm/seg arrojando una caracterización baja, y al sur de la unidad territorial la aceleración es muy baja, como se muestra en el siguiente mapa:

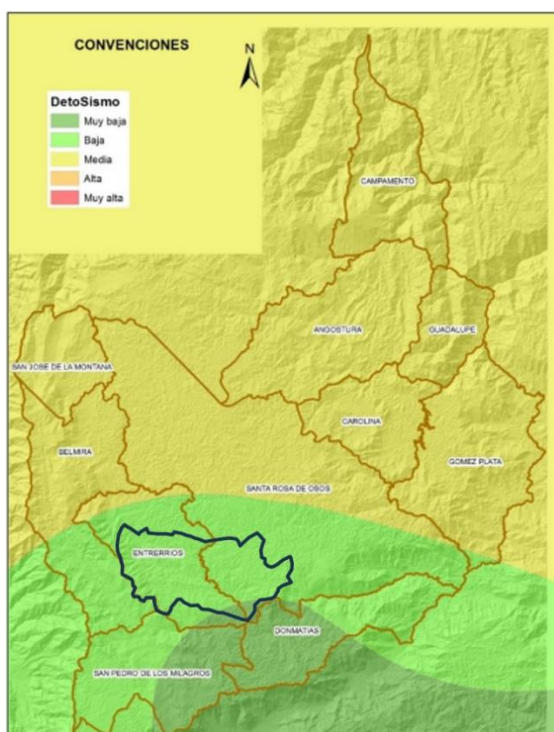


Imagen 23: Aceleración máxima horizontal a nivel de roca-PGA calificada con base en su contribución a la generación de movimientos en masa para los municipios de Entreríos y Santa Rosa de Osos.

## Contexto social y problemáticas ambientales

La unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura) se ubica en el altiplano norte de Antioquia en los municipios de Santa Rosa de Osos y Entreríos, los cuales hacen parte de la Oficina Territorial Tahamíes de Corantioquia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

Dentro de las principales actividades productivas identificadas en la unidad territorial, están los cultivos de tomate de árbol, ganadería de leche y cultivos de papa.

Posee algunos atractivos naturales y artificiales donde se destacan las cascadas de la vereda Orobajo Santa Inés, la represa Riogrande II y El Peñón de Entrerrios o Piedra de Entrerrios.

Ahora bien, con el propósito de identificar las principales problemáticas ambientales de la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura), se procedió a generar un reporte de las quejas ambientales ingresadas entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2023, en los municipios de Entrerrios y Santa Rosa de Osos, específicamente en las veredas que hacen parte de esta unidad territorial.

Para el periodo de reporte ingresaron 11 quejas ambientales asociadas a esta unidad territorial, de las cuales 4 se ubican en las veredas El Zancudo (1), Toruro (2) y Yerbabuena (1) del municipio de Entrerrios; y 7 en las veredas Pontezuela (3), Los Salados (2) y Orobajo Santa Inés (2) del municipio de Santa Rosa de Osos.

De acuerdo con la anterior, se puede indicar que, de las quejas ambientales ingresadas en el periodo de enero a agosto de 2023, el 64% se ubican en el municipio de Santa Rosa de Osos y el 34% en Entrerrios.

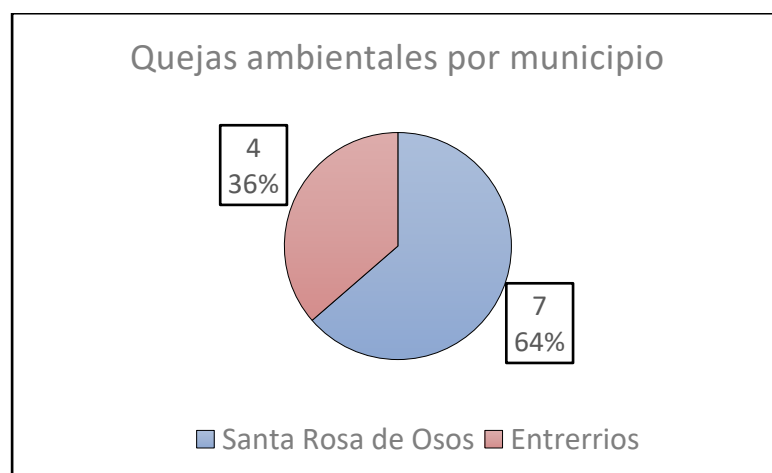


Ilustración 1. Quejas ambientales por municipio

De las 11 quejas ambientales que se presentaron, 9 fueron radicadas de manera anónima, y 2 con información personal.

En cuanto a los medios empleados por los ciudadanos para ingresar las quejas ambientales se tiene lo siguiente:

Presencial	Web	Verbal	E-mail	Llamada telefónica	Total general
1	1	2	3	4	11

Tabla 6. Medios empleados para la presentación de quejas ambientales.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

Teniendo en cuenta la información presentada en el cuadro anterior, se identifica que la ciudadanía utiliza la llamada telefónica como principal medio para presentar las quejas ambientales, seguido del correo electrónico, de forma verbal, y por último en la web y presencial.

Por otro lado, el reporte de quejas ambientales nos permite identificar la recurrencia de afectación a los recursos naturales por vereda de la unidad territorial, lo cual se presenta de la siguiente manera:

Municipio	Vereda	Agua	Flora	Fauna	Aire	Suelo	Total recurrencia en afectación por vereda
Entrerriós	El Zancudo	1	1	1	1	1	5
	Toruro	2	1	2	0	2	7
	Yerbabuena	0	0	1	0	1	2
Santa Rosa de Osos	Pontezuela	3	1	2	0	2	8
	Los Salados	2	0	1	0	1	4
	Orobajo Santa Inés	1	0	1	1	1	4
<b>Total recurrencias en afectación por recurso natural</b>		<b>9</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	

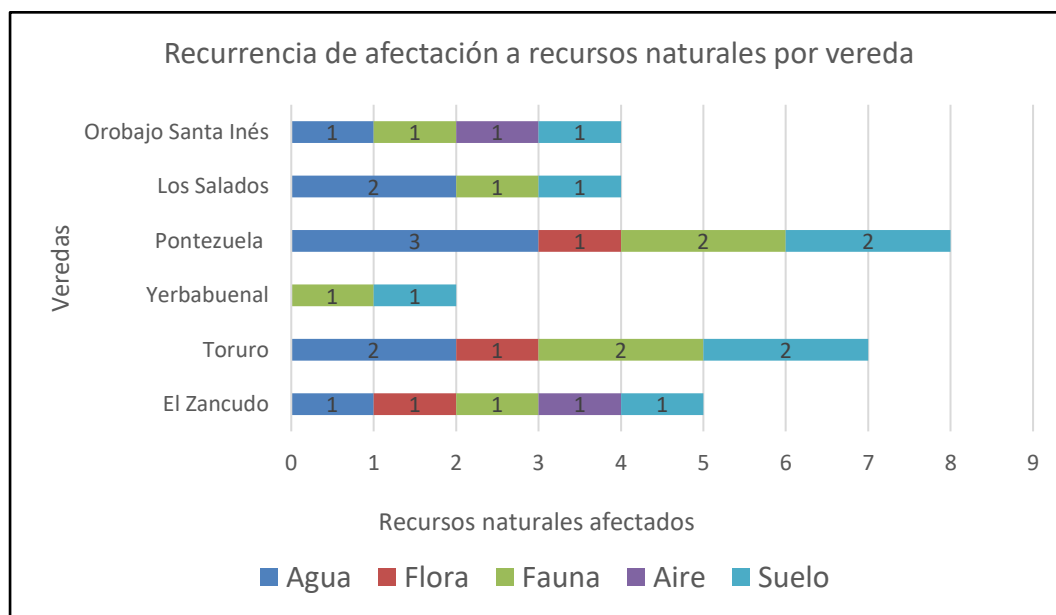


Ilustración 2. Recurrencia de afectación a recursos naturales por vereda

De conformidad con la información presentada anteriormente, la vereda con mayor recurrencia de afectación a recursos naturales es Pontezuela con 8 recurrencias, seguida de Toruro con 7, El Zancudo con 5, y en menor medida Orobajo Santa Inés y Los Salados con 4 cada una, y por última Yerbabuena con 2.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

Así mismo, se identifica que el recurso natural con mayor recurrencia de afectación es el agua con 9 recurrencias, seguido de la fauna y el suelo con 8 cada uno, y en menor medida la flora con 3 y el aire con 2.

### Situación encontrada y análisis de información

Los días 01 y 02 de agosto de 2023, se realiza visita de control y seguimiento integral y participativo a la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura), con el objetivo de identificar el estado de los recursos naturales, por parte de un equipo interdisciplinario adscrito a la Oficina Territorial Tahamíes, cuyo recorrido se realizó a partir de puntos de observación estratégicos que permitieron identificar las actividades de las personas en relación con los recursos naturales.

El primer día de recorrido inicia en las veredas del municipio de Santa Rosa de Osos, dirigiéndose al área donde se reporta una “Alerta por minería enero 2023” en la vereda La Muñoz, después se toma un desvío en el estadero La Muñoz con acceso a la zona este de la unidad territorial donde se realizan puntos de observación en las veredas Orobajo Santa Inés, Orobajo Riogrande, Los Salados y finaliza en la truchera La Vega del Túnel ubicada en la vereda Pontezuela. Durante este día el recorrido contó con el acompañamiento de un funcionario de la Alcaldía de Santa Rosa de Osos, quien aportó información importante para comprender las dinámicas socioambientales del territorio.

El recorrido del segundo día inicia ingresando por la vereda Orobajo Santa Inés, atravesando las veredas Pontezuela y Los Salados hasta llegar al casco urbano del municipio de Entreríos, desde donde se continua por la vía rural paralela a la quebrada La Torura hacia el oeste de la unidad territorial, llegando a la parte alta de la vereda Toruro dentro del Distrito Regional de Manejo Integrado Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño (DRMI SPBANMA) y finaliza en la vereda Las Brisas, donde se tienen panorámicas hacia la vereda PIO XII.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

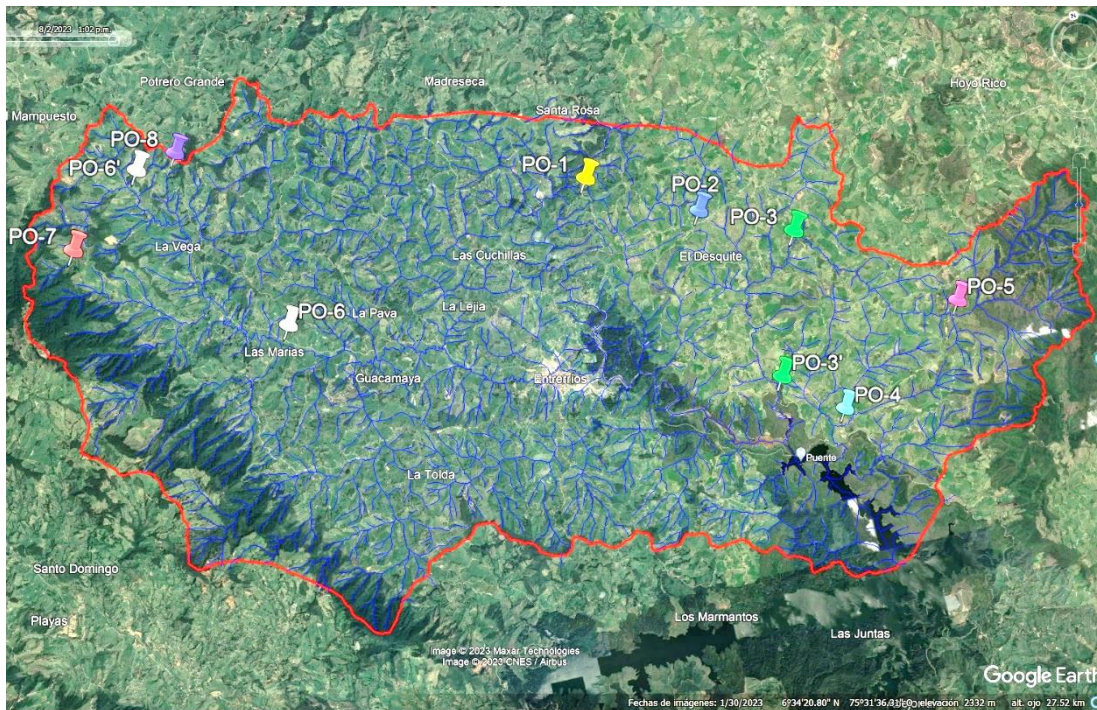


Imagen 24: Ubicación de los puntos de observación y los trayectos realizados al interior de la unidad territorial Río Grande Tramo 3 (Q. La Torura).

01 de agosto de 2023

Punto de Observación 1. Alerta de Minería:

En el reporte de “Alertas de minería enero 2023”, se encuentra un polígono de aproximadamente 11 has, ubicado en las coordenadas 6°36'2.35"N-75°30'40.32"O, en el cauce del Río Grande, entre las veredas La Muñoz de Santa Rosa de Osos y Tesorero del municipio de Entreríos, donde se realiza control y seguimiento encontrando que el cambio de cobertura vegetal reportado, corresponde a un movimiento de tierras realizado hace 36 meses con dos bulldozer y una oruga para realizar un aplanamiento del terreno para su posterior uso en ganadería (bovinos de leche), donde se evidencia el crecimiento de pasto sembrado (Kikuyo) en el área del movimiento de tierras.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 30 de 88



160TH-IT2310-13390



Imagen 25: Ubicación del polígono de la alerta por minería dentro de la unidad territorial.



Foto 5: Área del reporte de alerta por minería de enero de 2023, donde se observa pasto creciendo donde se realizó el movimiento de tierras.

Dentro de la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura), se encuentran ubicados cuatro título mineros vigentes. En el siguiente cuadro se muestra recopilada la información de la plataforma ANNA MINERIA de la Agencia Nacional Minera de los títulos mineros y una solicitud de contrato de concesión en evaluación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

Titulo	Titular	Modalidad	Clasificación	Etapas	Minerales	Fecha de expiración
R260B11	Alberto Marquez Vargas, Angela Rita Palacio Avendaño, Dionisio Alfonso Palacio Cárdenas, Dionisio Elkin De Jesús Palacio Avendaño, Elvia Judith Marquez Vargas, German Guillermo Marquez Vargas, Gildardo de J. Palacio Cárdenas, Guillermo Leon Marquez Vargas, Ines Fabiola Palacio Avendaño, Jaime Ivan Marquez Vargas, Jaime Oscar Gonzalo Marquez Vargas, Jairo Augusto Palacio Cárdenas, Javier De Jesús Marquez Vargas, Jose Jairo Marquez Vargas, Libia Del Socorro Marquez Vargas, Martha Elena Marquez Vargas, Myrian Oliva Marquez Vargas.	Reconocimiento Propiedad Privada	N/A	Explotación	Oro y sus concentrados	N/A
R260E11	Alberto Marquez Vargas, Angela Rita Palacio Avendaño, Dionisio Alfonso Palacio Cárdenas, Dionisio Elkin De Jesús Palacio Avendaño, Elvia Judith Marquez Vargas, German Guillermo Marquez Vargas, Gildardo de J. Palacio Cárdenas, Guillermo Leon Marquez Vargas, Ines Fabiola Palacio Avendaño, Jaime Ivan Marquez Vargas, Jaime Oscar Gonzalo Marquez Vargas, Jairo Augusto Palacio Cárdenas, Javier De Jesús Marquez Vargas, Jose Jairo Marquez Vargas, Libia Del Socorro Marquez Vargas, Martha Elena Marquez Vargas, Myrian Oliva Marquez Vargas.	Reconocimiento Propiedad Privada	N/A	Explotación	Oro y sus concentrados	N/A
B6754005	Marcela Ramirez Varón, Nueva California S.A.	Contrato de concesión	Mediana	Explotación	minerales de oro y sus concentrados, minerales de plata y sus	30 de marzo de 2041

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

					concentrados	
JKJ-08022X	EL PERCAL S.O.M.	Contrato de concesión	Mediana	Solicitud en evaluación	Minerales de oro y sus concentrados, minerales de platino (incluye platino, paladio, rutenio, rodio, osmio) y sus concentrados	N/A

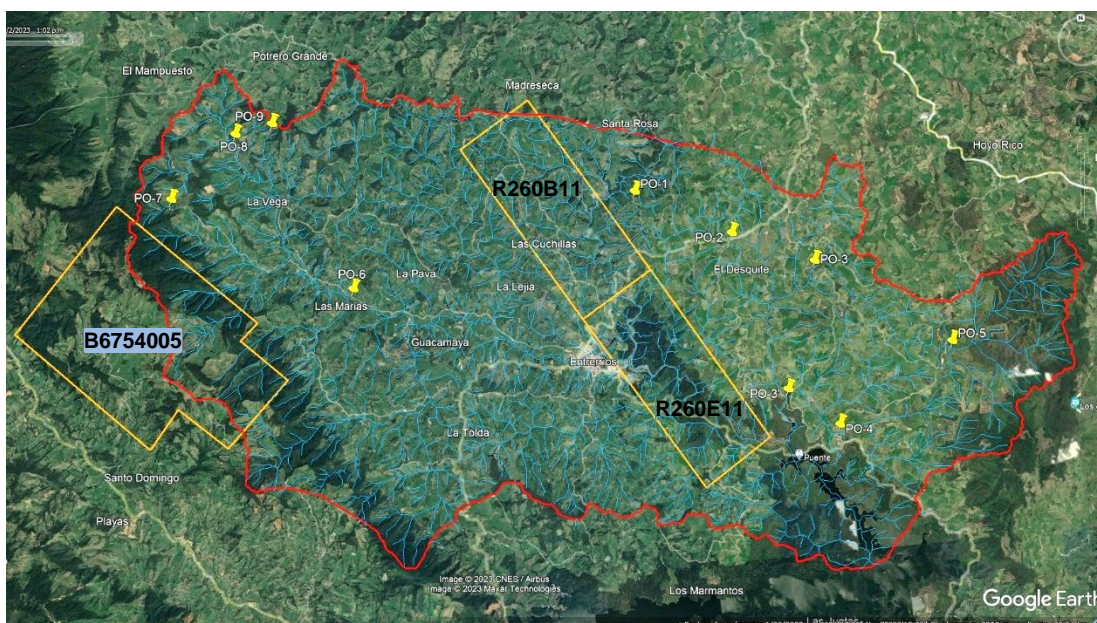


Imagen 26: Títulos mineros al interior de la unidad territorial Río Grande Tramo 3 (Q. La Torura).

### Punto de observación 2. Vereda La Muñoz:

En esta vereda se observa el predominio de actividades productivas ganaderas, específicamente de bovinos de leche (lechería especializada), bajo sistemas semi intensivos, las cuales se desarrollan en predios con una extensión aproximada entre 6 a 8 hectáreas en promedio, en los que priman las coberturas asociadas a pastos limpios y pastos limpios arbolados, con pequeñas áreas de relictos de bosques asociados principalmente a zonas de alta pendiente y/o a afloramientos de agua. La carga animal sobre pasturas cultivadas (pasto Kikuyo y Ray Grass principalmente), en algunos predios se ha desencadenado reptación por sobrepastoreo, proceso morfológico más frecuente asociado a esta actividad.

El tomate de árbol es uno de los cultivos más predominantes, el cual por lo general tiene un manejo semi intensivo. Con respecto a la implementación de este tipo de cultivos en los predios, es preciso indicar que el desarrollo de estas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

es una práctica utilizada para acondicionar los suelos para su posterior establecimiento de pasturas una vez culminado su ciclo productivo.

La expansión de la actividad ganadera y el establecimiento de cultivos de tomate de árbol principalmente ha venido generando presiones sobre las coberturas boscosas - áreas forestales protectoras (nacimientos de fuentes de aguas y fajas de retiro), las cuales se han reducido notablemente, lo cual desfavorece los procesos de regulación hídrica y, por tanto, el abastecimiento de agua para diferentes usos.

Se identifican en menor escala el establecimiento de cultivos de fresa en invernaderos y en algunas viviendas el establecimiento de huertas caseras, en donde se cultivan hortalizas y leguminosas.

Como equipamientos sociales se identifican la escuela y la capilla, además se cuenta con buena prestación de servicios públicos como la recolección de residuos sólidos a través de la empresa Interaseo S.A.S. E.S.P. y la prestación del servicio de acueducto veredal por parte de AMORSSAN que cuenta con planta para la potabilización del agua, abasteciendo a las veredas Oroabajo, Riogrande, La Muñoz, Los Salados y Santa Ana, en esta última vereda se localiza la Reserva Natural La Sierra de propiedad del acueducto. Tanto el Acueducto Multiveredal como el municipio han realizado la compra de predios para la protección y reserva de sus nacimientos de agua.

En esta vereda se identifica un patrón de asentamiento lineal sobre el eje de la vía departamental que comunica los municipios de Santa Rosa de Osos y Entreríos.



Foto 6: Actividades ganaderas de leche.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390



Foto 7: Punto de recolección de residuos sólidos en la vereda La Muñoz.



Foto 8. Asentamiento en la vereda La Muñoz

Punto de observación 3 - 3'. Quebrada Orobajo en las veredas Orobajo Santa Inés y Orobajo Riogrande:

Dentro de la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura), en el municipio de Santa Rosa de Osos, se encuentra la cuenca de la quebrada Orobajo, la cual fue inspeccionada en dos puntos durante los recorridos de control y seguimiento. El primer lugar de inspección es en la cuenca alta en la vereda Orobajo Santa Inés, donde se observa el comportamiento torrencial por el material tamaño bloque dentro del cauce, lugar donde se encuentra una cascada y es utilizada como sitio turístico los fines de semana. Se resalta que en este tramo hay presencia de coberturas vegetales protectoras.

El segundo lugar de observación se encuentra en la vereda Orobajo Riogrande, donde se evidencia una intervención del área forestal protectora, debido a la actividad agropecuaria, específicamente ganadería donde

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

predominan las coberturas pastos limpios y pastos arbolados, y se evidencia activación de procesos erosivos en ambas márgenes de la quebrada.



Foto 9: Quebrada Oroabajo parte alta.



Foto 10: Quebrada Oroabajo parte baja.

La Quebrada Oroabajo desemboca en el Rio Grande, tanto en su desembocadura como en un tramo aproximado de 1 kilómetro aguas arriba predominan coberturas forestales protectoras, las cuales están asociadas a las plantaciones forestales de pino pátula principalmente establecidas por el grupo EPM para la protección de la cuenca abastecedora que surte el complejo Embalse Riogrande II (zona norte) para la prestación del servicio de acueducto en el Valle de Aburrá.

En los recorridos de este punto de observación, se evidencia una degradación de los recursos naturales, debido a la actividad agropecuaria, específicamente por ganadería (bovinos de leche), cultivos de tomate de árbol, papa, frijol y maíz, estos dos últimos en pequeña escala, preservándose solo algunos bosques relictos y consolidándose fuertemente una matriz de pastos limpios y pastos arbolados.

Los cultivos agrícolas de mayor extensión demandan el uso de agroquímicos y cuentan con técnicas de monocultivo, con poca o sin ningún tipo de rotación, lo cual ha contribuido a la degradación y empobrecimiento de los suelos; además de alterar la biodiversidad de fauna y flora existente en la zona.



Foto 11. Cultivo de tomate de árbol en la faja de retiro de la fuente hídrica

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390



Foto 12: Cultivo de papa.



Foto 13: cultivo de sábila en menor escala.

#### Punto de observación 4. Embalse Riogrande II – vereda Los Salados:

El embalse de Riogrande II, es una represa de Empresas Públicas de Medellín inaugurada en 1988, ubicada al sur del área de la unidad territorial en el límite de los municipios de Entreríos y Santa Rosa de Osos, la cual se encuentra rodeada de plantaciones forestales, en las que predomina la especie arbórea pino pátula. Actualmente el embalse sirve como fuente y abastecimiento de agua para la prestación del servicio de acueducto en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, proveedora de agua para la Central Hidroeléctrica Tasajera, regulación de las inundaciones y como un lugar de recreación y turismo.

En algunos predios se pudieron identificar pequeñas huertas con cultivos de pancoger como maíz, frijol, plátano, entre otros. Así mismo, durante el recorrido se pudieron identificar varios puntos de acopio temporal de residuos sólidos, los cuales cuentan con la respectiva señalización. No obstante, de acuerdo con lo informado por algunos vecinos, se ha venido generando una problemática de vectores, dado que muchas personas no hacen un buen manejo de los puntos de acopio y llevan los residuos en días diferentes a los definidos para la recolección por parte de la empresa de aseo.



Foto 14. Punto de acopio de residuos sólidos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

En la vereda El Peñol, del municipio de Entrerríos, se encuentra El Peñón de Entrerríos o Piedra de Entrerríos, el cual es un monolito de 72 metros de altura sobre el nivel del suelo, compuesta principalmente de granito, de la formación geológica Batolito Antioqueño, el cual es un atractivo turístico de este municipio.

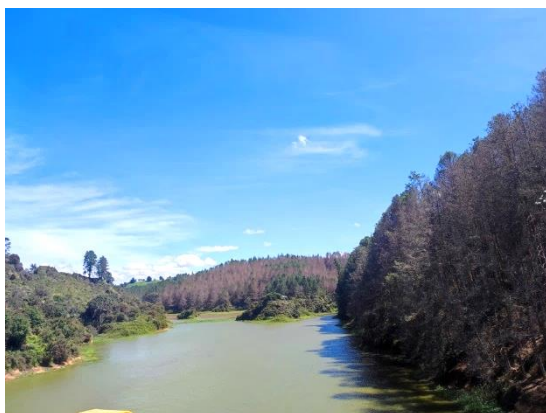


Foto 15: Embalse de Riogrande II.



Foto 16: Monolito de Entrerríos. (Tomado de Google imágenes)

#### Punto de observación 5 Truchera La Vega del Túnel

El predio denominado Truchera La Vega del Túnel ubicado en la vereda Pontezuela, cuenta con una extensión aproximada de 2 hectáreas, área en la que se encuentran las instalaciones (estanques) y equipos para el desarrollo de la actividad productiva piscícola de levante de alevines, engorde de truchas arcoíris y planta de beneficio de la Truchera La Vega del Túnel, en la que se cultivan en promedio 60.000 individuos y que es de propiedad del señor Oscar de Jesús Gómez Duque.

La fuente hídrica que abastece el predio es la Quebrada Oro Bajo, la presa para la captación del recurso se ubica en las coordenadas (WGS84) - 75°26'22", 6°33'46" (bocatoma lateral con rejilla) y compuerta de control para crecientes, de donde se deriva por medio de una canalización de aducción hasta una obra de control y reparto en forma de vertedero triangular de pared delgada con un tubo de reboce anterior al vertedero, para luego ingresar a las unidades productivas piscícolas, las cuales están distribuidas según el tamaño de las truchas, finalmente el recurso hídrico es devuelto a la Quebrada Oro Bajo, pasando por un sistema de medición de caudal, en forma de vertedero triangular.

Pudo observarse que aguas arriba y en la periferia del sitio de captación sobre la Quebrada Oro Bajo se consolidan coberturas boscosas en las fajas de retiro que protegen esta microcuenca.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.





CORANTIOQUIA

Sistema de Gestión Integral – SGI

Informe técnico control y seguimiento  
Unidad Territorial (UT)

Código: F-ARN-67, versión: 01

160TH-IT2310-13390



Foto 17: Bocatoma lateral con rejilla sobre la Q. Orobajo



Foto 18: Canal de aducción



Foto 19: Unidades productivas de la Truchera La Vega del Túnel.



Foto 20: Punto de descarga de ARnD sobre la Q. Orobajo.

Al este de la unidad territorial, en las veredas Pontezuela y Verbenal, se encuentra el Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP Pontezuela - La Sierra - Los Cristos, la cual tiene una extensión total de 2.177,2 hectáreas, de las cuales 1.110 hectáreas se encuentran dentro de la Unidad Territorial y se considera como un área estratégica para el abastecimiento hídrico en el corregimiento de Hoyo Rico (el más poblado del municipio de Santa Rosa de Osos) con antecedentes de acciones de protección lideradas por la Junta Administradora del Acueducto de AMORSSAN.



Foto 21: Panorámica del Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP Pontezuela-La Sierra-Los Cristos



Foto 22: Panorámica del Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP Pontezuela-La Sierra-Los Cristos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 39 de 88



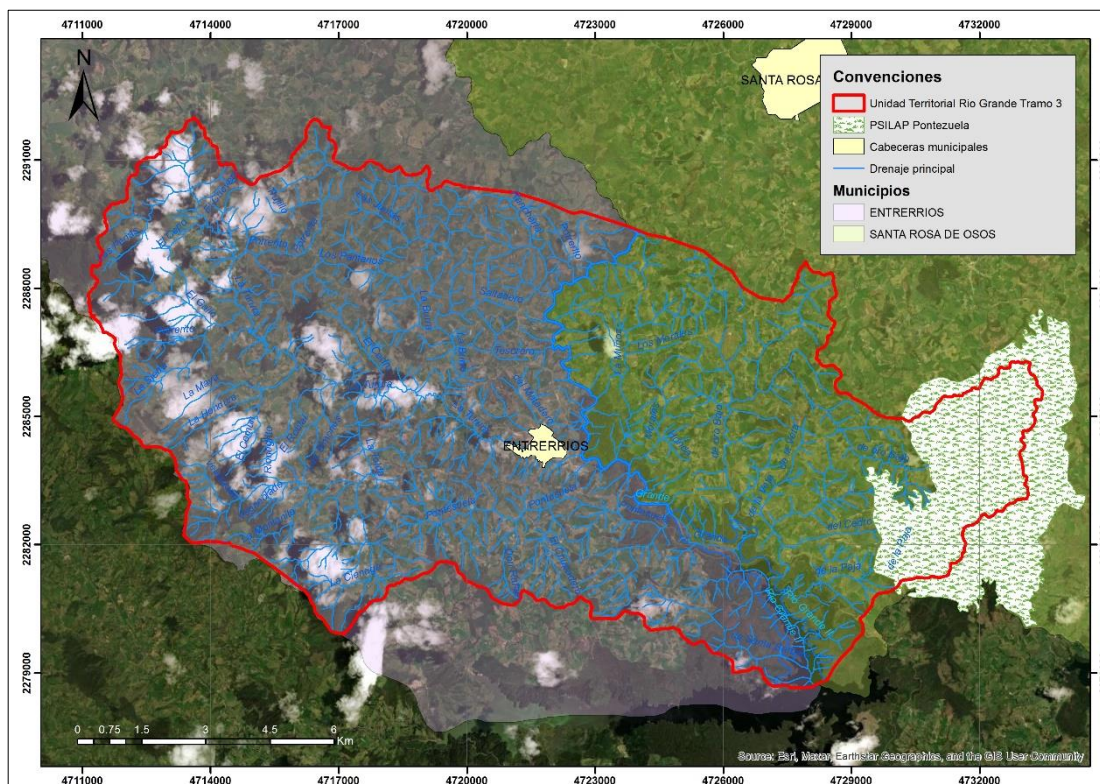
SA-CER440982 SC-CER341300



Carrera 28A n.º 32-17, piso 3 Terminal Transporte.  
Tel: 604 493 88 88 - Ext. 8100 y 8101. 311 7056068  
[www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) - Municipio: Santa Rosa de Osos, Antioquia  
Correo electrónico: [tahamies@corantioquia.gov.co](mailto:tahamies@corantioquia.gov.co)



160TH-IT2310-13390



Mapa 10: Delimitación del Sistema Local de Áreas Protegidas – SILAP Pontezuela-La Sierra-Los Cristos, al este de la unidad territorial Rio Grande Tramo 3 (Q. La Torura)

02 de agosto de 2023

Punto de observación 6 – 6'. Cuenca alta y media de la Quebrada La Torura

En el centro de la unidad territorial, se encuentra el casco urbano del municipio de Entrerrios, ubicado en un valle atravesado por la Quebrada La Torura, tierra que tradicionalmente es ganadera, lo cual se refleja con la instalación de la Planta de Lácteos de la empresa Alpina Colombia S.A.

La vía de acceso rural que, desde el casco urbano del municipio de Entrerrios conduce hacia el oeste de la unidad territorial, se encuentra pavimentada y es reconocida como “La obra del anillo vial Toruro - Zancudo”, la cual fue construida de manera paralela en la margen izquierda de la quebrada La Torura. La pavimentación de esta vía dinamiza el cambio de uso del suelo y el modelo de ocupación del territorio, configurándose como una vía de comunicación aliada para la expansión de la urbanización, lo que podría conllevar a la lotificación y/o parcelación de vivienda campestre.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390



Foto 23: Vía rural pavimentada Toruro-Zancudo



Foto 24: Planta de Alpina en el municipio de Entreríos (Tomada de Google imágenes).

La actividad ganadera de bovinos de leche es una de las principales actividades económicas de la cuenca de la quebrada La Torura, actividad que también se desarrolla dentro del área forestal protectora de la fuente hídrica. Las fincas son divididas en potreros, en los cuales se practica rotación de ganado en promedio cada 40 días. En algunos de estos predios, se utiliza el biosólido como fertilizante para mejorar la productividad de los suelos.

Se puede identificar que la carga animal sobre las pasturas cultivadas en zonas de pendiente moderada en algunos predios ha desencadenado reptación por sobrepastoreo, proceso morfodinámico más frecuente asociado a la actividad ganadera y que se exhibe en la Unidad Territorial .

La producción de papa y toma de árbol se utiliza como cultivo precursor para la posterior siembra de pastos para la actividad ganadera (bovinos de leche).

Se identifica una alta intervención antrópica a lo largo y ancho de la cuenca hidrográfica de la Quebrada La Torura, tanto en su parte media y baja, en la que predominan las coberturas pastos limpios y pastos arbolados. Las áreas forestales protectoras han sido intervenidas sustancialmente por las actividades agrícolas y ganaderas, esta última generando un mayor impacto. Razón por la cual, las coberturas arbóreas remanentes se encuentran fraccionadas y están asociadas principalmente a afloramientos de agua en altas pendientes y a las fajas de retiro de las corrientes hídricas de esta cuenca, condición que viene afectando la calidad y cantidad del agua disponible en este territorio.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390



Foto 25: Actividades realizadas en la margen derecha de la quebrada La Torura.



Foto 26: Actividades realizadas en la margen izquierda de la quebrada La Torura.

### Punto de observación 7. Vereda Toruro y DRMI SPBANMA

En la vereda Toruro, hacia el oeste de la unidad territorial se encuentra el Distrito Regional de Manejo Integrado Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño (DRMI SPBANMA), el cual esta inmerso en un sistema que corresponde a una franja alargada en dirección norte - sur correspondiente al relieve más antiguo de las formaciones de la Cordillera Central en territorio Antioqueño, área protegida y de manejo especial que se encuentra influenciada por las comunidades aledañas, las cuales generan intervenciones en las zonas de amortiguamiento y las áreas que permiten la conectividad de este corredor biológico, en el que converge una densa red hídrica y que a su vez posee poblaciones vegetales y de fauna silvestre de singular importancia ecológica.

La deforestación de estas áreas para la expansión de la frontera agrícola y ganadera es una de las principales amenazas de esta área protegida.



Foto 27: En la parte alta se observa la cobertura vegetal del DRMI SPBANMA, en contraste con las actividades rurales de la unidad territorial.

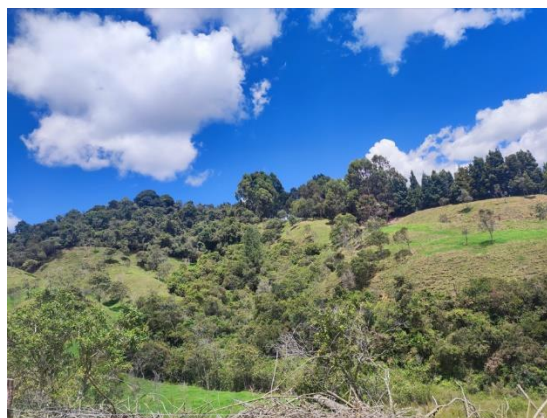


Foto 28: Cobertura vegetal del DRMI SPBANMA.

En el recorrido se evidencian presiones ambientales en cercanía del DRMI SPBANMA por los cambios de la cobertura vegetal, donde se está

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

presentando movimiento de tierras y explanaciones, así como el arado de la tierra en áreas de retiro para la expansión de la frontera agrícola, situación de especial seguimiento y control para evitar que se expanda dentro del área protegida.



Foto 29: Movimientos de tierras y explanación cerca del DRMI SPBANMA.



Foto 30: Cambio de usos del suelo cerca del DRMI SPBANMA, donde no se respetan los retiros de fuentes hídricas.

#### Punto de observación 8. Vereda Las Brisas y Pio XII (parte alta)



Foto 31: Panorámica de la vereda PIO XII.

Se pudo evidenciar en este punto de observación que en la parte alta de las microcuencas de la Quebrada La Torura, se conservan parches con vegetación secundaria alta en las áreas protectoras asociadas principalmente a las zonas de nacimiento, en las que predominan las altas pendientes. Conservándose en la parte media y en la desembocadura de esta escasa vegetación protectora en las fajas de retiro, como consecuencia de la expansión ganadera, actividad que genera fuertes presiones sobre estas áreas.

La actividad ganadera de bovinos de leche es también la más predominante en las veredas, la cual se desarrolla de manera semi intensiva, bajo un esquema productivo en el que predominan las coberturas de pastos limpios y pastos arbolados, en las que se han estructurado potreros con presencia de árboles distribuidos en forma dispersa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

En algunos predios se pudo identificar el establecimiento de cercos vivos para delimitar los predios y facilitar la división de potreros. Por otro lado, pudo observarse un patrón de asentamiento disperso donde algunas viviendas, cuenta con sistemas sépticos individuales para el tratamiento de aguas residuales domésticas.

Así mismo desde este punto de observación se pudieron identificar algunos procesos erosivos de pequeña escala, el movimiento de tierras para establecimiento de cultivos agrícolas y una columna de humo cuyo origen no pudo ser determinado.

Por último, como anexo al presente en informe técnico de unidad territorial del río Grande Tramo 3 (Q. La Torura), se presenta el archivo de Excel en el que se detallan las obligaciones de los usuarios de la unidad territorial, diferentes a los actores estratégicos o aquellos a los que se les realiza control y seguimiento individual dado que han presentado información que debe ser evaluada.

### 3 Conclusiones

En las veredas de Entreríos que hacen parte de esta unidad territorial, se presenta una red vial terciaria en óptimas condiciones, lo cual favorece las actividades productivas y el desarrollo económico de la región; no obstante, el sector de la vereda Toruro, cercano a la cabecera urbana del municipio de Entreríos presenta condiciones propicias para la expansión de la urbanización, a partir de lotificación y/o parcelación de vivienda campestre, lo cual, debe ser objeto de análisis en conjunto con el ente territorial por la demanda y afectación de recursos naturales que esto podría ocasionar.

El Río Grande es una fuente de especial interés, no sólo porque sirve de fuente de abastecimiento para la prestación de servicio de acueducto en el área Metropolitana del Valle de Aburrá a través del embalse Riogrande II y Central Hidroeléctrica Tasajera, sino porque además se ha convertido en un atractivo turístico de la región y sirve para la regulación de inundaciones.

En el recorrido por la unidad territorial, se identificaron presiones sobre el área forestal protectora de las fuentes hídricas, las cuales han sido fuertemente intervenidas por el desarrollo de actividades agropecuarias, específicamente por ganadería (bovinos de leche), cultivos de tomate de árbol y papa. Los cultivos agrícolas de mayor extensión demandan el uso de agroquímicos y fertilizante orgánico (biosólidos) y cuentan con técnicas de monocultivo, con poca o sin ningún tipo de rotación, lo cual ha contribuido a la degradación y empobrecimiento de los suelos; además de alterar la biodiversidad de fauna y flora existente en la zona y ha favorecido la ocurrencia de procesos de erosión lateral en las márgenes de las quebradas y ríos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

Respecto a las coberturas predominantes en las subcuencas y microcuencas que discurren por el sector y que surten el embalse Riogrande II, se concluye que prevalecen pastos limpios, con presencia de bosques relictos en zonas de alta pendiente y/o afloramientos de agua; en algunas fincas se observaron cercas vivas utilizadas para la delimitación de los predios. El paisaje fragmentado (mosaico) predomina en la Unidad Territorial; razón por la cual es importante establecer metas de recuperación de áreas naturales para conservar y proteger los parches de bosques identificados, de tal manera que se alcance un escenario futuro con un porcentaje mínimo de área de hábitat natural capaz de soportar la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible en el paisaje y el mantenimiento y protección de los recursos hídricos presentes, los cuales garantizan el abastecimiento doméstico de un número muy significativo de habitantes actuales y futuros.

Durante la visita técnica se pudo evidenciar que los reportes de alertas de minería del mes de enero de 2023 no obedecen propiamente a la extracción ilegal de minerales, sino que corresponde a movimientos de tierra y explanación del terreno generando cambios en la cobertura vegetal, para el cultivo de pastos empleados en las actividades ganaderas.

Como bien se mencionó aproximadamente el 11% de esta unidad territorial corresponde al Distrito Regional de Manejo Integrado Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño (DRMI SPBANMA), donde se identifica que la expansión de las actividades agropecuarias, movimiento de tierras desarrolladas en el área de amortiguación de esta área protegida, están generando intervenciones que afectan la conectividad y conservación de los ecosistemas presentes en la zona. En tal sentido, es necesario reforzar el control y seguimiento al territorio a fin de garantizar el adecuado uso del suelo definido para el DRMI.

De acuerdo con lo evidenciado en los recorridos y lo identificado en el reporte de recurrencias de las quejas ambientales, es posible concluir que el recurso natural más afectado es el agua, lo cual requiere una pronta intervención dado que este es un recurso de vital importancia, no solo para la subsistencia de la población sino también para el desarrollo de las actividades productivas que se desarrollan en la zona.

Por último, a partir de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados por el programa PIRAGUA en la unidad Territorial Río Grande Tramo 3 (Q. La Torura) se entiende que a lo largo de los años se ha venido deteriorando la calidad del recurso hídrico, como se observa en los resultados de las estaciones de monitoreo como se puede describir a continuación:

- En el año 2014 la quebrada en el tramo ENTQ12 tenía índice de calidad microbiológico bueno mientras que para el año 2018 se encontró en estado crítico.
- El tramo ENTQ11 quebrada La Sierra en el año 2014 tenía índice de calidad microbiológico con variabilidad entre aceptable y dudosa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co). Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

- La quebrada La Zancuda en los tramos ENTQ08 y ENTQ07 tenía para el año 2014 un índice de calidad microbiológico-dudosa y para el año 2015 continuo en las mismas condiciones.
- La quebrada La Chaquira en el tramo ENTQ02 tenía para el año 2013 un índice de calidad microbiológico bueno mientras que en el año 2021 presenta un índice dudoso.
- El Riogrande en los tramos ENTQ14 y ENTQ15 tenía para el año 2019 un índice de calidad microbiológico bueno.
- El índice de calidad microbiológico estación BCGE01 en el año 2017 es crítica mientras que para el año 2020 es muy crítica.
- La quebrada Acuarrico en el tramo SROQ18 presenta un índice de calidad microbiológico aceptable en el año 2019.
- La quebrada La Ambición en el tramo SROQ19 presentan un índice de calidad microbiológico aceptable entre los años 2018 y 2022.

#### 4 Recomendaciones

Teniendo en cuenta la presión sobre los recursos naturales principalmente agua y suelo, se recomienda ejecutar acciones de control y seguimiento al territorio a fin de verificar el uso y aprovechamiento de estos recursos naturales en cumplimiento con la normatividad vigente, así como la implementación del Plan de Manejo Ambiental del Distrito Regional de Manejo Integrado Sistema de Páramos y Bosques Altoandinos del Noroccidente Medio Antioqueño (DRMI SPBANMA).

Promover con los municipios acciones que garanticen el desarrollo de las actividades en compatibilidad con los usos del suelo establecidos en los instrumentos de planificación territorial concertados ambientalmente con la Corporación, y en el caso de los instrumentos de ordenamiento territorial anteriores a la emisión de nuevos determinantes ambientales, garantizar que las actividades se desarrollen en cumplimiento con lo establecido en estos instrumentos de planificación ambiental adoptados por la Corporación. Resaltando la importancia de recuperar y conservar las áreas forestales protectoras en los nacimientos y cauces de las fuentes hídricas.

*La corporación viene implementando el Modelo de Administración de los Recursos Naturales, con un enfoque basado en la confianza, corresponsabilidad y construcción de un territorio sostenible conjuntamente con los diferentes actores y usuarios, en el cual, entre sus estrategias los usuarios pueden reportar las evidencias del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con su concesión, permiso, licencia y/o autorización ambiental, de la cual es titular, realizando la autogestión del seguimiento, a través del aplicativo e-Sirena al cual se accede por la página de la Corporación [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co), y en el cual se encuentra el Módulo de Autogestión del Seguimiento.*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

*Para la presentación de cumplimiento de otras obligaciones contenidas en la Resolución que otorgó el trámite y demás actos administrativos asociados al expediente, se recomienda a los usuarios realizar el reporte de estas a través del módulo de autogestión de control y seguimiento el cual encontrarán en <https://sirena.corantioquia.gov.co/autogestion-front/#/>*

#### 4.1 Recomendaciones generales para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la unidad territorial.

- Continuar realizando un adecuado manejo de los recursos naturales en cada uno de los predios, proyectos, obras y actividades en la unidad territorial, de manera que se garantice la interacción adecuada de las actividades humanas productivas y domésticas con el uso sostenible de los recursos.
- Realizar acciones que minimicen el consumo de agua, reduzcan el desperdicio y optimicen la cantidad del recurso utilizado para las diferentes actividades.
- Realizar mantenimiento periódico y reparar posibles fugas en las diferentes redes de conducción del agua.
- No utilizar exceso de desinfectantes, detergentes o similares que puedan afectar el funcionamiento de los sistemas sépticos.
- Realizar mantenimiento periódico a los sistemas sépticos y hacer la disposición de lodos en lugares y con métodos adecuados y nunca disponerlos directamente en las fuentes hídricas ni cerca de ellas.
- Poner en práctica las 4 'R' de la sostenibilidad, reducir, reutilizar, reparar y reciclar.
- Cambiar empaques oportunamente en llaves y demás instalaciones hidrosanitarias.
- Dotar con flotadores los abrevaderos y tanques de almacenamiento de agua, cuando aplique.
- Reusar agua cuando las condiciones lo permitan. (Ej.: Enjuague de la lavadora para riego de zonas verdes, aseo)
- Cambiar aparatos sanitarios por tecnologías o equipos de bajo consumo.
- Evitar utilizar agua caliente para realizar actividades de lavado y aseo.
- Conservar y mantener la cobertura boscosa de los corredores biológicos, rondas de protección forestal de las fuentes hídricas, afloramientos o nacimientos y las pendientes superiores al 100 %.
- Impulsar y permitir el aislamiento, la regeneración natural de las especies vegetales, la reforestación y la restauración ecológica de los ecosistemas y en especial para aquellas áreas que se encuentren en malas condiciones por erosión y movimientos en masa.
- Conservar, proteger y mantener los hábitat de las especies de fauna silvestre.
- Evitar las acciones de cautiverio, cacería, tráfico ilegal, traslado, manipulación y/o maltrato de la fauna silvestre.

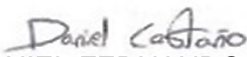
Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

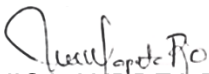
160TH-IT2310-13390

- Realizar una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, evitando quemas y/o disposición en fuentes hídricas y/o suelos.
- Realizar un adecuado manejo de fertilizantes y agroquímicos. En ningún caso realizar preparaciones, lavados o disposición de estas sustancias o sus recipientes en fuentes hídricas.
- No realizar quemas forestales que pongan en riesgo los recursos naturales.
- Aplicar prácticas de conservación de suelos en las distintas actividades productivas, constructivas y de mantenimiento de vías y caminos.

#### 4.2 Obligaciones a considerar

En el documento anexo se registran las obligaciones a considerar para cada uno de los expedientes identificados en la unidad territorial que se incluyeron para control y seguimiento en el presente informe técnico.

  
DANIEL FERNANDO CASTAÑO DUQUE  
Técnico Operativo

  
VERÓNICA ANDREA ZAPATA ROJO  
Profesional Universitario





  
KATHERINE VANEGAS RÍOS  
Profesional Universitario





  
JESSICA LILIANA VELASCO CONTRERAS  
Profesional Universitario

Duración visita: 16 horas |  
Duración Informe: Daniel Castaño: 24 horas  
Jessica Velasco: 30 horas  
Verónica Zapata: 35 horas  
Katherine Vanegas: 50 horas |

Transporte: Corporativo |  
Asignación: TH-23-8922

Anexos: 1 Listado de los permisos ambientales otorgados dentro de la unidad territorial Río Grande Tramo 3 (Q. La Torura).  
2. Obligaciones a considerar para cada uno de los expedientes identificados en la unidad territorial.

Elaboró: Daniel Fernando Castaño Duque  / Verónica Andrea Zapata Rojo  / Jessica Liliana Velasco Contreras  / Katherine Vanegas Ríos .

Revisó: Daniel Fernando Castaño Duque  / Verónica Andrea Zapata Rojo  / Jessica Liliana Velasco Contreras  / Katherine Vanegas Ríos .

Fecha de Elaboración: 2023-10-03 |

NOTA. El presente informe no constituye decisión de fondo, frente a la solicitud del permiso, autorización, concesión o licencia ambiental requerida; por lo tanto, la implementación de obras o actividades en él recomendadas, no podrá realizarse hasta tanto no se haya expedido el respectivo acto administrativo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

ANEXO 1. Listado De Permisos Ambientales Otorgados Dentro De La Unidad Territorial

Expediente	Asunto	Nombre de Usuario	Municipio	Vereda - predio	Resolución que otorga
TH1-2010-221	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ADIELA MARÍA ROLDÁN PALACIO, BERTHA LUCIA ROLDAN PALACIO, CARLOS OCTAVIO ROLDAN PALACIO	ENTRERRÍOS	Tesorero	160TH-RES1808-4528
TH1-2011-152	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	SAÚL FERNANDO DE JESÚS URIBE PEÑA	ENTRERRÍOS	El Progreso	160TH-1506-11736
TH1-2014-142	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	CARLOS ANDRES RUIZ ÁLVAREZ	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1505-11647
TH1-2014-25	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	RAMÓN FERNANDO DE JESÚS MONTOYA JARAMILLO	ENTRERRÍOS	El Peñol	130TH-1409-11052
TH1-2018-726	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	CARLOS MIGUEL DE JESÚS PALACIO PALACIO	ENTRERRÍOS	Rio Grande	160TH-RES1904-2209
TH1-2021-279	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JESÚS EMILIO TABARES BETANCUR	DONMATÍAS	Miraflores	160TH-RES2106-3319
TH1-2016-238	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NARGEL DE JESÚS BERRIO BEDOYA	SANTA ROSA DE OSOS	Orobajo-Riogrande	160TH-1612-13143
TH1-2016-262	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOHN JAIRO SIERRA LOPERA	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES1709-4962
TH1-2016-268	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LUZ ELENA BETANCUR DE ARANGO, ALEXANDER ANTONIO ARANGO BETANCUR	SANTA ROSA DE OSOS	Orobajo-Riogrande	160TH-RES1701-469
TH1-2016-274	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JAIME HUMBERTO BETANCUR CAÑAS, JESÚS HERNÁN GUTIÉRREZ BETANCUR, GUSTAVO ALONSO DE LOS MILAGROS JARAMILLO RESTREPO, LILIANA MARÍA PÉREZ PÉREZ, NICOLAS ALFONSO BETANCUR CAÑAS	SANTA ROSA DE OSOS	Orobajo	160TH-RES1707-3820
TH1-2017-213	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	DAIRO DE JESÚS LOPERA AGUDELO, DIEGO ELÍAS ARANGO PÉREZ	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES1705-2691
TH1-2017-214	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	OMAR ENRIQUE DE LOS MILAGROS PÉREZ PÉREZ	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES1706-3106
TH1-2017-255	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARIO AUGUSTO PEREZ RESTREPO	ENTRERRÍOS	El Peñol	160TH-RES1711-6525
TH1-2017-258	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	URIEL EDUARDO GIL LÓPEZ	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1709-4827
TH1-2017-260	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARÍA EDELMIRA GIL LÓPEZ	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1707-3826
TH1-2017-261	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LUCIA DE LAS MISERICORDIAS LÓPEZ MESA	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1709-4832
TH1-2017-262	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GLADIS DEL SOCORRO RAMIREZ GIL	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1709-4818

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

TH1-2017-263	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	OMAIRA ELENA GIL LÓPEZ	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1709-4837
TH1-2017-264	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARIA ARACELLY GIL LÓPEZ	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1707-3859
TH1-2017-321	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	CARLOS HERNANDO GIL PRECIADO	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1710-5646
TH1-2017-344	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MIGUEL ROLDAN PEREZ	ENTRERRÍOS	El Peñol	160TH-RES1711-6767
TH1-2013-100	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	RUBÉN DARÍO RUIZ PÉREZ	ENTRERRÍOS	Toruro	130TH-1408-10967
TH1-2013-102	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GILDARDO DE JESÚS MONSALVE ZAPATA	ENTRERRÍOS	El Zancudo	130TH-1408-10966
TH1-2012-134	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NATALIO DE JESÚS PÉREZ AGUDELO	ENTRERRÍOS	Toruro	130TH-1412-11305
TH1-2013-31	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JESÚS ALBERTO ROLDÁN PÉREZ	ENTRERRÍOS	Pio XII	130TH-1403-10665
TH1-2013-54	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOSÉ GONZALO ROLDÁN PÉREZ	ENTRERRÍOS	El Peñol	130TH-1311-10518
TH1-2013-55	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GERMÁN ROLDÁN POSADA	ENTRERRÍOS	El Peñol	130TH-1311-10519
TH1-2013-59	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	OSVALDO ALBEIRO DE LOS MILAGROS AVENDAÑO GIL	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	130TH-1412-11495
TH1-2013-72	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARÍA ROSA MADRID GIL, ABELARDO NICOLÁS GIL PÉREZ	SANTA ROSA DE OSOS	Orobajo	130TH-1406-10886
TH1-2013-78	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	WALTER ADRIAN DE LOS MILAGROS ARANGO LOPERA	SANTA ROSA DE OSOS	Orobajo	130TH-1312-10564
TH1-2013-79	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	DIEGO ISAAC URIBE RESTREPO	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1511-12114
TH1-2012-74	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARÍA REINA BETANCUR DE CALLE	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	130TH-1211-9619
TH1-2017-1149	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LUZ MARINA SOTO DE URIBE	ENTRERRÍOS	El Porvenir	160TH-RES1904-2191
TH1-2017-1151	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	REINALDO ALBEIRO LÓPEZ RESTREPO, RAMÓN ERALDO LÓPEZ RESTREPO	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1804-2286
TH1-2017-1226	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	VICTOR ENRIQUE GIL LÓPEZ	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1804-2294
TH1-2017-727	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NUBIA ESTER MEDINA DE BETANCUR	SANTA ROSA DE OSOS	Pontezuela	160TH-RES2006-3139
TH1-2017-730	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JHON MARIO PINO PEREZ	ENTRERRÍOS	Pio XII	160TH-RES1709-5089

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

TH1-2017-853	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	CARLOS MARIO PÉREZ RUÍZ	ENTRERRÍOS	Potrero Grande	160TH-RES1909-5031
TH1-2017-1066	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	OCARIS DE JESÚS ARCILA MONSALVE	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	160TH-RES1802-649
TH1-2017-1080	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	FRANCISCO EMILIO JARAMILLO TOBON	SANTA ROSA DE OSOS	Orobajo-Riogrande	160TH-RES1805-2559
TH1-2017-477	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARÍA LUZ MERY GIL LÓPEZ	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1709-4964
TH1-2016-72	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ORFA MARÍA LONDOÑO PALACIO, JORGE ARTURO ARANGO MAYA	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-1607-12760
TH1-2016-177	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOHN FREDY LOPERA PÉREZ	ENTRERRÍOS	El Porvenir	160TH-RES2006-3577
TH1-2016-181	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	BERNARDO ALFONSO PALACIO RESTREPO	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-1612-13144
TH1-2016-189	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	FÁTIMA LUCÍA OSORIO RUIZ, DAIRO ALBERTO OSORIO RUIZ	SANTA ROSA DE OSOS	Pontezuela	160TH-RES1704-1941
TH1-2016-95	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOSÉ JULIÁN MÚNERA TAMAYO, PAULA ANDREA MUNERA TAMAYO	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1608-12823
TH1-2016-111	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	WALTER ESTEBAN LONDOÑO LONDOÑO	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1611-12983
TH1-2016-134	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ANA LUCIA MORENO ISAZA	ENTRERRÍOS	El Peñol	160TH-RES1702-704
TH1-2016-139	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARÍA NINFA DEL CONSUELO ARROYAVE OTALVARO, GUÍSELA INÉS ARROYAVE OTALVARO	ENTRERRÍOS	Rio Grande	160TH-1612-13066
TH1-2016-144	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	BERARDO DE SAN JOSE PÉREZ ARANGO	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-1611-13011
TH1-2016-180	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	El Peñol	160TH-RES1701-493
TH1-2016-179	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES1702-695
TH1-2021-423	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO MULTIVEREDAL AMORSSAN	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	160TH-RES2110-6561
TH1-2019-671	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	OSCAR DE JESUS GOMEZ DUQUE	SANTA ROSA DE OSOS	Pontezuela	160TH-RES1911-6904
TH1-2019-304	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A	ENTRERRÍOS	Rio Grande	160TH-RES2007-3718
TH1-2021-336	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	FABIOLA DEL SOCORRO DUQUE JARAMILLO	ENTRERRÍOS	Pio XII	160TH-RES2107-4678
TH1-2019-620	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOSÉ IVÁN PÉREZ PEÑA	ENTRERRÍOS	Yerbabuena	160TH-RES2004-2058

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

TH1-2018-880	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	PASCUAL MANUEL ARANGO LOPERA	ENTRERRÍOS	El Porvenir	160TH-RES1906-3229
TH1-2019-679	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOSÉ IGNACIO BETANCUR ARANGO	ENTRERRÍOS	Tesorero	160TH-RES2004-1925
TH1-2019-732	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	HERNÁN DE LOS MILAGROS TOBÓN RUIZ	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	160TH-RES2003-1380
TH1-2018-976	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOSE OTONIEL AGUDELO ARANGO	ENTRERRÍOS	Tesorero	160TH-RES1904-1908
TH1-2018-1030	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NELSON QUERUBIN AREIZA PÉREZ	SANTA ROSA DE OSOS	Pontezuela	160TH-RES1912-7163
TH1-2019-939	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	AGUSTÍN LOPERA ROLDÁN	ENTRERRÍOS	El Peñol	160TH-RES2002-602
TH1-2020-514	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ALBERTO LEON VILLA VASQUEZ	ENTRERRÍOS	Tesorero	160TH-RES2109-5864
TH1-2020-388	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	SANTIAGO RUÍZ MEDINA	ENTRERRÍOS	Tesorero	160TH-RES2006-3343
TH1-2019-231	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NORMAN IVEL DE LOS MILAGROS AVENDAÑO GIL	SANTA ROSA DE OSOS	Verbenal	160TH-RES1906-3343
TH1-2019-1062	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARLENY DEL SOCORRO PÉREZ RESTREPO	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES2005-2697
TH1-2018-464	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GUSTAVO ALONSO DE LOS MILAGROS JARAMILLO RESTREPO	SANTA ROSA DE OSOS	Orobajo-Riogrande	160TH-RES1908-4294
TH1-2019-260	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JESÚS ÁNGEL GUTIERREZ ARANGO	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	160TH-RES1912-7914
TH1-2019-287	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MABER LUZ MATOS GARCÍA	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	160TH-RES2003-1166
TH1-2020-745	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ESTHER ROCÍO LONDOÑO ARANGO	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES2102-909
TH1-2020-757	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JESÚS ARGIRO TOBÓN PÉREZ	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-RES2104-2003
TH1-2020-758	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GUILLERMO ALONSO TOBÓN LOPERA	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-RES2104-2009
TH1-2020-4	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	INVERSIONES LUNA & R S.C.A	SANTA ROSA DE OSOS	Riogrande	160TH-RES2006-3564
TH1-2020-25	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NATALIO DE JESÚS PÉREZ AGUDELO	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES2004-1864
TH1-2020-31	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARIA CRISTINA GARZON MONSALVE	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-RES2005-2699
TH1-2020-32	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOSÉ JAVIER GARZÓN MONSALVE	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-RES2007-4017
TH1-2020-42	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MYRIAM DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES2006-3581
TH1-2020-438	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	FRANKLIN GIOVANY RODRÍGUEZ RUÍZ	ENTRERRÍOS	Zafra	160TH-RES2008-4698

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

TH1-2018-579	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	RICARDO ROQUE LONNO	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES1810-6002
TH1-2020-639	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES2010-5741
TH1-2015-230	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ASOC DE USUARIOS Y PROPIETARIOS ACUEDUCTO	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1604-12618
TH1-2014-163	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ECO COMERCIAL S.A.	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES1802-776
TH1-2019-433	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ROLANDO DE JESÚS ARANGO PALACIO	ENTRERRÍOS	Yerbabuena	160TH-RES1912-8257
TH1-2020-797	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	VICENTE EUCARIO LOPERA ARANGO	SANTA ROSA DE OSOS	Riogrande	160TH-RES2104-2060
TH1-2018-683	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOVANI ALBERTO RUIZ MEDINA	ENTRERRÍOS	Tesorero	160TH-RES2005-2956
TH1-2018-732	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LEONEL PEREZ BETANCUR, GUILLERMO LEÓN PÉREZ LOPERA	ENTRERRÍOS	Rio Grande	160TH-RES1909-4764
TH1-2018-735	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GUILLERMO LEÓN PÉREZ LOPERA	ENTRERRÍOS	Rio Chico	160TH-RES2003-1527
TH1-2019-539	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	TIERRAS Y MAQUINAS SANTA CECILIA S.A.S.	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-RES1912-7971
TH1-2014-95	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARGARITA MARÍA PÉREZ PÉREZ, GLORIA ESTELA PÉREZ PÉREZ, JOVANNY URIBE BETANCUR, CESAR AUGUSTO ARANGO PÉREZ, TERCITA DE FATIMA PÉREZ PÉREZ.	ENTRERRÍOS	El Peñol	130TH-1412-11440
TH1-2014-96	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARIO LEON PALACIO RESTREPO	ENTRERRÍOS	El Zancudo	130TH-1412-11439
TH1-2015-2	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LUIS FERNANDO RUIZ GÓMEZ	ENTRERRÍOS	Toruro	160AN-1505-16819
TH1-2015-20	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	OCTAVIO DE JESÚS LOPERA ARANGO	SANTA ROSA DE OSOS	Orobajo	160TH-1508-11867
TH1-2015-185	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOSE DE JESUS QUERUBIN MONSALVE, EUMELIA ISABEL YEPES MESA.	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-1603-12517
TH1-2014-109	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARICELA LOPERA LOPERA	SANTA ROSA DE OSOS	Riogrande	130TH-1412-11400
TH1-2013-153	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GUILLERMO ARGIRO RUIZ ROLDÁN	ENTRERRÍOS	Toruro	130TH-1408-10970
TH1-2015-36	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JUAN CAMILO RUIZ PEREZ	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-1508-11868
TH1-2013-182	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	OSCAR ALBERTO PÉREZ BETANCUR	ENTRERRÍOS	El Peñol	130TH-1406-10892
TH1-2015-48	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	AMANDA TOBON LOPERA	ENTRERRÍOS	Zancudo	160TH-1511-12151
TH1-2015-50	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GABRIEL OCTAVIO RESTREPO MESA	ENTRERRÍOS	Rio Grande	160TH-1604-12569
TH1-2013-186	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. EPM	DONMATÍAS		130TH-1409-11125
TH1-2013-190	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARÍA BERTILDA LONDOÑO PALACIO	ENTRERRÍOS	Toruro	130TH-1408-10977
TH1-2014-119	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	CARLOS MARIO PÉREZ RUIZ	ENTRERRÍOS	Tesorero	160TH-1503-11603
TH1-2015-59	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JAVIER DARIO LÓPEZ RESTREPO	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-1507-11788
TH1-2015-66	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	DIANA ROSA URIBE LONDOÑO	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1512-12318

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

TH1-2015-67	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LILIANA MARÍA GÓMEZ PÉREZ	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1512-12412
TH1-2015-244	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	DANIEL FERNANDO PALACIO VELEZ	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-1603-12518
TH1-2013-222	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	HUGO DE JESÚS URIBE PÉREZ	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1511-12106
TH1-2013-223	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GERMÁN HUMBERTO URIBE ARANGO	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1511-12105
TH1-2013-242	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	FRANCISCO ANTONIO LOPERA GIL	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	130TH-1408-10963
TH1-2013-244	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	FRANCISCO ANTONIO LOPERA GIL	ENTRERRÍOS	Tesorero	160TH-1511-12096
TH1-2015-85	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LETY DEL CARMEN LONDOÑO LONDOÑO, MARIA YANETH LONDOÑO LONDOÑO, LILIANA LUCÍA LONDOÑO LONDOÑO,	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-1510-12024
TH1-2015-88	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LUIS ÁNGEL LOPERA GIL	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	160TH-1512-12309
TH1-2013-261	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	PEDRO JAVIER DE JESÚS GIL CADAVID	ENTRERRÍOS		130TH-1409-11116
TH1-2014-11	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	RAMIRO DE JESÚS ORREGO SALINAS	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	130TH-1407-10933
TH1-2014-154	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LUIS ERNESTO PALACIO ARANGO	ENTRERRÍOS	El Porvenir	160TH-1511-12043
TH1-2015-112	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JESUS ADRIAN TOBÓN PÉREZ	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-1604-12571
TH1-2015-114	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LUIS ERNESTO PEREZ MARTINEZ	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-1512-12392
TH1-2016-10	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	FLOR MARINA LONDOÑO PÉREZ	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-1606-12687
TH1-2014-26	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	RAMÓN FERNANDO DE JESÚS MONTOYA JARAMILLO	ENTRERRÍOS	Rio Grande	130TH-1409-11053
TH1-2014-162	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	FRANCISCO ANTONIO LOPERA GIL	SANTA ROSA DE OSOS	Orobajo-Riogrande	160TH-1510-12007
TH1-2015-120	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	TIERRAS Y MAQUINAS SANTA CECILIA S.A.S.	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-1603-12513
TH1-2015-121	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	TIERRAS Y MAQUINAS SANTA CECILIA S.A.S.	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-1601-12467
TH1-2016-29	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	ACUEDUCTO MULTIVEREDAL MANANTIALES	ENTRERRÍOS	Yerbabuena	160TH-1608-12838
TH1-2010-174	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	ENTRERRÍOS		130TH-1108-8380
TH1-2016-15	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JORGE ALBERTO LOPERA LOPERA	ENTRERRÍOS	El Peñol	160TH-1607-12774
TH1-2014-31	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JUAN CAMILO RUIZ PEREZ	ENTRERRÍOS	Toruro	130TH-1409-11073
TH1-2014-32	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JADER ENRIQUE LONDOÑO PALACIO	ENTRERRÍOS	Toruro	130TH-1412-11481

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

TH1-2016-26	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JORGE OSBALDO LOPEZ RESTREPO	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-1604-12599
TH1-2014-48	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	INVERSIONES LUNA & R S.C.A	SANTA ROSA DE OSOS	Pontezuela	160TH-1512-12277
TH1-2014-49	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	INVERSIONES LUNA & R S.C.A	SANTA ROSA DE OSOS	Pontezuela	160TH-1512-12278
TH1-2014-62	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NICOLAS ANTONIO MARULANDA CÁRDENAS	ENTRERRÍOS	El Porvenir	130TH-1412-11311
TH1-2014-66	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NANCY MARÍA BARRIENTOS LONDOÑO	BELMIRA	Zafra	130TH-1412-11426
TH1-2013-110	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JULIA AMPARO ECHAVARRÍA HINCAPIE	SANTA ROSA DE OSOS	Verbenal	130TH-1412-11450
TH1-2013-123	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOSÉ ALVARO LOPERA GIL	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	130TH-1401-10614
TH1-2014-79	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	GLADIS CECILIA LOPERA LOPERA	ENTRERRÍOS	El Peñol	130TH-1412-11390
TH1-2012-61	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JESÚS ERASMO ARANGO PALACIO, NICOLAS ALBERTO ARANGO PÉREZ, RODRIGO ARMANDO ARANGO TOBÓN	ENTRERRÍOS	Toruro	130TH-1301-9820
TH1-2011-7	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	LUZ MARINA ARIAS DE TORO	ENTRERRÍOS	El Zancudo	130TH-1405-10843
TH1-2011-8	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	PATRICIA ELENA ROLDÁN MEDINA	SANTA ROSA DE OSOS	La Muñoz	130TH-1409-11059
TH1-2011-57	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	SANTIAGO ALONSO LONDONO ARANGO	ENTRERRÍOS	Toruro	160TH-1604-12591
TH1-2011-159	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	NOHELIA ESTER PÉREZ, FREDY ALFONSO ARANGO TOBÓN, ROBERTO ANTONIO RESTREPO TOBÓN	ENTRERRÍOS	Toruro	130TH-1401-10603
TH1-2005-199	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	MARCO ANÍBAL PÉREZ RESTREPO	ENTRERRÍOS	Yerbabuena	130TH-1312-10577
TH1-2017-903	CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES	JOSÉ ABELARDO GIL LÓPEZ, URNALDO DE JESÚS LONDOÑO LONDOÑO	SANTA ROSA DE OSOS	Los Salados	160TH-RES1811-6530
TH7-2019-427	VERTIMIENTOS	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A	ENTRERRÍOS	Río Grande	160TH-RES2007-4067
TH7-2018-409	VERTIMIENTOS	LACTEOS EL GALAN S.A.	ENTRERRÍOS	El Zancudo	160TH-RES1811-6725
TH7-2014-38	VERTIMIENTOS	INVERBETANCUR S.A.S	ENTRERRÍOS	Tesorero	160TH-1511-12099

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

ANEXO 2. Obligaciones para cada uno de los expedientes identificados en la unidad territorial.

Expediente	Nombre de Usuario	Resolución que otorga	Fecha de resolución	Obligaciones pendientes
TH1-2010-221	ADIELA MARÍA ROLDÁN PALACIO, BERTHA LUCIA ROLDAN PALACIO, CARLOS OCTAVIO ROLDAN PALACIO	160TH-RES1808-4528	16/08/2018	<p>A la señora ADIELA MARÍA ROLDÁN PALACIO, se le recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar las evidencias de la construcción de las obras de captación, control y reparto.</li> <li>2. Dar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el predio.</li> <li>3. Establecer retiros obligatorios a lado y lado de la fuente.</li> </ol> <p>A la señora BERTHA LUCIA ROLDAN PALACIO, se le recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir las obras de captación, control y reparto.</li> <li>2. Dar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el predio.</li> </ol> <p>Al señor CARLOS OCTAVIO ROLDAN PALACIO se le recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir las obras de captación, control y reparto.</li> <li>2. Dar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el predio.</li> </ol>
TH1-2011-152	SAÚL FERNANDO DE JESÚS URIBE PEÑA	160TH-1506-11736	4/06/2015	<p>Entregar evidencias del cumplimiento de las obligaciones de la Resolución de otorgamiento del permiso, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios para este (cartón, papel, vidrio, chatarra), etc.</li> <li>2. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</li> <li>3. Construir el sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas.</li> <li>4. Hacer el manejo adecuado de los residuos sólidos peligrosos generados como empaques de plaguicidas con el correo lavado.</li> <li>5. Cumplir con las recomendaciones de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.</li> </ol>
TH1-2021-279	JESÚS EMILIO TABARES BETANCUR	160TH-RES2106-3319	8/06/2021	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar las evidencias de la implementación de la obra de control de caudal que garantice el aprovechamiento únicamente del caudal otorgado de 0.2166 (l/s).</li> <li>2. Presentar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos de acuerdo con el decreto 4741 de 2015.</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				3. Tramitar el permiso de vertimiento para las aguas residuales domesticas generadas en el predio La Manguita (012-290099).
TH1-2016-238	NARGEL DE JESÚS BERRIO BEDOYA	160TH-1612-13143	29/12/2016	1. Presentar las evidencias del manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. 2. Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios para este (cartón, papel, vidrio, chatarra, etc.). 3. Presentar las evidencias de la construcción de las obras de captación, control y reparto. 4. Presentar las evidencias de la dotación de flotadores en los bebederos y tanques de almacenamiento.
TH1-2016-268	LUZ ELENA BETANCUR DE ARANGO, ALEXANDER ANTONIO ARANGO BETANCUR	160TH-RES1701-469	31/01/2017	1. En caso de que los predios se cuenten con nacimientos de agua o discurran cauces de otras fuentes, sean grandes o pequeños, deberá permitirse los retiros de ley a la redonda de los nacimientos y paralelos al cauce. 2. Realizar mantenimiento técnico del STARD del predio de la señora Luz Elena Betancur De Arango. En el predio del señor Alexander Antonio Arango Betancur, se deber realizar la instalación del STARD. 3. Realizar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el predio, separados en la fuente (orgánica, reciclable, inservible y peligrosa) e incluyéndolos en una cadena de recolección de acuerdo con su naturaleza. Tener a disposición las actas de entrega de los residuos con características de peligrosidad (medicamentos veterinarios, catetes, agujas, recipientes que hayan contenido herbicidas o plaguicidas, entre otros), una vez se haya realizado su triple lavado. Estos gestores externos, deben contar con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar y conservar las certificaciones que emitan los respectivos receptores.
TH1-2016-274	JAIME HUMBERTO BETANCUR CAÑAS, JESÚS HERNÁN GUTIÉRREZ BETANCUR, GUSTAVO ALONSO DE LOS MILAGROS JARAMILLO RESTREPO, LILIANA MARÍA PÉREZ PÉREZ, NICOLAS ALFONSO BETANCUR CAÑAS	160TH-RES1707-3820	27/07/2017	A los señores GUSTAVO ALONSO DE LOS MILAGROS, JAIME HUMBERTO BETANCUR CAÑAS, JESÚS HERNÁN GUTIÉRREZ BETANCUR, LILIANA MARÍA PÉREZ PÉREZ, NICOLÁS ALFONSO BETANCUR CAÑAS, se les recomienda: 1. Construir las obras de captación, control y reparto, y hacer llegar a la Corporación copia de los planos y diseños como de las demás especificaciones técnicas empleadas. 2. Construir e implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorrador del agua. 3. Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios par este (cartón, papel, vidrio, chatarra, etc.). 4. Construir un sistema de tratamiento para las aguas residuales generadas por la actividad doméstica.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

				<p>5. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, como enterramiento, compostaje o reciclaje por ningún motivo estos deberán ser dispuestos a campo abierto o quemarlos.</p> <p>5. Tanto los tanques de almacenamiento como los bebederos para el ganado bovino deberán estar dotados con el correspondiente sistema de flotadores, con el fin de realizar un debido control y manejo del recurso.</p> <p>6. Realizar la entrega de los residuos peligrosos ante la entidad encargada en el municipio y solicitar las correspondientes actas para llevar un adecuado control.</p>
TH1-2017-213	DAIRO DE JESÚS LOPERA AGUDELO, DIEGO ELÍAS ARANGO PÉREZ	160TH-RES1705-2691	31/05/2017	<p>1. Construir las obras de captación, control y reparto, ya sea individual o en conjunto con el expediente TH1-2014-17 de la señora Sandra, de acuerdo con los diseños aportados por la Corporación. En caso de no aceptarlo y decide construir otro diseño, deberá hacer llegar a la corporación los diseños para su respectiva aprobación.</p> <p>2. Legalizar el sistema de riego que utiliza para su predio el cual se encuentra archivado en el expediente I-3668-654.</p> <p>3. Realizar mantenimiento a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.</p> <p>4. Garantizar que la fuente mantenga el caudal ecológico, en ningún momento debe quedar seca.</p> <p>5. Cercar el sistema de tratamiento de aguas residuales y señalar el sistema de tratamiento y los tanques estercoleros.</p>
TH1-2017-214	OMAR ENRIQUE DE LOS MILAGROS PÉREZ PÉREZ	160TH-RES1706-3106	22/06/2017	<p>1. Continuar dando un manejo adecuado a los desechos sólidos que se generan en el predio.</p> <p>2. Continuar promoviendo y efectuar el reciclaje con los residuos propios para este (cartón, vidrio, chatarra, etc.).</p> <p>3. Continuar con el manteniendo al sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas, con el fin de aumentar la vida útil y que tenga un buen funcionamiento.</p>
TH1-2017-255	MARIO AUGUSTO PEREZ RESTREPO	160TH-RES1711-6525	22/11/2017	<p>1. Construir las obras de captación control y reparto de acuerdo con el diseño anexado en el Acto Administrativo 160TH-ADM2207-3517.</p> <p>2. Establecer retiros obligatorios a lado y lado de la fuente.</p> <p>3. Presentar un Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua en el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la ley 373 de 1997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>administración del recurso hídrico.</p> <p>4. Acreditar ante la Corporación y tener disponibles, los certificados de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos de riesgo químico y biológicos entre otros, generados en la actividad productiva del predio (Ganadería Bovina, ganadería porcina y actividades agrícolas).</p> <p>5. Tramitar el permiso de vertimientos para proceder a construir el sistema de tratamiento de aguas residuales (pozo séptico) teniendo en cuenta que un sumidero no garantiza dicho tratamiento. 6. Se reitera el requerimiento para que realice la respectiva legalización del agua subterránea la cual está siendo captada mediante un pozo profundo, sobre el retiro de la fuente El Peñol.</p>
TH1-2017-258	URIEL EDUARDO GIL LÓPEZ	160TH-RES1709-4827	11/09/2017	<p>1. Realizar la derivación del agua mediante tubería y suspender la acequia. Además de construir de manera conjunta un sistema de control que garantice el caudal otorgado a los usuarios legalizados de la fuente hídrica superficial Barro Blanco (Código 5285).</p> <p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, como reciclaje, compostaje, por ningún motivo deberá quemarse o enterrarse en el predio.</p> <p>3. Realizar la Gestión Integral de los residuos peligrosos RESPEL con empresas autorizadas, y allegar los certificados de manejo y disposición final a la corporación.</p> <p>4. Construir y/o instalar los sistemas de tratamientos para las aguas residuales domésticas generadas en cada uno de los predios.</p>
TH1-2017-260	MARÍA EDELMIRA GIL LÓPEZ	160TH-RES1707-3826	27/07/2017	<p>1. Realizar la derivación del agua mediante tubería y suspender la acequia. Además de construir de manera conjunta un sistema de control que garantice el caudal otorgado a los usuarios legalizados de la fuente hídrica superficial Barro Blanco (Código 5285).</p> <p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, como reciclaje, compostaje, por ningún motivo deberá quemarse o enterrarse en el predio.</p> <p>3. Realizar la Gestión Integral de los residuos peligrosos RESPEL con empresas autorizadas, y allegar los certificados de manejo y disposición final a la corporación.</p> <p>4. Construir y/o instalar los sistemas de tratamientos para las aguas residuales domésticas generadas en cada uno de los predios.</p>
TH1-2017-261	LUCIA DE LAS MISERICORDIAS LÓPEZ MESA	160TH-RES1709-4832	12/09/2017	<p>1. Realizar la derivación del agua mediante tubería y suspender la acequia. Además de construir de manera conjunta un sistema de control que garantice el caudal otorgado a los usuarios legalizados de la fuente hídrica superficial Barro Blanco (Código 5285).</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, como reciclaje, compostaje, por ningún motivo deberá quemarse o enterrarse en el predio.</p> <p>3. Realizar la Gestión Integral de los residuos peligrosos RESPEL con empresas autorizadas, y allegar los certificados de manejo y disposición final a la corporación</p> <p>4. Construir y/o instalar los sistemas de tratamientos para las aguas residuales domésticas generadas en cada uno de los predios.</p>
TH1-2017-262	GLADIS DEL SOCORRO RAMIREZ GIL	160TH-RES1709-4818	11/09/2017	<p>1. Realizar la derivación del agua mediante tubería y suspender la acequia. Además de construir de manera conjunta un sistema de control que garantice el caudal otorgado a los usuarios legalizados de la fuente hídrica superficial Barro Blanco (Código 5285).</p> <p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, como reciclaje, compostaje, por ningún motivo deberá quemarse o enterrarse en el predio.</p> <p>3. Realizar la Gestión Integral de los residuos peligrosos RESPEL con empresas autorizadas, y allegar los certificados de manejo y disposición final a la corporación.</p> <p>4. Construir y/o instalar los sistemas de tratamientos para las aguas residuales domésticas generadas en cada uno de los predios.</p>
TH1-2017-263	OMAIRA ELENA GIL LÓPEZ	160TH-RES1709-4837	12/09/2017	<p>1. Realizar la derivación del agua mediante tubería y suspender la acequia. Además de construir de manera conjunta un sistema de control que garantice el caudal otorgado a los usuarios legalizados de la fuente hídrica superficial Barro Blanco (Código 5285).</p> <p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, como reciclaje, compostaje, por ningún motivo deberá quemarse o enterrarse en el predio.</p> <p>3. Realizar la Gestión Integral de los residuos peligrosos RESPEL con empresas autorizadas, y allegar los certificados de manejo y disposición final a la corporación.</p> <p>4. Construir y/o instalar los sistemas de tratamientos para las aguas residuales domésticas generadas en cada uno de los predios.</p>
TH1-2017-264	MARIA ARACELLY GIL LÓPEZ	160TH-RES1707-3859	28/07/2017	<p>1. Realizar la derivación del agua mediante tubería y suspender la acequia. Además de construir de manera conjunta un sistema de control que garantice el caudal otorgado a los usuarios legalizados de la fuente hídrica superficial Barro Blanco (Código 5285).</p> <p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, como reciclaje,</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

				<p>compostaje, por ningún motivo deberá quemarse o enterrarse en el predio.</p> <p>3. Realizar la Gestión Integral de los residuos peligrosos RESPEL con empresas autorizadas, y allegar los certificados de manejo y disposición final a la corporación.</p> <p>4. Construir y/o instalar los sistemas de tratamientos para las aguas residuales domésticas generadas en cada uno de los predios.</p>
TH1-2013-54	JOSÉ GONZALO ROLDÁN PÉREZ	130TH-1311-10518	25/11/2013	<p>1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio y hacer la entrega a un gestor autorizado de los residuos peligrosos (RESPEL).</p> <p>2. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>3. Los residuos inertes deben ser confinados en fosas construidas para tal fin.</p> <p>4. Informar las actividades y acciones que se han implementado en el predio para el uso eficiente y ahorro del agua.</p>
TH1-2013-55	GERMÁN ROLDÁN POSADA	130TH-1311-10519	25/11/2013	<p>1. Realizar inspección y/o mantenimiento técnico a los sistemas de tratamiento de aguas residuales. Periodicidad: cada 6 meses.</p> <p>2. Tramitar permiso de vertimiento para el tratamiento de las aguas residuales domésticas y/o en su defecto, según aplique, la solicitud para el registro de vertimiento al suelo RURH.</p> <p>3. Presentar el PUEAA en los términos de la Resolución 1257 de 2018, artículo 2.</p> <p>4. Instalar obras de control a la captación.</p> <p>5. Realizar un adecuado manejo, recolección, clasificación y disposición final de residuos sólidos. Así mismo, hacer la entrega a un gestor autorizado de los residuos peligrosos (RESPEL).</p>
TH1-2013-59	OSVALDO ALBEIRO DE LOS MILAGROS AVENDAÑO GIL	130TH-1412-11495	30/12/2014	<p>1. Construir las obras de captación, control y reparto, juntamente con los señores Norman Ivel Avendaño Gil y Julia Amparo Echavarría Hincapié.</p> <p>2. Solicitar a la Corporación la disminución de caudal de 0.0498 l/s a 0.0338 l/s, teniendo en cuenta que solo se está haciendo uso pecuario en el predio. Y no los otorgados en la Resolución No.130TH-1412-11495 del 30 de diciembre de 2014, ya que los usos doméstico y agrícola, los suple de otra fuente.</p> <p>3. Realizar un adecuado manejo, recolección, clasificación y disposición final de residuos sólidos. Así</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				mismo, hacer la entrega a un gestor autorizado de los residuos peligrosos (RESPEL) generados en el predio.
TH1-2013-72	MARÍA ROSA MADRID GIL, ABELARDO NICOLÁS GIL PÉREZ	130TH-1406-10886	12/06/2014	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la inspección y mantenimiento de los sistemas de tratamiento para las aguas residuales domésticas.</li> <li>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio y hacer la entrega a un gestor autorizado de los residuos peligrosos (RESPEL).</li> <li>3. Informar las actividades y acciones que se han implementado en el predio para el uso eficiente y ahorro del agua.</li> </ol>
TH1-2013-78	WALTER ADRIAN DE LOS MILAGROS ARANGO LOPERA	130TH-1312-10564	16/12/2013	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar si se instalaron elementos de control en las obras de captación.</li> <li>2. Informar el manejo dado a los residuos sólidos, tanto ordinarios como peligrosos. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.</li> <li>3. Informar las medidas de manejo que se están implementando tendientes a garantizar un uso eficiente y ahorro del agua.</li> <li>4. Informar si se establecieron retiros obligatorios a la margen derecha de la fuente.</li> </ol>
TH1-2013-79	DIEGO ISAAC URIBE RESTREPO	160TH-1511-12114	24/11/2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar sobre las actividades ambientales implementadas para la actividad porcícola.</li> <li>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio y hacer la entrega a un gestor autorizado de los residuos peligrosos (RESPEL).</li> </ol>
TH1-2017-1149	LUZ MARINA SOTO DE URIBE	160TH-RES1904-2191	30/04/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio y hacer la entrega a un gestor autorizado de los residuos peligrosos (RESPEL).</li> <li>2. Informar las actividades y acciones que se han implementado en el predio para el uso eficiente y ahorro del agua.</li> </ol>
TH1-2017-1151	REINALDO ALBEIRO LÓPEZ RESTREPO, RAMÓN ERALDO LÓPEZ RESTREPO	160TH-RES1804-2286	26/04/2018	<p>Los concesionarios deberán informar de manera escrita y a través de registros fotográficos acerca del cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <p>REINALDO ALBEIRO LÓPEZ RESTREPO</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</li> <li>2. Cercar los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente hídrica.</li> <li>3. Dar un manejo adecuado a los residuos sólidos que se generan en el predio.</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario, además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>5. Construir las obras de captación, control y reparto.</p> <p>6. Construir el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y solicitar permiso de vertimientos para esta actividad.</p> <p>RAMÓN ERALDO LÓPEZ RESTREPO:</p> <p>1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>2. Cercar los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente hídrica.</p> <p>3. Dar un manejo adecuado a los residuos sólidos que se generan en el predio.</p> <p>4. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario, además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>5. Construir las obras de captación, control y reparto.</p>
TH1-2017-1226	VICTOR ENRIQUE GIL LÓPEZ	160TH-RES1804-2294	26/04/2018	<p>1. Deberá con los demás usuarios del recurso hídrico, realizar la derivación del agua mediante tubería y suspender la acequia. Además de construir de manera conjunta un sistema de control que garantice el caudal otorgado a los usuarios legalizados de la fuente hídrica. Lo anterior, teniendo en cuenta la relaciona de los usuarios identificados en los aplicativos corporativos como concesionarios del recurso hídrico de la fuente hídrica superficial Barro Blanco (Código 5285) enlistados en el Informe No. 160THIT2012-17193 del 31 de diciembre de 2020.</p> <p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, como reciclaje, compostaje, por ningún motivo deberá quemarse o enterrarse en el predio.</p> <p>3. Construir el sistema séptico para el tratamiento de las aguas residuales domésticas.</p> <p>4. Gestionar con la empresa con la cual están realizando la entrega y disposición de los residuos peligrosos, los certificados de manejo de residuos peligrosos y allegarlos a la corporación.</p>
TH1-2017-727	NUBIA ESTER MEDINA DE BETANCUR	160TH-RES2006-3139	5/06/2020	<p>1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</p> <p>2. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373/997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. (PUEAA SIMPLIFICADO).</p> <p>3. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>4. Informar el tratamiento que se le está dando a las aguas residuales que se generan en el predio objeto de la concesión y, en todo caso, deberá tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimiento y/o el registro RURH para la autorización de vertimiento (según aplique), so pena de la imposición de las</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

				medidas preventivas y/o sancionatorias a que haya lugar de conformidad con la Ley 1333 de 2009.
TH1-2017-730	JHON MARIO PINO PEREZ	160TH-RES1709-5089	21/09/2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir las obras de control y reparto.</li> <li>2. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</li> <li>3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generen en el predio.</li> <li>4. Construir o instalar el sistema de tratamiento de las aguas residuales domésticas y proceder con su registro.</li> <li>5. Establecer retiros obligatorios a la margen derecha de la fuente.</li> </ol> <p>En caso de estar dando cumpliendo a las obligaciones enunciadas con anterioridad, agregará la información, y anexará registro fotográfico donde se evidencia el cumplimiento.</p> <p>5. Presentar el PUEAA de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 1257 de 2018.</p>
TH1-2017-853	CARLOS MARIO PÉREZ RUÍZ	160TH-RES1909-5031	20/09/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir la obra de control y reparto de acuerdo al diseño propuesto en el informe técnico 160THIT2204-3671 del 08 de abril de 2022 y allegar evidencia del cumplimiento de esta obligación.</li> <li>2. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua -PUEAA- Simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la resolución 1257 de 2018.</li> <li>3. Informar si instaló el flotador en el tanque de almacenamiento.</li> <li>4. El remanente del tanque de almacenamiento debe dirigirse directamente a la fuente hídrica.</li> <li>5. Construir o instalar el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas. Solicitar permiso de vertimientos para la actividad doméstica o Registro RURH para la autorización del vertimiento al suelo.</li> <li>6. Cercar los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales a la zona de retiro obligatorio.</li> </ol>
TH1-2017-1066	OCARIS DE JESÚS ARCILA MONSALVE	160TH-RES1802-649	13/02/2018	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373/997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico, conforme a lo establecido en la Resolución 1257 de 2018.</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<ul style="list-style-type: none"> <li>. 2. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región a lado y lado de la fuente.</li> <li>. 3. Dar un manejo adecuado a los desechos sólidos que se generan en los predios.</li> <li>. 4. Establecer retiros obligatorios de lado y lado de la fuente.</li> </ul>
TH1-2017-1080	FRANCISCO EMILIO JARAMILLO TOBON	160TH-RES1805-2559	11/05/2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Informar acerca del manejo que da a los residuos sólidos que se generan en los predios 'La Tobón' (025-20809) y La Manga del Medio (025-9795). Presentar registros fotográficos.</li> <li>. 2. Informar si ya se construyeron las obras de captación, control y reparto. Presentar registros fotográficos.</li> <li>. 3. Informar si ya se construyó o implementó un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. Presentar registros fotográficos.</li> <li>. 4. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA (Simplificado), conforme al Artículo 3 de la Resolución 1257 de 2018.</li> </ul>
TH1-2017-477	MARÍA LUZ MERY GIL LÓPEZ	160TH-RES1709-4964	18/09/2017	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar la derivación del agua mediante tubería y suspender la acequia. Además de construir de manera conjunta un sistema de control que garantice el caudal otorgado a los usuarios legalizados de la fuente hídrica superficial El Mirador.</li> <li>. 2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, como reciclaje, compostaje, por ningún motivo deberá quemarse o enterrarse en el predio.</li> <li>. 3. Realizar la Gestión Integral de los residuos peligrosos RESPEL con empresas autorizadas, y allegar los certificados de manejo y disposición final a la Corporación.</li> <li>. 4. Construir y/o instalar los sistemas de tratamiento para las aguas residuales domésticas generadas en cada uno de los predios.</li> <li>. 5. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</li> </ul>
TH1-2016-72	ORFA MARÍA LONDOÑO PALACIO, JORGE ARTURO ARANGO MAYA	160TH-1607-12760	27/07/2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>1. Informar sobre el manejo que se le está dando a los desechos sólidos que se generan en el predio. Remitir los certificados o registros de entrega de los residuos RESPEL entregados por el gestor autorizado.</li> </ul>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				2. Informar sobre las acciones y/o actividades que se realizan en los predios para el uso eficiente y ahorro del agua.
TH1-2016-177	JOHN FREDY LOPERA PÉREZ	160TH-RES2006-3577	30/06/2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir las obras de captación, control y reparto. Presentar evidencias de cumplimiento.</li> <li>2. Construir o instalar un sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas en el predio y presentar evidencias de cumplimiento.</li> <li>3. Informar sobre las acciones y/o actividades que se realizan en el predio para el uso eficiente y ahorro del agua.</li> <li>4. Informar sobre el manejo que se le está dando a los residuos sólidos que se generan en el predio.</li> </ol>
TH1-2016-189	FÁTIMA LUCÍA OSORIO RUIZ, DAIRO ALBERTO OSORIO RUIZ	160TH-RES1704-1941	24/04/2017	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</li> <li>2. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga la capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permita hacer un uso eficiente y ahorro del agua.</li> <li>3. Implementar un sistema de medición del caudal aprovechado.</li> <li>4. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en los predios.</li> <li>5. Construir las obras de captación, control y reparto.</li> <li>6. Presentar nuevamente el PUEAA complementando lo siguiente, conforme a los términos de referencia de la resolución 1257 de 2018 (PUEAA Simplificado): describir el método de medición del caudal utilizado en las actividades desarrolladas y unidades de medición correspondientes, que permitan llevar un control del caudal captado frente al autorizado por la corporación y clarificar la información respecto a los porcentajes de pérdidas del recurso hídrico captado con respecto a lo otorgado debido a que se aprecian grandes diferencias y al parecer se estaría captando un caudal superior al otorgado.</li> </ol> <p>Se deben enviar evidencias documentales y fotográficas del cumplimiento a la fecha de las obligaciones impuestas en la resolución N°160TH-RES1704-1941 del 24 de abril de 2017.</p>
TH1-2016-95	JOSÉ JULIÁN MÚNERA TAMAYO, PAULA ANDREA MUNERA TAMAYO	160TH-1608-12823	25/08/2016	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</li> <li>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</li> <li>3. Realizar el correspondiente mantenimiento al sistema de tratamiento de las aguas residuales.</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

				domésticas (Pozo séptico).  4. Realizar la entrega de los residuos peligrosos ante la entidad encargada en el municipio y solicitar las correspondientes actas para llevar un adecuado control (Campo limpio).  5. Informar sobre las acciones y/o actividades que se realizan en el predio para el uso eficiente y ahorro del agua.
TH1-2016-111	WALTER ESTEBAN LONDOÑO LONDOÑO	160TH-1611-12983	17/11/2016	1. Presentar el programa de uso eficiente y ahorro de agua (PUEAA) simplificado. Para su formulación se recomienda utilizar el formato sugerido por la Corporación, el cual podrá ser consultado y descargado en el siguiente enlace: <a href="https://www.corantioquia.gov.co/recurso-agua/">https://www.corantioquia.gov.co/recurso-agua/</a> - Formato PUEAA Simplificado (en Excel).  2. Dar un manejo adecuado a los desechos sólidos que se generan en el predio. En caso de generar residuos peligrosos (RESPEL) gestionar la entrega con un gestor autorizado y llevar el registro correspondiente.
TH1-2016-134	ANA LUCIA MORENO ISAZA	160TH-RES1702-704	13/02/2017	1. Presentar el Plan de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEEA SIMPLIFICADO de que trata el artículo 3º de la Resolución 1257 de 2018.  2. Mejorar la cobertura vegetal de la fuente objeto del aprovechamiento de aguas.  3. Realizar el respetivo mantenimiento del correspondiente sistema de tratamiento (Pozo séptico) para el adecuado tratamiento de las aguas residuales de tipo doméstico.
TH1-2016-139	MARÍA NINFA DEL CONSUELO ARROYAVE OTALVARO, GUÍSELA INÉS ARROYAVE OTALVARO	160TH-1612-13066	13/12/2016	1. Dar un manejo adecuado a los desechos sólidos que se generan en el predio.  2. Establecer retiros obligatorios a margen derecho de las fuentes.  3. Dotar de flotador el tanque de almacenamiento de la fuente Lodazal Pantano (código 17447).  4. Solicitar permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas generadas en el predio La Esperanza (025-30333), de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015 o solicitar el registro de vertimientos RURH para la autorización de la descarga al suelo (según aplique).
TH1-2016-180	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	160TH-RES1701-493	31/01/2017	1. Construir las obras de captación, control y reparto, con el fin de garantizar el caudal concesionado por la Corporación.  2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en El Centro Educativo Rural Humberto Lopera Villa.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>3. Dar manejo y disposición ambientalmente adecuada a los residuos peligrosos que puedan generarse en las instalaciones del Centro Educativo, como: luminarias, lámparas ahorradoras de energía, pilas como baterías, aparatos eléctricos y electrónicos que contienen sustancias peligrosas, medicamentos vencidos o en desuso, agujas, envases de venenos, etc. Tener en sus instalaciones los certificados de eliminación de receptores autorizados.</p> <p>4. Realizar la inspección y mantenimiento periódico del sistema séptico (cada 6 meses), con el fin de remover las natas de la parte superior para prevenir la acumulación de gases y se presenten condiciones anóxicas, además garantizar un correcto funcionamiento del desfogue de gases y facilitar las tareas de inspección y mantenimiento de este.</p> <p>5. Señalizar y aislar el sistema séptico existente en El Centro Educativo Rural Humberto Lopera Villa.</p> <p>6. Solicitar el permiso de vertimiento doméstico, para el Centro Educativo Rural Humberto Lopera Villa.</p>
TH1-2016-179	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	160TH-RES1702-695	13/02/2017	<p>1. En caso de que se esté utilizando la fuente Sin Nombre con (Código 17543), deberá construir las obras de captación, control y reparto.</p> <p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el C.E.R. La Hermosa.</p> <p>3. Dar manejo y disposición ambientalmente adecuada a los residuos peligrosos que puedan generarse en las instalaciones del Centro Educativo, como: luminarias, lámparas ahorradoras de energía, pilas como baterías, aparatos eléctricos y electrónicos que contienen sustancias peligrosas, medicamentos vencidos o en desuso, agujas, envases de venenos, etc. Tener en sus instalaciones los certificados de eliminación de receptores autorizados.</p> <p>4. Realizar la inspección y mantenimiento periódico del sistema séptico (cada 6 meses), con el fin de remover las natas de la parte superior para prevenir la acumulación de gases y se presenten condiciones anóxicas, además garantizar un correcto funcionamiento del desfogue de gases y facilitar las tareas de inspección y mantenimiento de este.</p> <p>5. Señalizar y aislar el sistema séptico existente en el C E R La Hermosa.</p> <p>6. Solicitar el permiso de vertimiento doméstico, para la CER La Hermosa.</p>
TH1-2021-336	FABIOLA DEL SOCORRO DUQUE JARAMILLO	160TH-RES2107-4678	30/07/2021	<p>1. Iniciar trámite de permiso de vertimientos para el predio la Esperanza.</p> <p>2. Presentar las evidencias frente al manejo, almacenamiento, tratamiento y deposición final tanto de los residuos ordinarios, como de los residuos con características de peligrosidad (RESPEL). Remitir copia</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				de las actas de entrega de los RESPEL. 3. Ajustar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).
TH1-2018-880	PASCUAL MANUEL ARANGO LOPERA	160TH-RES1906-3229	21/06/2019	1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. 2. Construir las obras de captación control y reparto. 3. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) simplificado.
TH1-2019-732	HERNÁN DE LOS MILAGROS TOBÓN RUIZ	160TH-RES2003-1380	19/03/2020	1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. 2. Adelantar el trámite de permiso de vertimiento o solicitar el registro de vertimientos RURH para la autorización de la descarga de ARD al suelo (según aplique). 3. Adelantar medidas de conservación de los retiros obligatorios de la fuente hídrica que discurre por el predio. 4. Presentar para su aprobación el programa para el uso eficiente y ahorro de agua simplificado, conforme a los términos de referencia consignados en el artículo 3 de la Resolución 1257 de 2018. 5. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. 6. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.
TH1-2020-514	ALBERTO LEON VILLA VASQUEZ	160TH-RES2109-5864	15/09/2021	1. Construir las obras de captación, control y reparto. Una vez construidas debe informar a la Corporación. 2. Dotar de flotadores el tanque de almacenamiento (enviar evidencia del cumplimiento de la obligación). 3. Construir o implementar un tanque de almacenamiento, con la adecuada capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario. El usuario debe enviar evidencia que demuestre el cumplimiento del requerimiento.
TH1-2020-388	SANTIAGO RUÍZ MEDINA	160TH-RES2006-3343	17/06/2020	1. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual deberá articularse a los términos de referencia y la Resolución 1257 del 2018, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. 2. Informar el tratamiento que se le está dando a las aguas residuales que se generan en el predio objeto de la concesión y, en todo caso, deberá tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimiento o

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

				solicitud de registro RURH para vertimiento al suelo (según aplique), so pena de la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias a que haya lugar de conformidad con la Ley 1333 de 2009.
TH1-2019-231	NORMAN IVEL DE LOS MILAGROS AVENDAÑO GIL	160TH-RES1906-3343	26/06/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir las obras de captación, control y reparto (se anexó propuesta de obra de control), en caso de no ser aceptada por el usuario deberá entregar una nueva propuesta de obra que garantice el caudal concesionado, junto con los respectivos planos, diseños y memorias de cálculo de esta para su posterior aprobación.</li> <li>2. Presentar un programa para el uso y ahorro de agua PUEAA Simplificado, conforme al artículo 3 de la Resolución 1257 de 2018.</li> <li>3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio. Esta recomendación incluye la separación en la fuente, el reciclaje y el cumplimiento de los generadores de residuos peligrosos frente a la gestión integral de los mismo.</li> <li>4. Tramitar el permiso de vertimiento de las aguas residuales domésticas – ARD- generadas en el predio y/o en su defecto, solicitar el registro RURH para el vertimiento al suelo.</li> </ol>
TH1-2019-1062	MARLENY DEL SOCORRO PÉREZ RESTREPO	160TH-RES2005-2697	15/05/2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento, en cumplimiento del PUEAA simplificado entregado.</li> <li>2. Para dar cumplimiento con el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua- PUEAA Simplificado, debe implementar acciones que promuevan el cambio de hábitos y que garanticen el uso eficiente del recurso hídrico como: que los tanques de almacenamiento se encuentren en buen estado, mantener las tuberías o mangueras en buenas condiciones y solo captar de la fuente hídrica, el caudal otorgado, conforme a la demanda hídrica que fue solicitada, entre otros que estime necesarios, garantizar que las llaves se cambien cuando sea necesario.</li> <li>3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el Predio.</li> <li>4. Informar el tratamiento que se le está dando a las aguas residuales que se generan en el predio objeto de la presente concesión y, en todo caso, deberá tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimiento o solicitar la autorización para el registro de vertimiento RURH, según aplique, so pena de la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias a que haya lugar de conformidad con la Ley 1333 de 2009.</li> <li>5. Construir o instalar el sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas STARD, generadas en el predio, y garantizar el funcionamiento de este.</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

TH1-2018-464	GUSTAVO ALONSO DE LOS MILAGROS JARAMILLO RESTREPO	160TH-RES1908-4294	21/08/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Remitir el acta de entrega o el certificado que acredite que participa activa y responsablemente con la disposición adecuada y permitida de los residuos sólidos peligrosos generados en el predio (agroquímicos).</li> <li>2. Implementar un sistema de medición que permita calcular el caudal aprovechado y enviar evidencias de este a la Corporación.</li> <li>3. Presentar un programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373/97 y la Resolución 1257 de 2018 artículo 2, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración el recurso hídrico.</li> <li>4. Informar si ya se gestionó e implementó un sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y, solicitar el permiso de vertimientos domésticos para las aguas residuales domésticas generadas en el predio La Paula Andrea o solicitar el registro RURH, autorización para realizar el vertimiento al suelo (según aplique).</li> </ol>
TH1-2019-260	JESÚS ÁNGEL GUTIERREZ ARANGO	160TH-RES1912-7914	24/12/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar para su aprobación el programa para el uso eficiente y ahorro de agua simplificado, conforme a los términos de referencia consignados en el artículo 3 de la Resolución 1257 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</li> <li>2. Informar si se construyeron las obras de captación, control y reparto.</li> <li>3. Informar las medidas de manejo dado a los residuos sólidos .</li> <li>4. Establecer retiros obligatorios de al lado y lado de la fuente.</li> <li>5. Informar si las obras de captación están provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.</li> <li>6. Informar si se construyó un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.</li> <li>7. Informar si se dotó de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</li> <li>8. Presentar el Programa de uso Eficiente y Ahorro del Agua SIMPLIFICADO, de conformidad con la Resolución 1257 de 2018, Artículo 3, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, consistente en: 1) Descripción del sistema y método de medición del caudal utilizado y las unidades de</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				medición correspondientes. 2) Identificación de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de control de estas.
TH1-2020-745	ESTHER ROCÍO LONDOÑO ARANGO	160TH-RES2102-909	18/02/2021	1. Informar a la Corporación si va a retomar OTRAS ACCIONES DE CONTROL Y AHORRO DEL AGUA, tales como: - Reúso de agua. - Recirculación del agua. - Uso de Aguas Lluvias.
TH1-2020-757	JESÚS ARGIRO TOBÓN PÉREZ	160TH-RES2104-2003	13/04/2021	1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.  2. Presentar los ajustes al programa de uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con lo indicado en el informe técnico No. 160TH-2204-3665 y teniendo en cuenta los términos de referencia contenidos en la resolución 1257 de 2018 artículo 3°.  3. Construir las obras de captación, control y reparto.
TH1-2020-758	GUILLERMO ALONSO TOBÓN LOPERA	160TH-RES2104-2009	13/04/2021	1. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua –PUEAA-, como herramienta de planificación y administración enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Resolución 1257 de 2018, para su aprobación. 2. Presentar evidencias de la construcción de las obras de captación, control y reparto; e informar si dichas obras se construyen conjuntamente con las del señor Jesús Argiro Tobón Pérez que se relaciona en el expediente TH1-2020-757. 3. Evidenciar el desarrollo de las acciones encaminadas al uso eficiente y ahorro del Agua en el predio.
TH1-2020-42	MYRIAM DEL CARMEN PÉREZ MARTÍNEZ	160TH-RES2006-3581	30/06/2020	1. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373/1997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Dicho Programa, deberá ser realizado conforme a los términos de referencia de la resolución 1257 de 2018. 2. Informar si construyó la obra de captación y control recomendada por Corantioquia o qué tipo de obra instaló para el aprovechamiento del recurso hídrico y soportar mediante fotografías y coordenadas de ubicación dicha obra. 3. Informar a la Corporación, si los bebederos y tanque de almacenamiento instalados en el predio cuentan con flotadores, y enviar fotografías que demuestren su cumplimiento. 4. Informar el tratamiento que da a los residuos sólidos tanto ordinarios como peligrosos y soportar con actas de entrega de eliminación final los de tipo peligroso.
TH1-2020-438	FRANKLIN GIOVANY RODRÍGUEZ RUÍZ	160TH-RES2008-4698	20/08/2020	1. Teniendo en cuenta que no está utilizando el recurso hídrico de la fuente La Zancuda (Código 20106), deberá de informar a la corporación si desea continuar o renunciar al permiso y como quiera que esté haciendo uso de otra fuente, procederá a legalizarla. 2. Continuar realizando un buen manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generan en el predio, y presentar las evidencias de dicho manejo. 3. Informar que tipo de sistema tiene instalado para el tratamiento de las aguas residuales domésticas

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

				<p>generadas en la vivienda.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Presentar evidencias del mantenimiento del sistema séptico instalado, acorde al manual de operación del fabricante.</li> <li>5. Solicitar el registro de vertimiento al suelo, ante la Corporación para las aguas residuales domésticas.</li> <li>6. Dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos generados en el predio por las diferentes actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas; y presentar las evidencias de dicho manejo.</li> <li>7. Complementar el Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373/1997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Dicho Programa, deberá ser realizado conforme a los términos de referencia de la resolución 1257 de 2018.</li> </ol>
TH1-2018-579	RICARDO ROQUE LONNO	160TH-RES1810-6002	31/10/2018	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el predio.</li> <li>2. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento, y presentar las evidencias de la implementación de dichas medidas.</li> <li>3. Solicitar el permiso de vertimientos para la actividad doméstica.</li> <li>4. Establecer retiros obligatorios a lado y lado de la fuente, y presentar las evidencias de la implementación de dichos retiros.</li> <li>5. Garantizar en todo momento el caudal ecológico de la fuente hídrica.</li> <li>6. Presentar para su aprobación el programa para el uso eficiente y ahorro del agua PUEAA simplificado, conforme a los términos de referencia consignados en el artículo 3 de la resolución 1257 del año 2018.</li> </ol>
TH1-2020-639	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS	160TH-RES2010-5741	8/10/2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar las memorias de cálculo de tal forma que se muestren completamente los valores asociados a los diseños y los planos entregados, y hacer entrega de dicha información de forma detallada con el fin de poder verificar que con estos diseños se garantice la derivación del caudal a otorgar.</li> <li>2. Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios para este (cartón, papel, vidrio, chatarra, etc.).</li> <li>3. Dar capacitaciones a los beneficiarios del acueducto Veredal Toruro, sobre el manejo de los residuos sólidos peligrosos que se generan en los predios. Se deberán llevar registros de asistencia que demuestren el cumplimiento de dicha recomendación y tenerlos disponibles al momento de verificación en las visitas de control y seguimiento.</li> <li>4. Promover con los suscriptores del acueducto, la instalación de sistemas sépticos y de esta manera realizar un adecuado manejo de los vertimientos generados en las viviendas y/o en lo posible suscribir proyectos de saneamiento básico con la Gobernación o con la Corporación. Se deberán llevar registros de asistencia que demuestren el cumplimiento de dicha recomendación y tenerlos disponibles al momento de verificación en las visitas de control y seguimiento.</li> <li>5. Articular con un programa de mantenimiento periódico del sistema de acueducto, a fin de prevenir fugas y fallas en el sistema y los consecuentes desperdicios en el recurso hídrico.</li> <li>6. Promover el cuidado de nacimientos y cauces de agua que nacen y discurren por los predios de los suscriptores del acueducto, con el fin de contribuir al cuidado del medio ambiente. Se deberán llevar registros de asistencia que demuestren el cumplimiento de dicha recomendación y tenerlos disponibles</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>al momento de verificación en las visitas de control y seguimiento.</p> <p>7. Deberá ajustar el Programa de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA), con los lineamientos de la Resolución 1257 del 2018, dado que el PUEAA presentado se realizó basado en la Ley 373 de 1997.</p> <p>8. Presentar la autorización o concepto favorable para la concesión de aguas superficiales, expedida ante la Gobernación de Antioquia.</p>
TH1-2019-433	ROLANDO DE JESÚS ARANGO PALACIO	160TH-RES1912-8257	31/12/2019	<p>1. Construir las obras de captación, control y reparto.</p> <p>2. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio.</p> <p>3. Establecer retiros obligatorios de la lado y lado de la fuente.</p> <p>4. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento a los requerimientos el señor Arango Palacio deberá remitir por escrito informe con registro fotográfico y coordenadas del sitio.</p>
TH1-2020-797	VICENTE EUCARIO LOPERA ARANGO	160TH-RES2104-2060	15/04/2021	<p>1. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento, y presentar evidencias de la implementación de estas medidas.</p> <p>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</p> <p>3. Adelantar el trámite de permiso de vertimientos.</p> <p>4. Realizar con los demás usuarios del recurso hídrico la derivación del agua mediante tubería y suspender la acequia. Además de construir de manera conjunta un sistema de control que garantice el caudal otorgado a los usuarios legalizados de la fuente hídrica.</p>
TH1-2018-683	JOVANI ALBERTO RUIZ MEDINA	160TH-RES2005-2956	28/05/2020	<p>1. Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373/997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico.</p> <p>2. Dotar de flotadores a los bebederos y tanque de almacenamiento de agua, y presentar evidencias de la implementación de estas medidas.</p>
TH1-2018-732	LEONEL PEREZ BETANCUR, GUILLERMO LEÓN PÉREZ LOPERA	160TH-RES1909-4764	10/09/2019	<p>Obligaciones del señor LEONEL DE JESÚS PÉREZ BETANCUR:</p> <p>1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, por ningún motivo deberán ser quemados o depositados a cielo abierto ni dispuestos en las fuentes de agua.</p> <p>2. Construir las obras de captación, control y reparto que garanticen el caudal concesionado. Presentar evidencias de la construcción de dichas obras.</p> <p>3. Garantizar la conservación y protección del área forestal protectora de las fuentes hídricas a la altura del predio El Rincón.</p> <p>4. Solicitar el registro de usuarios del recurso hídrico RURH.</p> <p>5. Presentar para su aprobación el Programa de Ahorro para el Uso Eficiente y Ahorro del agua simplificado.</p> <p>Obligaciones del señor GUILLERMO LEÓN PÉREZ LOPERA:</p> <p>1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio, por ningún motivo deberán ser quemados o depositados a cielo abierto ni dispuestos en las fuentes de agua.</p> <p>2. Construir las obras de captación, control y reparto que garanticen el caudal concesionado. Presentar</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>evidencias de la construcción de dichas obras.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Garantizar la conservación y protección del área forestal protectora de las fuentes hídricas a la altura del predio El Rincón.</li> <li>Solicitar el registro de usuarios del recurso hídrico RURH.</li> <li>Instalar un sistema de tratamiento para las aguas residuales y presentar evidencias de la instalación de este sistema.</li> <li>Presentar para su aprobación el Programa de Ahorro para el Uso Eficiente y Ahorro del agua simplificado.</li> </ol>
TH1-2018-735	GUILLERMO LEÓN PÉREZ LOPERA	160TH-RES2003-1527	30/03/2020	<ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar para su aprobación el Programa para el Ahorro y Uso Eficiente del Agua - PUEAA Simplificado. Una vez se encuentre aprobado, deberá presentar de forma anual un informe que dé cuenta de los avances respecto a la implementación del PUEAA Simplificado en el predio.</li> <li>Implementar un sistema de medición del caudal aprovechado, y presentar evidencias de dicho sistema.</li> <li>Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</li> <li>Tramitar el permiso de vertimiento de las aguas residuales domésticas.</li> </ol>
TH1-2019-539	TIERRAS Y MAQUINAS SANTA CECILIA S.A.S.	160TH-RES1912-7971	26/12/2019	<ol style="list-style-type: none"> <li>Informar a la Corporación, si construyó las obras de captación, control y reparto, además anexar los diseños de estas y registro fotográfico que soporte el cumplimiento de esta obligación.</li> <li>Informar a la Corporación, si construyó e implemento el tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua; y presentar registro fotográfico que soporte el cumplimiento de esta obligación.</li> <li>Informar a la Corporación que actividades ambientales ha implementado para la actividad porcícola y registro fotográfico que soporte el cumplimiento de esta obligación.</li> <li>Informar a la Corporación si se establecieron los retiros obligatorios alrededor de la fuente; y presentar registro fotográfico que soporte el cumplimiento de esta obligación.</li> <li>Presentar un Programa Para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA), el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373/1997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico. Dicho Programa, deberá ser realizado conforme a los términos de referencia de la resolución 1257 de 2018.</li> </ol>
TH1-2014-95	MARGARITA MARÍA PÉREZ PÉREZ, GLORIA ESTELA PÉREZ PÉREZ, JOVANNY URIBE BETANCUR, CESAR AUGUSTO ARANGO PÉREZ, TERCITA DE FATIMA PÉREZ PÉREZ.	130TH-1412-11440	18/12/2014	<p>Los señores MARGARITA MARÍA PÉREZ PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 21.713.797, GLORIA ESTELA PÉREZ PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 21.714.152, JOVANNY URIBE BETANCUR identificado con cédula de ciudadanía No.71.906.087, CÉSAR AUGUSTO ARANGO PÉREZ identificado con cédula de ciudadanía No.71.905.333 y TERCITA DE FÁTIMA PÉREZ PEREZ identificada con cédula de ciudadanía No.21.713.904, en su calidad de titulares de la concesión de aguas, deberán dar cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tramitar el permiso de vertimientos de las aguas residuales domésticas ARD- generadas en sus predios.</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

				2. Presentar para su aprobación el programa para el uso eficiente y ahorro del agua PUEAA Simplificado, conforme al artículo 3 de la Resolución 1257 de 2018.
TH1-2014-96	MARIO LEON PALACIO RESTREPO	130TH-1412-11439	18/12/2014	<p>1. Presentar el informe de seguimiento y ejecución del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua Simplificado.</p> <p>2. Informar el manejo dado a los residuos sólidos, tanto ordinarios como peligrosos, en relación con estos últimos, se debe tener en cuenta lo siguiente: Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años.</p> <p>3. Adelantar el trámite de permiso de vertimiento.</p> <p>4. Informar si se construyó la obra de captación sea de manera individual o colectiva, para el efecto, se deben allegar los diseños y memorias para su respectiva aprobación.</p>
TH1-2015-2	LUIS FERNANDO RUIZ GÓMEZ	160AN-1505-16819	14/05/2015	<p>1. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio (15 metros) de la fuente(s). Presentar evidencias de las acciones implementadas para cumplir con esta obligación.</p> <p>2. Construir las obras de captación, control y reparto, y presentar evidencia de estas acciones.</p> <p>3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</p> <p>4. Solicitar permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas generadas en el predio La Casita y Alto de San Miguel (025-2804/2805), de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 de 2015.</p> <p>5. Presentar el programa de uso eficiente y ahorro del agua SIMPLIFICADO, de conformidad con la Resolución 1257 de 2018, Artículo 3, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p>
TH1-2015-185	JOSE DE JESUS QUERUBIN MONSALVE, EUMELIA ISABEL YEPES MESA.	160TH-1603-12517	15/03/2016	<p>Requerir a los señores EUMELIA ISABEL YEPES MESA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22059021 y JOSÉ DE JESUS QUERUBIN MONSALVE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3464300, para que cada uno de cumplimiento a las siguientes obligaciones:</p> <p>1. Informar si se instalaron elementos de control en las obras de captación, y en caso afirmativo presentar las respectivas evidencias.</p> <p>2. Informar el manejo dado a los residuos sólidos, tanto ordinarios como peligrosos, en relación con estos últimos, se debe tener en cuenta lo siguiente: Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años; Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.</p> <p>3. Informar las medidas de uso eficiente y ahorro del agua que se han implementado.</p> <p>4. Informar si se construyó el sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas e informar la</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>fecha del último mantenimiento.</p> <p>5. Adelantar el trámite de permiso de vertimientos.</p> <p>6. Informar si se dotó de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>7. Informar si se construyeron las obras de captación conjuntamente con los usuarios de la fuente.</p> <p>8. Informar si se establecieron retiros obligatorios a margen izquierdo de la fuente, la cual discurre por su predio.</p>
TH1-2014-109	MARICELA LOPERA LOPERA	130TH-1412-11400	18/12/2014	<p>1. Informar si se instalaron elementos de control en las obras de captación.</p> <p>2. Informar el manejo dado a los residuos sólidos.</p> <p>3. Informar si se dotó de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>4. Informar si se construyeron los sistemas de tratamiento para las aguas residuales domésticas, en caso afirmativo informar la fecha del último mantenimiento realizado y adelantar el trámite de permiso de vertimientos.</p> <p>5. Informar las medidas de manejo que se están implementando tendientes a garantizar un uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>De lo anterior, se deberán presentar registros fotográficos y demás evidencias que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones.</p>
TH1-2013-153	GUILLERMO ARGIRO RUIZ ROLDÁN	130TH-1408-10970	11/08/2014	<p>1. Informar si se realizó la revegetalización en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, y en caso afirmativo presentar los registros fotográficos que evidencien la implementación de la medida.</p> <p>2. Solicitar ante la Corporación el permiso de vertimiento para las aguas residuales generadas en el predio El Cepo o la Montañita ubicado en la vereda Toruro del municipio de Entreríos.</p> <p>3. Presentar para su aprobación el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, de acuerdo con la Resolución 1257 de 2018.</p>
TH1-2013-182	OSCAR ALBERTO PÉREZ BETANCUR	130TH-1406-10892	12/06/2014	<p>1. Informar si se establecieron los retiros obligatorios a lado y lado de la fuente, y en caso afirmativo presentar los registros fotográficos que evidencien el cumplimiento de esta obligación.</p>
TH1-2015-48	AMANDA TOBON LOPERA	160TH-1511-12151	26/11/2015	<p>1. Presentar para su aprobación el programa para el uso eficiente y ahorro del agua - PUEAA Simplificado, conforme al artículo 3 de la Resolución 1257 de 2018.</p> <p>2. Informar si se construyó las obras de control y reparto que permitan garantizar el caudal otorgado, en caso afirmativo presentar las respectivas evidencias.</p> <p>3. Seguir implementando estrategias que permitan dar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el predio.</p> <p>4. Enviar evidencia que demuestre la reparación del daño en la tubería al ingreso del tanque de almacenamiento.</p> <p>5. Enviar evidencia de la instalación de los flotadores en los bebederos.</p>
TH1-2015-50	GABRIEL OCTAVIO RESTREPO MESA	160TH-1604-12569	7/04/2016	<p>1. Presentar para su aprobación el programa de uso eficiente y ahorro del agua SIMPLIFICADO, de conformidad con la Resolución 1257 de 2018, Artículo 3, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>2. Solicitar permiso de vertimiento ante la Corporación, para las aguas residuales domésticas generadas en el predio la Oveja, localizado en la vereda Rio Grande del municipio de Entreríos.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>3. Informar si se construyeron las obras de captación, control y reparto. En caso afirmativo presentar las evidencias del cumplimiento de dicha obligación.</p> <p>4. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</p>
TH1-2013-190	MARÍA BERTILDA LONDOÑO PALACIO	130TH-1408-10977	11/08/2014	<p>1. Informar si realizó el cerco en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente. En caso afirmativo presentar las evidencias registros fotográficos que demuestren el cumplimiento de la obligación.</p> <p>2. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento, y presentar las respectivas evidencias del cumplimiento de la obligación.</p> <p>3. Informar si estableció los retiros obligatorios a margen derecho de la fuente. En caso afirmativo presentar las evidencias que demuestren el cumplimiento de la obligación.</p>
TH1-2014-119	CARLOS MARIO PÉREZ RUÍZ	160TH-1503-11603	24/03/2015	<p>1. Tramitar el permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas.</p> <p>2. Instalar una obra y/o sistema de control en el punto de captación, que garantice en cualquier momento conocer que el caudal captado, es el otorgado por la Corporación, previa revisión y aprobación por parte de la autoridad ambiental, ya que la infraestructura de captación y/o conducción empleada no permite conocer en cualquier momento el caudal captado, debido a varias condiciones como: distancia del punto de captación y zona de almacenamiento del recurso, rigurosidad, pérdidas del sistema, tiempo de bombeo, etc.</p> <p>3. Llevar un registro de los volúmenes de agua captados para las fuentes superficiales, los cuales serán sujetos de revisión en visitas de control y seguimiento por parte de la Corporación.</p> <p>4. Informar si se complementó la revegetalización en los retiros de las fuentes con especies nativas de la región a lado y lado de la fuente, teniendo en cuenta que en la parte baja carecía de vegetación. En caso afirmativo presentar las respectivas evidencias.</p> <p>5. Informar si se complementó el establecimiento de los retiros obligatorios de lado y lado de la fuente, teniendo en cuenta que en la parte baja carecía de retiros. En caso afirmativo presentar las respectivas evidencias.</p> <p>6. Construir el sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas.</p> <p>7. Continuar realizando un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el predio, separando en la fuente(orgánicos, reciclaje, inservibles y peligrosos) e incluyéndolos en una cadena de recolección de acuerdo con su naturaleza. De estas acciones presentar las respectivas evidencias.</p>
TH1-2015-59	JAVIER DARIO LÓPEZ RESTREPO	160TH-1507-11788	22/07/2015	<p>1. Informar si se construyó o implementó un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua. Presentar las evidencias que den cuenta del cumplimiento de esta obligación.</p> <p>2. Continuar con la entrega de los residuos peligrosos ante la entidad encargada en el municipio y solicitar las correspondientes actas de entrega para llevar un adecuado control.</p> <p>3. Solicitar ante CORANTIOQUIA el permiso de vertimientos no puntual, para el desarrollo de la actividad porcícola que se desarrolla en el predio.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

TH1-2015-66	DIANA ROSA URIBE LONDOÑO	160TH-1512-12318	18/12/2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar si se realizó la construcción de las obras de captación, control y reparto. En caso afirmativo presentar las evidencias del cumplimiento de esta obligación.</li> <li>2. Informar si se realizó la revegetalización en los retiros de la fuente con especies nativas de la región a lado y lado de la fuente. De las acciones implementadas presentar las evidencias registros fotográficos.</li> <li>3. Informar si se dotó de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. De las acciones implementadas presentar las evidencias registros fotográficos.</li> <li>4. Informar si se realizó la construcción o implementar un tanque de almacenamiento que tenga capacidad para suplir los requerimientos de caudal máximo diario; además este provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro de agua. De las acciones implementadas presentar las evidencias registros fotográficos.</li> <li>5. Informar cómo se realiza el manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el predio.</li> </ol>
TH1-2015-67	LILIANA MARÍA GÓMEZ PÉREZ	160TH-1512-12412	30/12/2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar el manejo que da a los residuos sólidos que se generan en el predio. Presentar evidencias fotográficas.</li> <li>2. Informar si ya dotó de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento del agua. Presentar evidencias fotográficas.</li> <li>3. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua-PUEAA Simplificado, conforme al Artículo 3 de la Resolución 1257 de 2018. Se adjunta una ruta a través de la cual podrá encontrar un formato para la presentación del PUEAA Simplificado. <a href="https://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuInferior&amp;item=38">https://www.corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuInferior&amp;item=38</a></li> </ol>
TH1-2015-244	DANIEL FERNANDO PALACIO VELEZ	160TH-1603-12518	15/03/2016	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar si realizó la construcción de las obras de captación, control y reparto. En caso afirmativo presentar los registros fotográficos que evidencien el cumplimiento de la obligación.</li> <li>2. Informar si realizó la dotación de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento. En caso afirmativo presentar los registros fotográficos que evidencien el cumplimiento de la obligación.</li> <li>3. Implementar el manejo de composteras y lombricultivos para los residuos orgánicos.</li> <li>4. Implementar actividades ambientales para la actividad porcícolas.</li> <li>5. Informar si estableció los retiros obligatorios a lado y lado de la fuente. En caso afirmativo presentar los registros fotográficos que evidencien el cumplimiento de la obligación.</li> <li>6. Realizar el mantenimiento de pozo séptico.</li> <li>7. Realizar un manejo adecuado de los residuos peligrosos - RESPEL (envases de plaguicidas).</li> <li>8. Seguir las recomendaciones de uso eficiente y ahorro de agua.</li> </ol>
TH1-2013-222	HUGO DE JESÚS URIBE PÉREZ	160TH-1511-12106	24/11/2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Proporcionar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el predio, separando en la fuente (orgánicos, reciclaje, inservibles y peligrosos) e incluyéndolos en una cadena de recolección de acuerdo con su naturaleza.</li> <li>2. Informar si se realizó la construcción de las obras de captación, control y reparto. En caso afirmativo presentar los registros fotográficos que evidencien el cumplimiento de esta obligación.</li> <li>3. Solicitar permiso de vertimiento para la actividad doméstica de conformidad con el artículo 42 del</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				decreto 3930 de 2010. 4. Cumplir con las recomendaciones de Uso Eficiente Y Ahorro Del Agua.
TH1-2013-223	GERMÁN HUMBERTO URIBE ARANGO	160TH-1511-12105	24/11/2015	1. Proporcionar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el predio, separando en la fuente (orgánicos, reciclaje, inservibles y peligrosos) e incluyéndolos en una cadena de recolección de acuerdo con su naturaleza. 2. Informar si se realizó la construcción de las obras de captación, control y reparto. En caso afirmativo presentar los registros fotográficos que evidencien el cumplimiento de esta obligación. 3. Solicitar permiso de vertimiento. 4. Cumplir con las recomendaciones de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
TH1-2013-242	FRANCISCO ANTONIO LOPERA GIL	130TH-1408-10963	11/08/2014	El usuario se encuentra dentro de los términos de ley para dar respuesta a los requerimientos.
TH1-2015-85	LETY DEL CARMEN LONDOÑO LONDOÑO, MARIA YANETH LONDOÑO LONDOÑO, LILIANA LUCÍA LONDOÑO LONDOÑO,	160TH-1510-12024	30/10/2015	NOTA: Las usuarias se encuentran dentro de los tiempos establecidos por ley para dar respuesta a las obligaciones del permiso de concesión de aguas otorgado.  1. De conformidad con el caudal total requerido y de acuerdo con lo establecido por CORANTIOQUIA como "caudal bajo", los inferiores a un valor de 0,75 l/s; presentará, un programa para el uso y ahorro de agua PUEAA Simplificado conforme al artículo 3 de la Resolución 1257 de 2018, podrá tener en cuenta la Resolución interna No. 040-RES2008-4741 de 21 agosto de 2020,  2. Seguir llevando a cabo limpiezas e inspecciones sobre los alrededores de la fuente de agua, las cuales permitan conservar las fuentes hídricas y su curso natural.  3. Seguir implementando estrategias que permitan dar un manejo adecuado de los residuos sólidos que se generan en el predio.  4. Llevar a cabo presencia en la zona para dar conciencia de la importancia de hacer un uso adecuado del agua que está captando varios usuarios de la comunidad, con el interés de que gracias a la presencia de un tanque de almacenamiento de distribuye a varios usuarios se pueda presentar un solo permiso de concesión que permita unir a la comunidad beneficiada y así desarrollar un mejor sistema de captación, distribución y reparto.
TH1-2015-88	LUIS ÁNGEL LOPERA GIL	160TH-1512-12309	17/12/2015	Para los predios El Cedro y El Rinconcito:  1. Presentar las evidencias donde las obras de capacitación estén provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.  2. Presentar las evidencias del adecuado manejo a los residuos sólidos que se generen en los predios.  3. Hacer un uso eficiente del recurso hídrico.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

TH1-2013-261	PEDRO JAVIER DE JESÚS GIL CADAVID	130TH-1409-11116	23/09/2014	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las obras de captación estarán provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.</li> <li>2. Dar un manejo adecuado a los residuos sólidos, ordinarios y peligrosos.</li> <li>3. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</li> <li>4. Establecer retiros obligatorios de lado y lado de la fuente.</li> <li>5. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</li> </ol>
TH1-2014-11	RAMIRO DE JESÚS ORREGO SALINAS	130TH-1407-10933	25/07/2014	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Informar si se instalaron los elementos de control en las obras de captación.</li> <li>2. Informar la última fecha en que se realizó mantenimiento al sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas y adelantar el trámite de permiso de vertimientos.</li> <li>3. Informar del manejo dado a los residuos sólidos.</li> </ol>
TH1-2015-112	JESUS ADRIAN TOBÓN PÉREZ	160TH-1604-12571	7/04/2016	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar las evidencias del cercamiento en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</li> <li>2. Establecer los retiros obligatorios a margen derecha de la fuente.</li> <li>3. Presentar las evidencias de la dotación de flotadores los bebederos y los tanques de almacenamiento.</li> <li>4. Presentar las evidencias de la construcción de las obras de captación, control y reparto.</li> <li>5. Presentar las evidencias de la implementación de las recomendaciones de los "Criterios técnicos para tener en cuenta dentro del control ambiental a las granjas porcícolas".</li> </ol>
TH1-2015-114	LUIS ERNESTO PEREZ MARTINEZ	160TH-1512-12392	30/12/2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</li> <li>2. Establecer retiros obligatorios de al lado y lado de la fuente.</li> <li>3. Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios para este (cartón, papel, vidrio, chatarra, etc.).</li> <li>4. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generen en el predio.</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

				<p>5. Dotar de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>6. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región alrededor de la fuente.</p> <p>7. Construir el sistema de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>8. Hacer entrega de los certificados de disposición final de los RESPEL generadores en el predio.</p>
TH1-2016-10	FLOR MARINA LONDOÑO PÉREZ	160TH-1606-12687	13/06/2016	<p>1. Presentar evidencia y/o información de que en el predio se viene dando un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generen, como enterramiento, compostaje o reciclaje o entrega al servicio de aseo Municipal. Por ningún motivo estos deberán ser dispuestos a campo abierto o quemados.</p> <p>2. Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios para este (cartón, papel, vidrio, chatarra, etc.).</p> <p>3. Presentar un programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, el cual deberá articularse de acuerdo con lo definido en la Ley 373 de 1997, a fin de crear las condiciones para un adecuado manejo y administración al recurso hídrico.</p> <p>4. Qué tipo de actividades ambientales ha implementado para la actividad acuícola.</p> <p>5. Que actividades ha realizado para la entrega de residuos peligrosos ante la entidad encargada del municipio y/o gestor externo, para lo cual se debe solicitar las correspondientes actas y/o certificaciones de recolección, para llevar un adecuado control o en las UMATAS de cada Municipio.</p> <p>6. Presentar evidencias que se viene haciéndole el respectivo mantenimiento a los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas (Pozos sépticos) para el predio.</p>
TH1-2014-26	RAMÓN FERNANDO DE JESÚS MONTOYA JARAMILLO	130TH-1409-11053	19/09/2014	<p>1. Presentar las evidencias de la instalación de las obras de control a la captación.</p> <p>1. Presentar planos, diseños y memorias de cálculo de la solución individual de saneamiento básico utilizado y/o a utilizar para el tratamiento de las aguas residuales domésticas, con el fin de que sea analizada técnicamente por la Corporación.</p>
TH1-2014-162	FRANCISCO ANTONIO LOPERA GIL	160TH-1510-12007	27/10/2015	<p>El usuario se encuentra dentro de los términos de ley para dar respuesta a los requerimientos.</p>
TH1-2015-120	TIERRAS Y MAQUINAS SANTA CECILIA S.A.S.	160TH-1603-12513	10/03/2016	<p>1. Presentar las evidencias del establecimiento de los retiros obligatorios a lado y lado de la fuente.</p> <p>2. Implementar un sistema de medición de caudal aprovechado.</p> <p>3. Presentar las evidencias del cercamiento en las zonas de retiro de la fuente hídrica La Torura en los tramos que discurren por sus predios y Revegetalizar en estas zonas con especies nativas.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>4. Presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, establecido por la Ley 373 de 1997, en armonía con la Política Nacional para la Gestión Integral del recurso Hídrico-PNGIRH, cuya finalidad es que los usuarios, a través de acciones. Proyectos y actividades, reduzcan el desperdicio de agua y optimicen la cantidad a utilizar, con el fin de garantizar la sostenibilidad del recurso, lo cual si bien en primer lugar, benefician a toda la comunidad, también incide favorablemente para el usuario, en el valor a pagar por concepto de tasa por utilización del agua, siempre y cuando presente a la Corporación, los registros pertinentes.</p> <p>La estructura y contenido del PUEAA, se encuentra en la resolución 1257 de 2018, artículo 2 por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible, directriz corporativa N° 160-1401-70 del 13 de enero de 2014.</p>
TH1-2015-121	TIERRAS Y MAQUINAS SANTA CECILIA S.A.S.	160TH-1601-12467	29/01/2016	<p>1. Construir o instalar el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas.</p> <p>2. Legalizar el recurso hídrico que se encuentra utilizando de la otra fuente hídrica para beneficio de los predios.</p> <p>3. Construir o implementar un tanque de almacenamiento que tenga la capacidad para suplir los requerimientos del caudal máximo diario, además que esté provisto de flotadores de manera que permitan hacer un uso eficiente y ahorro del agua.</p> <p>4. Establecer retiros obligatorios a lado y lado de la fuente hídrica.</p> <p>5. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</p>
TH1-2016-15	JORGE ALBERTO LOPERA LOPERA	160TH-1607-12774	29/07/2016	<p>1. Evidenciar el manejo que se le está dando a los residuos sólidos generados en el predio.</p> <p>2. Informar que acciones ha tomado frente a la promoción y recolección de los residuos propios. (cartón, papel, vidrio, chatarra, entre otros).</p> <p>3. Evidenciar la dotación de flotadores a los bebederos y tanques de almacenamiento.</p> <p>4. Evidenciar la entrega de los residuos peligrosos ante la entidad encargada en el municipio, aportando las correspondientes actas para llevar un adecuado control.</p> <p>5. Evidenciar y reportar, que a la fecha está captando el recurso directamente de la fuente hídrica (Los Dragos 7872) y no del tanque de reparto, ni de las mangueras que poseen los usuarios de los expedientes TH1-2008-143 y TH1-2009-217.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>6. Evidenciar la solicitud hecha ante la Corporación, de la concesión de aguas correspondiente a las demás fuentes hídricas que emplea para el suministro de sus propiedades.</p> <p>7. Informar y reportar las actividades que desarrolla, con respecto a los envases y/o empaques de los residuos peligrosos generados por la utilización y aplicación de los agroquímicos en las diferentes actividades que se desempeñan, como los cultivos y abonos a los potreros.</p> <p>8. Evidenciar las acciones tomadas para garantizar un uso eficiente del recurso hídrico.</p>
TH1-2014-32	JADER ENRIQUE LONDOÑO PALACIO	130TH-1412-11481	24/12/2014	<p>1. Las obras de captación estarán provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.</p> <p>2. Construir las obras de captación, control y reparto.</p> <p>3. Proporcionar un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en el predio, separando en la fuente (orgánicos, reciclaje, inservibles y peligrosos) e incluyéndolos en una cadena de recolección de acuerdo con su naturaleza. En cuanto a los residuos peligrosos como empaques de plaguicidas (empaques, envases y embalajes) deberá una vez desocupe y envase realizar el respectivo procedimiento.</p> <p>4. Cumplir con las recomendaciones de Uso Eficiente y Ahorro del Agua.</p>
TH1-2016-26	JORGE OSBALDO LOPEZ RESTREPO	160TH-1604-12599	26/04/2016	<p>Para la fuente Sin Nombre:</p> <p>1. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente.</p> <p>Para la fuente Verbenal:</p> <p>1. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</p> <p>2. Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios para este (Cartón, papel, vidrio, chatarra, etc.)</p> <p>3. Construir las obras de captación, control y reparto. Por lo cual se anexa el esquema de diseño para su implementación, en caso de no aceptarlo deberá presentar los planos y diseños para su evaluación.</p> <p>4. El usuario deberá construir e instalar el STARD, el cual permita la remoción de la carga contaminante generada por la actividad doméstica en el predio. Para ello se le anexa el esquema de diseño para su implementación, en caso de no aceptarlo deberá presentar los planos y diseños para su evaluación y aprobación.</p>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

TH1-2014-48	INVERSIONES LUNA & R S.C.A	160TH-1512-12277	10/12/2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las obras de captación deberán estar provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.</li> <li>2. El concesionario no podrá variar los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, reparto y control, aprobados por la Corporación sin previa autorización de ésta.</li> <li>3. El concesionario seguirá las recomendaciones para el manejo de los residuos sólidos y el uso eficiente y ahorro del agua.</li> </ol>
TH1-2014-49	INVERSIONES LUNA & R S.C.A	160TH-1512-12278	10/12/2015	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las obras de captación deberán estar provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.</li> <li>2. El concesionario no podrá variar los sistemas de captación, conducción, almacenamiento, reparto y control, aprobados por la Corporación sin previa autorización de ésta.</li> <li>3. El concesionario seguirá las recomendaciones para el manejo de los residuos sólidos y el uso eficiente y ahorro del agua.</li> </ol>
TH1-2014-66	NANCY MARÍA BARRIENTOS LONDOÑO	130TH-1412-11426	18/12/2014	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar las evidencias de la construcción de las obras de captación, control y reparto que garantice en todo momento que el caudal captado corresponde al que le fuera otorgado. En caso de requerirlo podrá solicitar a la Corporación el diseño de la obra de control, sugerido para ser construido.</li> <li>2. Realizar mantenimiento del pozo séptico de manera periódica, mantenerlo libre de grama, tierra o escombros en la superficie, además deberá mantenerse cercado.</li> </ol>
TH1-2013-123	JOSÉ ALVARO LOPERA GIL	130TH-1401-10614	31/01/2014	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las obras de captación estarán provistas de elementos de control necesarios para conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada de la fuente.</li> <li>2. Dar un manejo adecuado a los residuos sólidos, ordinarios y peligrosos.</li> <li>3. Realizar mantenimiento a los pozos sépticos .</li> </ol>
TH1-2014-79	GLADIS CECILIA LOPERA LOPERA	130TH-1412-11390	18/12/2014	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar cabal cumplimiento al PUEAA.</li> <li>2. Dotar de flotadores a los tanques de almacenamiento y reparar las fugas que haya en las tuberías y tanque de almacenamiento.</li> <li>3. Llevar un registro mensual de los volúmenes de agua captados para la actividad pecuaria.</li> <li>4. Entregar actas de entrega de los residuos peligrosos (envases de agroquímicos) a la empresa gestora que está disponiendo finalmente estos residuos.</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				5. Construir e instalar solución(es) individual(es) de saneamiento básico utilizada(s) para el tratamiento de las aguas domésticas y presentar el(los) diseño(s) de la(s) misma(s), la(s) cual(es) deberá(n) estar sujeta(s) a los parámetros definidos en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.
TH1-2012-61	JESÚS ERASMO ARANGO PALACIO, NICOLAS ALBERTO ARANGO PÉREZ, RODRIGO ARMANDO ARANGO TOBÓN	130TH-1301-9820	10/01/2013	<p>El señor JESÚS ERASMO ARANGO PALACIO cédula de ciudadanía N° 3.598.451, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer retiros obligatorios a lado y lado de la fuente hídrica.</li> <li>2. Solicitar ante la Corporación los permisos de vertimientos domésticos.</li> <li>3. Construir las obras de captación, control y reparto.</li> <li>4. Solicitar las actas de entrega de residuos peligrosos, a la empresa gestora de estos residuos, y tenerlas disponibles en las próximas visitas de control y seguimiento.</li> <li>5. Presentar Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua simplificado en los términos del artículo 3° de la resolución 1257 de 2018.</li> </ol> <p>El señor NICOLÁS ALBERTO ARANGO PÉREZ cédula de ciudadanía N° 71.905.012, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer retiros obligatorios a lado y lado de la fuente hídrica.</li> <li>2. Construir las obras de captación, control y reparto.</li> <li>3. Solicitar ante la Corporación los permisos de vertimientos domésticos.</li> <li>4. Solicitar las actas de entrega de residuos peligrosos, a la empresa gestora de estos residuos, y tenerlas disponibles en las próximas visitas de control y seguimiento.</li> <li>5. Presentar Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua simplificado en los términos del artículo 3° de la resolución 1257 de 2018.</li> </ol> <p>El señor RODRIGO ARMANDO ARANGO TOBÓN cédula de ciudadanía N°71.905.224, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Construir las obras de captación, control y reparto.</li> <li>2. Solicitar ante la Corporación los permisos de vertimientos domésticos.</li> <li>3. Construir o instalar un sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas.</li> <li>4. Solicitar las actas de entrega de residuos peligrosos, a la empresa gestora de estos residuos, y tenerlas disponibles en las próximas visitas de control y seguimiento.</li> <li>5. Presentar Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua simplificado en los términos del artículo 3° de la resolución 1257 de 2018.</li> </ol>
TH1-2011-8	PATRICIA ELENA ROLDÁN MEDINA	130TH-1409-11059	22/09/2014	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promover y efectuar reciclaje con los residuos propios para este (cartón, papel, vidrio, chatarra, etc.).</li> <li>2. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</li> <li>3. Iniciar el trámite de permiso de vertimientos para la actividad porcícola que se realiza actualmente en el predio.</li> <li>4. Implementar las recomendaciones para el manejo de los residuos sólidos, el poso séptico y el uso y</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

160TH-IT2310-13390

				<p>ahorro del agua, consignados en la Resolución 130TH-1409-11059 por medio de la cual otorga el permiso de concesión de aguas.</p> <p>La señora NOHELIA ESTER PÉREZ, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar los diseños, planos y memorias de cálculo de las obras de captación, control y reparto con el fin de que sean evaluadas y aprobadas por esta autoridad ambiental, y una vez aprobadas ejecutar las obras de las cuales deberá informarse su terminación para el recibo efectivo.</li> <li>2. Captar el agua en el punto de captación otorgado identificado con las coordenadas X 833.957,689 Y 1.218.800, 679, cota 2.434 msnm, en caso contrario deberá justificar el cambio del punto de captación y solicitar la respectiva modificación de la concesión de aguas para lo cual deberá pagar el servicio de evaluación.</li> <li>3. Construir sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas y tramitar el respectivo permiso de vertimiento.</li> <li>4. Aclarar el manejo que se le da a los residuos ordinarios, no ordinarios y RESPEL.</li> <li>5. Instalar flotadores en el tanque de almacenamiento con el fin de evitar pérdidas de agua.</li> </ol> <p>El señor FREDY ALFONSO ARANGO TOBÓN, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar mantenimiento a las mangueras que conducen el agua de la bocanoma al tanque de almacenamiento y controlar el paso del ganado sobre la tubería.</li> <li>2. Realizar mantenimiento al tanque de almacenamiento.</li> <li>3. Aclarar el manejo que se le da a los residuos ordinarios, no ordinarios y RESPEL.</li> <li>4. Construir sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas y tramitar el respectivo permiso de vertimiento.</li> </ol> <p>El señor ROBERTO ANTONIO RESTREPO TOBÓN, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalar flotadores en el tanque de almacenamiento con el fin de evitar pérdidas de agua.</li> <li>2. Presentar certificado del gestor externo con el cual se lleva a cabo la disposición final del RESPEL.</li> <li>3. Realizar mantenimiento cada seis (6) meses al pozo séptico y tramitar el respectivo permiso de vertimiento.</li> </ol> <p>Los tres (3) beneficiarios, esto es, NOHELIA ESTER PÉREZ, FREDY, ALFONSO ARANGO TOBÓN y ROBERTO ANTONIO RESTREPO TOBÓN deberán ampliar los retiros obligatorios de la fuente hídrica con el fin de dar cumplimiento a los treinta (30) metros a lado y lado.</p>
TH1-2011-159	NOHELIA ESTER PÉREZ, FREDY ALFONSO ARANGO TOBÓN, ROBERTO ANTONIO RESTREPO TOBÓN	130TH-1401-10603	24/01/2014	
TH1-2017-903	JOSÉ ABELARDO GIL LÓPEZ, URNALDO DE JESÚS LONDOÑO LONDOÑO	160TH-RES1811-6530	23/11/2018	<p>El señor JOSÉ ABELARDO GIL LÓPEZ deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente (s).</li> <li>2. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región a lado y lado de la fuente.</li> </ol>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



160TH-IT2310-13390

			<p>3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</p> <p>El señor URNALDO DE JESÚS LONDOÑO LONDOÑO, deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cercar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región, con el fin de evitar el ingreso de animales en las zonas de retiro obligatorio de la fuente (s).</li> <li>2. Revegetalizar en los retiros de la fuente con especies nativas de la región a lado y lado de la fuente.</li> <li>3. Dar un manejo adecuado de los desechos sólidos que se generan en el predio.</li> <li>4. Construir el sistema de tratamiento para las aguas residuales domésticas.</li> </ol>
--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: [www.corantioquia.gov.co](http://www.corantioquia.gov.co) Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.